

1872.

Libro de acuerdos
del
Ayuntamiento

sig. top. 2.6

91AC-1595-F//CUI-5777

1595-F

1781

Libro de cuentas
del

Excmo. Sr. D. Juan de
Cárdenas



Numero uno.

En la villa de Cambriels a los cinco dias del mes
tres de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los tres
Borras concejales inscritos al margen, bajo la presidencia
Garso de S. Antonio Romeu, en sesion ordinaria abierta
Provira que fue, se dio lectura de una comunicacion del Sr
Gobernador de la provincia concediendo prorroga a
la licencia del alcalde D. Salvador Ferri hasta fin
del mes actual.

Acto seguido se ha presentado Joaquin Boronat
Comisionado de apremios contra este Municipio
por la cantidad de ochocientos trece pesetas setenta
y nueve centimos que adeuda por concepto provin-
cial. Este cuerpo municipal acuerda gestionar ante
la Superioridad a fin de que se retire el pitanton que
con cuatro pesetas diarias esta presente, a cuyo fin
 nombra al concejal D. Jose Borras y al intro Se-
cretario, para que el primer dia habil, cumplan su
cometido.

Seguidamente el Concejal Borras pide lectura de
las sesiones de los dias veinte y veinte y siete de
Octubre ultimo que trata la primera de las proposi-
ciones de Jose Bargallo Boronat en el arriendo de
los arbitrios y la segunda que dho Bargallo res-

4
unde aquel contrato por haberse denegado los
fiadores á garantir dho compromiso. En su vir-
tud este Concejal protesta en esta sesion por
no haberse llevado á cabo lo concerniente á la
del veinte y demorado la del veinte y siete.
Se levanta la sesion.



Ante Promen

José Borrás

José Garrot

Baudino Rovira

Eduardo Borrás Sec.

Numero dos.

tres.
Borrás
Garrot
Rovira

En la villa de Cambrils á los veinte y seis
de Enero de mil ochocientos setenta y dos: Reu-
nidos los tres Concejales anotados al margen
con la Presidencia de D. Antonio Promen se
abrió la sesion. Leída y aprobada la ante-
rior, el Concejal Sr. Borrás y el Secretario dieron
cuenta, para que constase en sesion, del resultado
de su entrevista con el Sr. Gobernador y D. Juan
prov. de lo cual dieron cuenta inmediatamente
de devueltas, esto es, retirado el planton satisfecho
que fué en presencia de aquella primera Auto-
ria, de las dietas devueltas; todo lo que merece
la aprobacion de este Municipio.

Acto



seguido, llamados al efecto, se presentaron Don Juan Ferré Colla y Don Mariano Regnard. Comisionados por el Ayuntamiento, para que emitiesen su dictamen sobre el examen de las cuentas municipales desde Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho hasta ulto de Junio de mil ochocientos setenta y uno; cuya comision expresaron haberlas examinado detenidamente sin hallar ningun reparo que oponer á las mismas.

Examinadas las cuentas presentadas por el Concejal Garrot, de los fondos que le fueron confiados en Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho procedentes del depósito que entregó el Cura párroco, resultan estar conformes y queda un sobrante de trescientos treinta reales veinte y cuatro maravedices que se entregarán al Ayuntamiento entrante. Quedan pues aprobadas por este municipio las cuentas del nombrado concejal Garrot.

El Sr. Romena presenta una detallada relacion con sus comprobantes, de los fondos procedentes de la dación de S. M. el Rey y como resulte un sobrante de trescientos treinta y tres reales cuatro mrs, se acuerda sean repartidos entre los pobres necesitados de estos vecinos, despues que sean satisfechos los enseres y efectos que faltan al Sto Hospital.

El Regidor Bonás reproduce la protesta que tiene hecha en la sesion del cinco del actual, añadiendo en la de hoy, que si por no haber hecho el repartimiento y arriendo de los consumos para cubrir el presupuesto municipal y provincial

6
que tiene señalado esta villa, faltare alguna cantidad por culpa de no haberlo practicado como se debia, declina toda la responsabilidad al que la tenga.

El Secretario reproduce la division que presenté contestandole que en la ultima sesion que celebre este Municipio, acordará su admision. Enmendado Mariano Regnard Torner vale.

Whit. Pomen



José Borrás

José Garrot

Bautista Borrás

Eduardo Borrás, Secretario

Numero tres.

Qué
Pomen
Borrás
Gerardo
Garrot
Borrás

En la villa de Cambrils a los veinte y un dias de Enero de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en sesion extraordinaria los Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Salvador Ferré, Alcalde el cual despues de encargarse de nuevo de la Alcaldia, ha declarado abierta la de este dia. Acto seguido dicho presidente manifestó que siendo mañana el dia que debe cesar el actual Ayuntamiento y por ende al electo a cual efecto deberá pasarse oficio a todos los hoy Concejales



entrantes para que mañana, a la hora acordada se presenten para dicho fin. Unánimemente el Ayuntamiento señalo, las tres de la tarde para la toma de posesion.

El Concejal Sr. Domen, presenta la libreta cobratoria de la aduion de los arbitrios que el Ayuntamiento le tiene encargada, y como al ser nombrado no se le señalo asignacion, pide hoy se le señale a cual efecto el Ayuntamiento le consigna el cinco por ciento de lo que recaude.

Iguualmente el Concejal Sr. Pedro Gené pide que se lea levantada la fianza que a su tiempo presto para el cobro del impuesto personal cuyas cuentas tiene presentadas, examinadas y aprobadas por el Municipio a su debido tiempo. El Ayuntamiento está conforme en lo expuesto por el Concejal Gené y le queda desde hoy retirada la fianza citada.

Se satisfará a Sr. Juan Ferré, Sr. Vila, la cuenta por el presentada de los gastos de Srta. del ultimo semestre del año proximo pasado.

Queda admitida en el dia de hoy la cuenta por presentada en diciembre ultimo por el Sr. D. Eduardo Borrás, y la de los dependientes de la propia Srta. Antonio Canellas, Juan Ferré, Sales y Sr. Gasó quedando muy

altamente satisfechos de la lealtad, providas y
honradas con que han desempeñado dichos co-
gos.

El Sr. Nomen contestando al ofrecimiento de la co-
signacion, que el Ayunt^o hacia de señalarse co-
mo aduon de los arbitrios cree convenientemente no
aceptar aquella esperando y desde ahora suge-
tando, al fallo o resolucion, que dicte la auto-
ridad del nuevo Municipio.

No teniendo mas de que tratar se levanto la
sesion. Salvador Ferrer.

Pedro Gome

Bautista Pereira Ant^o Nomen

Cariano Ferrando

José Garrot

Eduardo Borrás Ferrer

Numero cuatro

Gue
Ferrando
Borrás
Garrot
Nomen
Povira

En la villa, de Cambil, a primero de febrero de mil
ochocientos setenta y dos. Constituido en la sala
Capitular el Sr. Presidente del Ayuntamiento, con
los Concejales salientes que al margen se expresan
y que invitados quisieron, asistir a esta sesion,
inaugural, y a efecto de cumplir con lo prevenido
en el decreto de seis de Mayo de mil ochocientos
setenta y uno y dar posesion, al Ayuntamien-
to electo, para lo cual habian sido personal
y oportunamente convocados todos los elegidos



el día quince de diciembre último, vino que esp
tíramente, paracaen los individuos electos, y no
biendo dejado sobre la mesa los concejales salien
tes las insignias que les acreditaban, como tales
y el Alcalde el baston representativo de su au
toridad, declaró instalado y posesionado al
nuevo Ayuntamiento, refiriéndose acto re
quido con los concejales salientes

Seguientemente los individuos del Ayuntamiento
electo que asistieron a la toma de posesion, y que
al margen van anotados, encontrándose sin se
cretario, por haber dimittido el que lo era, del
Ayuntamiento saliente, Don Eduardo Borrás,
y sido admitida su dimision por dicho Ayun
tamiento saliente, nombro en caracter de in
terino y por unanimidad secretario a Don
José Bertranz Recasens. Presentado este
ante la Corporacion habiéndosele notifi
cado el nombramiento que sobre él habia
recaido, dijo que aceptaba.

Acto seguido los señores del Ayuntamiento
invitaron al secretario a que leyera el acta
en la cual consta que fueron declarados con
sejales electos los señores presentes con mas
Don Pedro Aguiló Mestre que dejó de presentarse
a la toma de posesion. Leida dicha acta resultó
haber obtenido mayor número de votos en la
eleccion los señores Don José Gené Serra, Don
Gimoteo Bassedas Domenech, y Don Plácido
Palleja Jolch; en consecuencia siendo Don
José Gené Serra el concejal de mas edad de los

José Gené y Serra
Gimoteo Bassedas y
Domenech
Plácido Palleja y
Jolch
José Francesch
y Vivat
Donisio Recasens
y Bassedas
Gimoteo Bas y Noy
Juan Recasens
Orich
Man Noy y lu
chillo
Pedro Gasalva
y Martorath

tres señores citados que obtuvieron igual número de votos, fue proclamado este, por los señores del Ayuntamiento presentes, Presidente interino quedando constituido de este modo el Ayuntamiento con arreglo a lo que previene la Ley.

Incontinenti el señor Presidente interino despues de ocupar el asiento que le corresponde expuso al Ayuntamiento que en la sesion inaugural que se citaba celebrando debia precederse a la eleccion de Alcalde, de primero y segundo Tenientes de Alcalde y de Procurador síndico en la forma que previenen los Artículos 49, 50 y 51 de la Ley municipal, vigente, a cuyo efecto dispuso que el Secretario leyese los dichos artículos. Despues de haberse dado cumplimiento por parte del Secretario a lo dispuesto por el señor Presidente, y enterados los señores Concejales de dichos citados artículos, se procedió por ellos a la eleccion de Alcalde en la forma que previene, el Artículo 49 de la Ley; terminada la votacion el señor Presidente sacó de la urna las papetetas una a una, con arreglo a lo que previene el Artículo 50 citado, leyendo en voz alta su contenido, y manifestando al propio tiempo a los señores Concejales que tenian derecho para examinar y reconocer en el acto las papetetas, de hecho del cual usaron todos los señores Concejales en dicha votacion resultó haber obtenido voto para Alcalde Don José Gené Serra siete votos, Don Timoteo Ballesteras Domenech un voto, y una papeteta que hubo en blanco; en con-



secuencia quedo elegido Alcalde el Sr. Concejales, pre-
sidente interino, Don José José Serra por haber
obtenido mayoria absoluta de votos del numero
total de Concejales, ocupando la Presidencia en
propiedad y recibiendo las insignias de su car-
go conforme previene el citado articulo 2º.
Inseguida, por el mismo orden y uno a uno
se procedio a la eleccion del primer Teniente
de Alcalde, observandose todas las formalida-
des que previenen los articulos arriba citados,
habiendo quedado elegido para primer Ten-
iente de Alcalde el Concejales Don Timoteo
Bassedas Domenech, por haber obtenido siete
votos que son la mayoria absoluta del nu-
mero total de Concejales, contra un voto que
obtuvo el Concejales Don Dionisio Recasens
Bassedas, y una papeleta que resulto en
blanco; el elegido, Concejales Don Timoteo
Bassedas, paso a ocupar el puesto que le
corresponde, como a primer Teniente de
Alcalde y recibio del Señor Presidente las
insignias de su cargo.
Acto seguido se procedio con las mismas
formalidades a la eleccion del segundo
Teniente de Alcalde, habiendo obtenido
votos el Concejales Don José Francisco Vidal,

siete votos, y una papeteta que se encontró en blanco; en vista del resultado de la elección quedó elegido para segundo Teniente de Alcalde el Concejál Don José Francisco Vides por haber obtenido mayoría absoluta de votos del número total de Concejales, pasando a ocupar el puesto que le corresponde y recibiendo del Señor Presidente las insignias de su cargo.

Concluida la elección del segundo Teniente de Alcalde, se procedió con idénticas formalidades a las que se habrían observado en la elección de Alcalde y Teniente, a la elección de un Procurador Sindico para que represente a la Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio y revise todas las cuentas y presupuestos locales, habiendo obtenido votos para el citado cargo los Concejales Don Juan Recasens Oriol siete votos, Don Plácido Palleja Jolch un voto, y una papeteta que resultó en blanco; en consecuencia de dicho resultado quedó elegido para el cargo de Procurador Sindico el Concejál Don Juan Recasens Oriol, por haber obtenido mayoría absoluta de votos del número total de Concejales, pasando a ocupar el puesto que le corresponde como a Procurador Sindico y recibiendo del Señor Presidente las insignias de su cargo.

Tomada posesión por cada Concejál de los cargos que respectivamente les corresponden



Don el tenor Presidente manifestó a la Corporación que con arreglo al Artículo 92 de la Ley debían señalarse los días y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias, advirtiéndose al propio tiempo que a lo menos se ha de celebrar una sesión semanal. Después de una discusión en la que se trató el día y hora que sería mas conveniente al Ayuntamiento celebrar sus sesiones ordinarias, se acordó por una unanimidad que dichas sesiones se celebrasen los Domingos de cada semana a las nueve horas de la mañana.

Acordado el día y la hora en que deben celebrarse las sesiones ordinarias, el tenor Presidente expuso que creía por deber poner en conocimiento de los habitantes de la presente Villa a favor de que Concejales habian oído los nombramientos de Alcalde y demas que acababan de hacerse y al mismo tiempo hacerles saber tambien el día y hora que se habia acordado para celebrar las sesiones ordinarias por si dichos habitantes querian asistir a ellas, pues dichas sesiones deben ser publicas segun previene el Artículo 92 de la Ley salvo los casos que deben ser secretos y que ya están señalados en el mismo Artículo citado; todo lo que sometia al juicio del Ayuntamiento que tenia la honra de presidirle a fin de que resolviese lo que en Ley procede. El Ayuntamiento después de haberse dado lectura por el Secretario al citado Artículo 92 acordó por unanimidad lo que acababa de someterse a su juicio el tenor Presidente y que se pudiese en conocimiento del público por los medios ordinarios que han venido hauien-

ose hasta hoy.

Con todo lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesion inaugural, firmándola con todos los señores presentes de que certifico.



José Gené

Simón Bandas

José Manuel y Dato Pedro Gualada
Juan Recasens ordo

XO

Raúl Páez

Benito Bar y Roig

Juan Roig

Dionisio Recasens

José Bertran Secretario interino

Numero cinco

En la Villa de Cambrils, á los cuatro



Simón Bañados
 Plácido Palheja
 José Franceschi
 Juan Recasens
 Juan Noy
 Benito Bas
 Dimas Recasens
 Pedro Aguiló
 Pedro Gavalda

días del mes de Febrero de mil ochocientos se-
 tenta y dos. Reunidos los individuos del
 Ayuntamiento que al margen van anotados,
 en sesión ordinaria y a puerta abierta,
 en la sala capitular de esta casa Consistori-
 al, bajo la presidencia del Alcalde Don
 José Gené Serra y con asistencia del infra-
 crito secretario interino, el señor Presidente
 declaró abierta la sesión y dispuso que
 el Secretario leyese el acta de la sesión
 inaugural, la cual, leída, fue aprobada
 por todos los señores concejales presentes.

Enseguida se presentó el concejal
 electo Don Pedro Aguiló Mestre que no
 se había presentado el día de la to-
 ma de posesión, y el Ayuntamiento le dió
 posesión del cargo de Concejal, instalando
 le en el puesto que le corresponde como
 a regir y sexto y siéndole entregadas
 por el señor presidente las insignias de su
 cargo.

Acto seguido, la Corporación, enterada
 por el secretario saliente, Don Eduardo Bot-
 ras, al acto de la toma de posesión, de
 las dimisiones que tenían presentadas

con oportunidad y aceptadas por el Ayuntamiento saliente de los suplicas de criado del Ayuntamiento, alguacil y pregonero y sereno, los sujetos que respectivamente habían desempeñado dichos empleos durante la administración del Ayuntamiento anterior, nombró por unanimidad y en uso de las atribuciones que le concede el Art. 73 de la ley municipal vigente, criado del Ayuntamiento a Juan Cabré y Solla, alguacil y pregonero a José Castellví y Píotet, sereno a Lorenzo Solé Capdevila y depositario de los fondos de este municipio a Ignacio Alegret Joch, quedando, en consecuencia, destituido del cargo de depositario Don José Bassedas Vidal que había venido desempeñándolo hasta hoy, dejando al cuidado del señor Presidente el participar al depositario saliente su cese y al entrante el nombramiento que sobre él había recaído, reservándose la Corporación señalar retribución al depositario nombrado hasta después que el secretario y depositario salientes hubiesen hecho formal entrega de todas las cuentas y documentos correspondientes, a fin de orientarse y poder señalarse una retribución que sea justa. También acordó el Ayun-



tamiento, á petición del Concejal Don Juan Roig, exigir del depositario nombrado, como á garantía, una fianza con escritura ante Notario Público suficiente á cubrir en caso de desfaleco ó mala inversión de caudales por parte de dicho depositario, las cantidades desfalgadas ó mal-invertidas con mas los gastos que pueda ocasionar al Municipio todo procedimiento que tenga por objeto probar dichos desfalecos y mala inversión y pedir la reversión de los fondos sustraídos á la Caja municipal.

Llamados ante el Ayuntamiento, por el señor Presidente, los individuos á favor de los cuales se acababan de hacer los nombramientos de Criado, Alguacil y pregonero, Sereno y Depositario, manifestaron que aceptaban los nombramientos que sobre ellos habían recaído respectivamente, y el Depositario además estuvo conforme en prestar una fianza.

Seguidamente, el señor Presidente manifestó que debía procederse, con arreglo al Art.º 8º de la Ley, al nombramiento de concejales que procura sen el exacto cumplimiento, con arreglo á los recursos y necesidades de la población, de los fines y servicios sigui-

entes: Beneficencia, Sanidad, Policía urbana y rural é Instrucción primaria. Dada lectura, por el Secretario, del citado artículo 6.º, y enterados los señores Concejales, se procedió á los nombramientos, recaeando estos en los señores siguientes: para Beneficencia don Pedro Gavalda Martorell; para Sanidad don José Francesc Vidal; para Policía urbana y rural don Dionisio Recasens Bassedas, y para Instrucción primaria los concejales don Timoteo Bassedas y don Juan Rovig. Incontinenti se acordó que por cada uno de los señores concejales que tienen cometidos á su acción y vigilancia los fines y servicios arriba expresados, se hiciese propuesta de los individuos que, asociados con el concejal ó concejales encargados, debían formar las juntas de Beneficencia, Sanidad é Instrucción, que se presentasen dichas propuestas á la brevedad posible á la aprobación del Ayuntamiento para á su vez este elevarlas á la aprobación superior y quedar de este modo constituidas definitivamente las expresadas juntas. También se acordó por la corporación, que el concejal don Timoteo Bassedas se encargase de la redacción de los bandos de Policía urbana y rural, con arreglo á las leyes vigentes, y

Nº 058.157



que los presentase lo mas pronto posible á la aprobacion del Ayuntamiento, asin de elevarlos este á su vez á la superioridad para su definitiva aprobacion conforme previene el artículo 71 de la Ley, si dichos bandos han de ser egecutivos.

Tambien manifesto á la Corporacion el señor Presidente, que pertenecian en propiedad al Municipio cuatro bastones de autoridad, de los cuales dos estaban en poder del Juzgado municipal y los otros dos obraban en poder del Ayuntamiento, y que atendiendo á que el Juzgado solo necesita uno de dichos dos bastones seria conveniente que se reclamase el otro á dicho Juzgado. La Corporacion acordó que, con intento oficioso, se reclamase uno de los dos bastones al Juzgado y que devuelto al Ayuntamiento se entregase al segundo Teniente de Alcalde por carecer este de baston de autoridad.

Seguidamente se acordó por la corporacion, nombrar una comision compuesta de dos individuos de su seno que, en nombre y representacion de esta, represente á ofrecer los respetos y consideraciones

debidas á las autoridades superiores Civiles de la Provincia; habiendo recaído la elección de los concejales que deben formar la comisión en los señores alcalde, don José José Serra, y primer teniente de alcalde, don Timoteo Bassedas.

Poco después, se dió lectura por el secretario de dos solicitudes dirigidas á la corporación por don Francisco Guiot Baquí y don Pedro Guiot Cast, vecinos de Montorio y terratenientes de este termino municipal, pidiendo se les libre certificación de las fincas rústicas que están inscritas á su favor en el libro de amillanamiento de este Municipio. El Ayuntamiento acordó que se les libre las certificaciones como en las solicitudes se pide.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, firmando la con los señores concejales presentes, exceptuando al concejal don Pedro Aguilo Mestre que dijo no saber; de todo lo cual, como secretario, certifico



José José

Don Timoteo Bassedas

Juan Recasens
Pedro Jovall

Francisco Pallas
Juan Pallas

José Francisco Vidal

Benito Bas

Donato Recasens

José Bertran, secretario



José Gené
 Quinto Bassedas
 Plácido Pallya
 José Francesch
 Juan Recasens
 Benito Mas
 Dionisio Recasens
 Juan Boig
 Pedro Gavaldà

En la Villa de Cambrils, á los cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión extraordinaria y en el salonde sesiones de esta casa Capitular, bajo la presidencia del alcalde don José Gené Serra, y con asistencia del infrascrito secretario interino, previa y oportuna citación que se les hizo por medio de papeletas, en las cuales se exponía el objeto de dicha sesión, el señor Presidente manifestó á la corporación que, atendiendo á que el recaudador de las contribuciones del Tesoro habia señalado los días seis, siete, ocho, nueve y diez del presente mes para el cobro del tercer trimestre del corriente año económico, y considerando que el depositario sahente de los fondos de este municipio todavia no habia hecho entrega de la documentación, ni de los libros taxonarios de la contribución municipal, ni de los fondos que existan en el erario municipal, creia de su deber someter á la deliberación y resolución del Ayuntamiento, que seria conveniente que se aproveccharan los días señalados para el cobro del tercer trimestre de la contribución del Tesoro al objeto de que durante los

22

misimos dias se cobrase tambien el prime-
ro correspondiente de la contribucion
municipal y provincial, pues de este modo
se evitaria un perjuicio a los contribu-
yentes tratamientes ahorrandoles un
segundo viage, que no podrian menos
de verse obligados a hacer si se señalaba
en dias diferentes para la recaudacion
municipal y provincial que los que tiene
señalados la recaudacion del Tesoro. Despues
de una discusion en la que se trató de
manera mas facil y conveniente para los
contribuyentes y para el Ayuntamiento,
con que debia resolverse lo expuesto por
el Señor presidente, se acordó que el
deponitario saliente con intervencion
del deponitario entrante cobrasen la con-
tribucion municipal y provincial en los
misimos dias y horas que estan señalados
para el cobro de la contribucion del Te-
soro y que todos los dias, al cerrarse el cobro
a la hora señalada, se incautase el depo-
sitario entrante de la cantidad recau-
dada con obligacion de firmar recibo
de la cantidad incautada al deponitario
saliente. Llamados estos ante la Corpora-
cion manifestaron su conformidad
en lo que acababa de resolver el Ayun-
tamiento.

Seguidamente el Señor Presidente



manifestó que el secretario saliente, don Eduardo Borrás, todavía no había hecho entrega de la secretaría, y que esta morosidad por parte del citado señor Borrás perjudicaba la marcha regular y armónica de los asuntos que se encuentran pendientes de resolución y que no pueden resolverse por falta de los antecedentes que deben estar arquivados en la secretaría, y en consecuencia, que sometía lo que dejaba dicho a la deliberación y resolución de la Corporación que a tanta hora tenía el presidir. El Ayuntamiento resolvió por unanimidad que se manifestase al secretario saliente, señor Borrás, que dentro las veinticuatro horas siguientes entregase la secretaría, con toda la documentación, libros y demás en ella existentes, al secretario entrante, don José Bertran Recasens, mediante inventario, y de negarse a hacerlo, que se llamara al Notario y en presencia de este se hiciese entregar la llave de la puerta que da entrada a la secretaría al ex-secretario señor Borrás; se entregase esta al susodicho Notario, y se procediese por este

a un escrupuloso inventario de lo que
en la repetida secretaría existe.

Y no pudiendo tratarse de otros asun-
tos, conforme previene el artículo 97 de
la Ley, el señor Presidente levantó la
sesion que firman todos los concejales
presentes, de que certifico. = El año de 68
mes de Mayo el día de la sesion anterior por el se-
cretario y aprobada esta por los señores concejales
asistentes = Vale, certifico.



José Gené Timoteo Baranday

Juan Recasens Pasido Pallaza

Pedro Gualda Juan Miró

Dionisio Recasens José Francisco Vela

Benito Bas

José Bertran Secero in

Número siete

En la Villa de Cambrils a los once días del mes de
Febrero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los
individuos del Ayuntamiento que al margen

Timoteo Baranday van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta
José Francisco Vela en la sala capitular de esta casa consistorial



Alcides Salgado
Benito Bar
Dionisio Recasens
Juan Ruiz
Pedro Gavalda
Juan Recasens

12 25
bajo la presidencia del Alcalde Don José José Lusa
y con asistencia del inscrito secretario interior
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y preguntó
que el secretario leyese el acta de la sesión anterior
la cual fue aprobada por todos los señores con-
cejales presentes.

Seguidamente el tenor Presidente manifestó
a la corporación que en la sesión ordinaria sub-
simamente celebrada se había tratado de
si debía quedar de sepulturero el mismo suge-
to Juan D.olla y Recasens que hasta ahora había
venido ejerciendo dicho empleo o si debía comu-
nicarsele el cargo nombrar otro en su lugar y que
en su vista sometía lo que acababa de manifes-
tar a la deliberación y resolución del Ayunta-
miento. El Ayuntamiento por unanimidad
declaró que Juan D.olla y Recasens merecía toda
su confianza como a sepulturero y acordó que
siguiese con el mismo empleo que había venido
desempeñando hasta hoy.

Iguualmente manifestó a la corporación el
Sr. Presidente que durante la administra-
ción del Ayuntamiento anterior estaba en-
cargado Don Joaquín Planas Nova de guardar
las ropas y de vigilar la conservación de los útiles
y enseres que había en el Santo Hospital, he aquí
mente de vigilar para que todo estuviese en dicho
Hospital con limpieza y aseos y que a los pobres
enfermos no les faltasen todos los auxilios
que sus enfermedades requiriesen y que
el facultativo ordenase y preguntó al Ayun-
tamiento si debía continuar el mismo Sr.
Planas como a encargado del Santo Hospital.

ó si debía procederse á nuevo nombramiento.
El Ayuntamiento acordó por unanimidad
que continuase en el mismo encargo don Juan
quín Planas Nova.

Acto seguido á petición del Concejal don Juan
Virg se leyó el Artículo 115 de la ley municipal
vigente que previene que la vacante de secre-
tario del Ayuntamiento se publique en el
Boletín Oficial de la Provincia a fin de que
puedan solicitar dicho empleo todas las perso-
nas que reúnan las condiciones establecidas
en el Artículo 116 de la propia ley munici-
pal. La Corporación en vista de lo dispuesto
en los artículos citados y que fueron leídos por
el secretario acordó por unanimidad que se
publique la vacante en el Boletín Oficial
señalando en dicha vacante el sueldo anual
del secretario tal como está consignado en el
presupuesto de gastos del corriente año eco-
nómico cuyo sueldo deberá cobrar por tri-
meses vencidos el solicitante que obtenga
dicho empleo.

También se acordó por el Ayuntamiento que
atendiendo á que en los establecimientos que
venden comestibles y demás mercaderías
al menudeo y en las tahoneras se quejaba
el público de que no se daba lo justo en el peso
y medida pudiesen todos los señores Concejales
de tener á los compradores y pesares
y medirles en los pesos balances y medidas
de este municipio las mercaderías com-
pradas y también pudiesen hacer repetir
en los establecimientos y á todos los vendedores

Nº 055.794

13



ambulanten sus penas y mercedes y que si encon-
traban falta de peso o de medida lo comunica-
ren al señor Presidente del Ayuntamiento
para que este aplicase la pena que las leyes
imponen a la persona o establecimiento que
no hubiere dado lo justo segun el precio de
la mercaderia comprada.

Iguualmente acordó la corporacion a
peticion del concejo don Trinito Pas-
sedas que se pidiese a los señores maestros
de instruccion primaria que perciben
retribucion del Municipio un estado de
faltado de los nombres y apellidos de los niños
que asisten a la escuela tanto si figuren como
alumnos matriculados como si no figuren de su
edad de los nombres y profesiones de sus padres
de la retribucion mensual que pagan con-
signando en dicho estado los nombres de los
niños que por ser pobres no pagan retri-
bucion alguna del material gastado duran-
te el mes por los que no pagan retribucion
del valor en pesetas y centimos por unidad
y por ordena del material que consumen dichos
niños sean libros cartapacios y demas que ne-
cesite para su instruccion en que estableci-
miento de venta o que persona les proporcione
dicho material y si ademas de la retribucion

mensual que cada uno tiene señalada pa-
gan tambien dichos suenos otras retribuicio-
nes irarias semanales o quincenales y si
estas se cobran en especie o en metálico re-
servándose el Concejal Señor Barreras pa-
ra despues que los señores maestros hubie-
sen remitido el estado explicar al Ayun-
tamiento las causas que le habran im-
pulsado a pedir dicho estado y a hacer los
comentarios que crea convenientes al
interes de la poblacion en vista de los
datos que arrojaran los predichos es-
tados.

Iguualmente se acordó por el Ayunta-
miento que el Concejal Señor Barreras
se cuide de que el alumbrado publico sa-
tisfaga las necesidades y mantenga la comu-
nidad de los vecinos de esta Villa y que
dicho alumbrado se haga con toda la
economía posible sin que para esto
se entienda que el publico deba quedar
perjuicado y se le autorize para que
averigüe la cantidad de petroleo que
ordinariamente se gasta.

Tambien se acordó a petición del Con-
cejal Señor Ruiz obligar a los propietarios
o encargados de los rebaños de ganado lanar
y cabrio que aprovechan para sus ganados
los pastos de este término municipal
a que dichos rebaños lleven encierro
con el objeto de gozar la vigilancia de
los propietarios rurales y de los encarga-
dos de vigilar sus propiedades y tambien



se acordó a petición del Concejal don
 Ballesteros para una comunicación
 a la Comisión de propietarios que tiene
 a su cargo dos guardas rurales particu-
 lares jurados,preciándola toda la auto-
 ridad de que dispone el Ayuntamiento para
 que sean respetadas sus propiedades ma-
 nifestándola que se han dado las órdenes
 convenientes para que todos los rebaños
 de ganado lunar y cabrio lleven concurso
 y haciéndola se participen a la autoridad
 todas las faltas y delitos que se cometan
 en este término municipal y de las
 cuales tengan conocimiento dichos
 guardas y haciéndola otras advertencias
 útiles respecto a la propiedad rural.
 Por último se dio lectura por el secretario
 de dos solicitudes dirigidas a la Corporación
 por don Carlos Clauget como a curador
 de las menores Donas Magdalena y Maria
Folch y Nova y don Francisco Pallarés Monté
 la otra pidiendo el primero se le libre certifi-
 cación de una finca rústica que las menores
 poseen en la partida de Nas deu tribe y el
 segundo de las fincas que pose una en la
 partida Arriacas y la otra en la de Carp de
San Pere que también se le libre certificación
 El Ayuntamiento acordó que se les libre
 las certificaciones como en las solicitudes
 se pide por ser de justicia segun los datos
 que se encuentran en la Secretaría de este
 Municipio.

No habiendo mas asuntos de que tra-
tar el señor Presidente levanto la se-
sion firmandola con los señores conce-
jales presentes de todo lo cual como
secretario certifico.



José Gené

Benito Pascual

José Francesch y Vidal Plácido Pallaja

Benito Bar y Boig

Dionisio Recasens

Juan Boig

Juan Recasens

Juan Gavalda

José Bertran Ferrer

Número ocho

En la Villa de Cambrils a los catorce dias del
mes de Febrero de mil ochocientos setenta y
dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento
lo que al margen van anotados en sesion
extraordinaria y en el salon de sesiones
de esta casa capitular bajo la presidencia
del Alcalde don José Gené Serra y con asis-
tencia del infrascrito Secretario interino
previa y oportuna citacion que se les

Pascual
Francesch
Pallaja
Bar
Recasens
Recasens Dionisio
Boig
Gavalda

Nº 055.790

15.



hizo por medio de papeletas en el margen
 de las cuales iba escrito el objeto de dicha
 sesion el señor presidente despues de leer
 el acta de la anterior por el secretario
 y aprobada por los señores Concejales presen-
 tes manifesto a la corporacion que ha-
 bían transcurrido ya catorce dias desde
 que tomaron posesion como á individuos
 del Ayuntamiento para cuyos cargos habian
 sido elegidos en las elecciones que tuvie-
 ron lugar en el primer tercio del mes de
 Diciembre ultimo y que los individuos
 que componian el Ayuntamiento que
 cesó en el primer dia del mes que cur-
 sa todavia no habian hecho entrega
 de toda la documentacion que acredite
 su administracion durante el tiempo
 que han venido representando al Muni-
 cipio ni tampoco habian hecho entre-
 ga de parte de los útiles enseres, metálicos
 y demas perteneciente al Municipio y
 que aun dichos individuos del Ayunta-
 miento saliente no se han descargado
 á favor del actual. La corporacion
 despues de una discusion en que estuvie-
 ron conformes los pareceres de todos
 los señores Concejales presentes acordó

por unanimidad celebrar sesion extra-ordinaria el dia diez y siete del cor-riente mes a las nueve horas de su manana con asistencia de los señores concejales que fueron del Ayuntamiento que cesó en primero de este repeti-do mes para cuya asistencia se invita-se a los dichos ex-concejales por me-dio de papeleta exponiendolo en ella el objeto por el cual se les citaba a la sesion y que en la misma sesion se les pidiese todo lo que acababa de es-poner el señor presidente pues lo aprobaban unanimamente todos los señores Concejales presentes.

Y no pudiéndose tratar de otros asuntos conforme previene el artículo 97 de la Ley, el señor presidente levan-tó la sesion firmandola con todos los señores concejales que a ella asis-tieron de que yo el infrascrito secre-tario certifico



José Gené Quintas

José Antonio de los Ríos Plazido Villaya

Benito Bas y Hoig Juven Hoig

José Gavala

Dionisio Recasens

Juan Recasens

José Verstraete ins.

En

Número nueve



Bascuas
 Francesch
 Pallegá
 Bas
 Necasus Dionisio
 Moig
 Zavalón

En la Villa de Cambrils á los diez y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y dos. Vistos los individuos del Ayuntamiento que al mán gan van anotados en sesion extraordinaria y en el saln de sesiones de esta casa capitular. Baja la Presidencia del alcalde Don José Gené Serra y con asistencia del impasrito Secretario interno previa y oportuna citacion que se les hizo por medio de papeletas en el margen de las cuales iba escrito el objeto de dicha sesion el señor Presidente manifestó á la corporacion que atendiendo á la importancia del acto que iba á tener lugar creia conveniente que el Notario público de esta Villa Don Francisco Barado y Casals asistiera á la presente sesion en calidad de depositario de la fe pública al objeto de que levantase acta y diese fe de lo que en dicha sesion entregasen al presente Ayuntamiento los individuos que fueron del Ayuntamiento que cesó en el primer dia del mes que cursa cuyos individuos fueron todos invitados oportunamente por medio de papeleta estando escrito en el margen de dichas invitaciones el objeto por que se solicitaba su asistencia ante la corporacion en el dia de hoy. El Ayuntamiento acordó por unanimidad llamar al Notario á la sesion como habia manifestado el señor Presidente con el objeto indicado por el mismo señor Presidente.

Presentado el Notario ante la corporacion y habiéndole manifestado el objeto por el que habia sido llamado contestó que en calidad de de

positivamente de la pública citaba siempre pronto a cumplir con su deber en cualquier parte que en tal actividad se le llamara invitándole enseguida la corporación a que tomara asiento.

Seguidamente el señor Presidente dispuso que fuesen los individuos del Ayuntamiento que oportunamente cesó y que estuviesen esperando en la antecala, pasaran a entrar en la sala que se citaba celebrando la sesión. Obedecida la disposición del señor Presidente se presentaron ante la corporación los individuos del Ayuntamiento saliente que al margen van anotados dejando de presentarse en calidad de propios individuos los señores D. Salvador Ferrer Borrás, Dn. Pedro Gené Serra y don ~~Manuel~~ Borrás Sabinau.

El señor Presidente dirigiéndose a dichos individuos les manifestó en nombre de la corporación que hicieran entrega de todas las cuentas documentación efectos metálicos útiles y demas que obraban en su poder y que pertenecían al Municipio y que de todo lo que entregasen el señor Provisor levantaría la correspondiente acta. El Ex. concejal señor Borneu manifestó que sin que estuviese presente el ex-secretario don Eduardo Borrás le era imposible satisfacer la justa demanda del señor Presidente y que suplicaba a la corporación que mandase llamar a dicho don Eduardo Borrás pues él era el que estaba enterado de todo lo que se le pedía. La corporación acordó por unanimidad que se mandara llamar al secretario que fue del Ayuntamiento señor Borrás Verniol. Pre-



sentado este ante la Corporacion y enterado
 por el señor Presidente del objeto por el que se
 le habia llamado y despues de haber conferen-
 ciado un momento todos los ex-concejales que se
 encontraban presentes con don Eduardo Borrás
 manifestaron estos por boca del señor Nomen que
 respecto a las cuentas generales les era imposi-
 ble entregarlas al momento porque estaban en
 poder del depositario que fue don José Ban-
 das Vidal y que creian que aun no estaban con-
 cluidos todos los trabajos para poder presentar-
 las conforme y respecto a los útiles y demas
 entregaron las llaves de los dos armarios de
 pared que hay en la sala de sesiones y el señor
 Notario inventarió todos los efectos útiles y
 demas que se encontraron en dichos armarios.
 El ex-concejal señor Gasot entregó tambien
 unas cuentas referentes a la distribucion
 de una cantidad en metálico en limosnas
 y el saldo que resulta de dichas cuentas lo
 entregó en dinero todo lo cual fue inven-
 tariado por el dicho Notario. Ademas se
 entregaron por el ex-concejal don José Borrás
 y por el ex-secretario don Eduardo Borrás otras
 cuentas que deben acreditar la inversion
 de fondos existentes en la caja de Ahorros de
 este Municipio resultando un saldo en dine-
 ro con dos pesetas falsas y la restante can-

tividad del salvo en monedas de céntimos. Todo lo
que fue también inventariado por el requie-
rido Notario.

Incontinentemente el ex-regidor síndico Don Juan
Borrás declaró que él no había tenido inter-
vención alguna en los armarios de pared
que están situados en la sala capitular
de esta casa consistorial pero que si debía
decir que en el armario de la derecha as-
entrar a la dicha sala se encontraban ve-
nte y cinco fusiles y en el de la izquierda
una corneta de latón y que ahora cuando
se habían abierto dichos armarios en
presencia del Notario se había extraña-
do de que no se encontrasen dentro de ellos
ni los fusiles ni la corneta y que en la
Secretaría de este Ayuntamiento también
había en un rincón dos carabinas las en-
tes tampoco había visto un momento que
había entrado en dicha Secretaría y que
él conservaba otra carabina que también
pertenece al Municipio y que no le ha-
bía entregado porque referente a ella ha-
ya una cuestión pendiente en los Tribunales
y que respecto a los fusiles y carabinas
él fue comisionado por el Ayuntamiento
del que formaba parte para ir a buscar-
los a Barragona y habiéndosele sido entrego-
das dichas armas él a su vez las entregó al
Ayuntamiento de cuya entrega tiene el cor-
respondiente recibo que exhibe. El ex-regidor
Don Luciano Ferrando dijo que él no había te-



18 37

nido durante todo el tiempo que fué concejal
intervencion alguna en las cuentas y demas
que se pedian.

No habiendo sido entregadas por los ex-concejales
las presentes otras cuentas utiles y demas que
los que constan inventariados en el acta que
de ello levantado el susodicho Notario el señor
Presidente preguntó á los dichos ex-concejales
si tenian alguna otra cuenta pendiente docu-
mento o efecto mas para hacer entrega al ac-
tual Ayuntamiento; á lo que contestaron di-
chos señores ex-concejales que si se les conce-
dian algunos dias se arreglarian las cuentas
generales de su administracion y harian en-
trega de ellas al actual Ayuntamiento fini-
do el plazo que se les concediere. El señor Presi-
dente contesto que sobre la peticion que acaba-
ban de hacer el Ayuntamiento deliberaria y
resolveria en la presente sesion y que ya se
les notificaria lo resuelto por la corporacion
y que no teniendo otros efectos documentos y
demas de que hacer entrega en esta sesion
podian ya retirarse sino tuvieran nada mas
que manifestar al Ayuntamiento.

Retirados dichos ex-concejales y retirado tam-
bien el señor Notario por haber concluido su
mision el señor Presidente puso á la delibera-
cion y resolucion del Ayuntamiento si debia
ó no concederse el plazo que habian pedido di-
chos ex-concejales para poder presentar en for-
ma las cuentas generales. El Ayuntamiento
acordó por unanimidad conceder su plazo
de cuatro dias debiendo presentarse el dia

veinte y uno del presente mes a las nueve horas de su mañana en la sesion extraordinaria que en dicho dia y hora celebrará el Ayuntamiento todas las cuentas y demas que falte a entregar y que al efecto se notificase en forma a los señores del Ayuntamiento sabiente el dia y hora que la Corporacion acababa de acordar para la entrega de las repetidas cuentas y demas que no han sido entregadas al actual Ayuntamiento en la presente sesion.

No pudiendo tratarse de otros asuntos conforme previene el artículo 97 de la Ley el señor Presidente levanto la sesion que firman todos los concejales presentes de que
 Certifico. = El Sillado, pendiente, no vale. certificado.
 El añadido = despues de leida el acta del anterior por el secretario y aprobada por los señores concejales presentes = vale. certificado.



José Gené

José Francisco Del

Plácido Palla

Benito Bay

Juan Toriz

Padro Gavala

Lionisio Recasens

José Bertran

Numero diez

En la Villa de Cambes a los diez y ocho dias del mes de febrero de mil ochocientos setenta



Voiz

ta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión ordinaria en el salón de sesiones de esta casa capitular bajo la presidencia del Alcalde Don José Geneserá y con asistencia del infrascrito secretario interino el señor presidente manifestó a los concejales presentes que no habiendo mayoría absoluta de concejales reunidos del numero total que constituye el Ayuntamiento y en conformidad a lo que previene el artículo 99 de la Ley Municipal vigente no podría celebrarse sesión.

De todo lo cual se levanto la presente acta que firman todos los concejales presentes con suyo el secretario de que certifico.



José Geneserá

Juan Peris

José Francisco Vidal

José Bertrán

Numero once

En la villa de Cambrils a los diez y ocho días del mes de Febrero siendo las tres de la tar-

de de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento
 Gancedas que al margen van anotados en sesion ex-
 traordinaria y á puerta abierta en el salon
 Calleja de sesiones de esta casa Capitular, bajo
 la presidencia del Alcalde don Jose' Juan
 Recasens Juan, con asistencia del (Alcalde) intra-
 crito Secretario interino, estando presente
 Ruiz, previa y oportuna invitacion el Reverendo
 Gavaldá cura Parroco de esta Villa don Jose' Gran
 con los libros Bautismales y teniendo á la
 vista el padron general del Distrito, el
 Señor Presidente declaró abierta la sesion
 despues de leidas las dos actas anteriores
 quedaron aprobadas. Ato seguido el Señor
 presidente manifestó se iba á proceder
 al alistamiento para el reemplazo del
 Ejercito de todas los mozos que en freinta
 de Abril proximo cumplen veinte años
 y que no accediendo de veinte y cinco
 años cumplidos al mismo día, desaron
 de comprenderse en los alistamientos an-
 teriores, con arreglo al Capt.º 1.º Art.º 13
 parrafos 1.º y 2.º de la Ley de reemplazos
 vigente; cuyos artículos se han leído en
 alta voz así como el Art.º 38 del Capt.º 5.º
 En seguida se ha practicado la formacion
 del alistamiento copiando del padron ge-
 neral los nombres de todos los mozos que
 se encuentran en dicho caso previas las
 comprobaciones consiguientes en los li-
 bros Bautismales siempre que se ha
 originado alguna duda dando esta

operacion el resultado siguiente

Núm	Nombres y Apellidos	Calles q. habitan	Observaciones
1	José Nomen Font	Hospital	
2	José Novira Novira		
3	José Padell Carrillo	Playa	
4	Juan Cros Budi	Prensas	
5	Francisco Mestre Maliverm	Playa	
6	Juan Prim Pardo	Globeras	
7	José Solé Pallarés		
8	Antonio Colom Folch	Fabregas	
9	José Duda Anglés		
10	Luis Alterats Junart	Playa	
11	José Fortuny Sans	id.	
12	Francisco Cabré Perugué	Parras	
13	José Vais Badia	id.	
14	Plácido Frausich Vidal	Mayor	
15	José Vidal Galbas	Prensas	
16	Antonio Carrillo Mestre	Playa	
17	José Carbonell Olive		
18	Salvador Treasens Paloadi	Fabregas	
19	José Martí Domenech	Playa	
20	Juan Benavides Ferré	id.	
21	Antonio Cabré Mabuch	Plaza de la Cortit.	
22	Pedro Canalsas Morell	id.	
23	Pedro Pasadas Ramonet	Cruces	
24	Miguel Massagué Cabré	San Pablo	
25	José Fortuny Novira	Playa	
26	José Pallaverdú Molins		
27	Pedro Mas Tornas	Apuerías	
28	Juan Ferré Sidiella	Plazuela Carcel	
29	Sebastián Bertran Marca	Casas de Campo	

En cuyos terminos agotado el padron general

segun consta en este expediente quedo con-
cluido el alistamiento y se levanto la se-
sion firmanola todos los señores concejales
presentes de que yo el infrascripto secretario
certifico. = el tildado "alcalde" = no vale certi-
ficar.



José Gené Juan Noy

Benito Bas y Noy

Jos. Francisco y Noy

Juan Recasens
Simón Baudas
Pedro Gavaldá

Disisio Recasens Plarido Pallaja

José Bertran Serra

Numero doce

En la Villa de Cambrils a los veintegun dias del
mes de febrero de mil ochocientos setenta y dos.
Reunidos los individuos del Ayuntamiento
que al margen van anotados en sesion extra-
ordinaria y en celebracion de sesiones de esta casa
Capitular bajo la presidencia del Alcalde Don
José Gené Serra y con asistencia del infra-
scrito secretario interno previa y oportuna
citacion que se les hizo por medio de papeles



Letas en las cuales se exponia el objeto de dicha sesion el señor Presidente despues de leida el acta de la sesion anterior por el secretario y aprobada por los señores Concejales presentes, manifestó a la corporacion que, atendiendo a la importancia del acta que iba a tener lugar, creia conveniente que el Notario publico de esta villa Don Francisco Barredo Lasala asistiera a la presente sesion en calidad de Depositario de la fe pública al objeto de que levantase acta y diese fe de lo que en dicha sesion entregasen al presente Ayuntamiento los individuos que fueron del Ayuntamiento que cesó en el primer día del mes que cursa, cuyos individuos fueron todos invitados oportunamente por medio de papeleta estanco escrito al margen de cada una de ellas el objeto porque se solicitaba su asistencia ante la corporacion en el día de hoy. El Ayuntamiento acordó por unanimidad llamar al Notario a la sesion, como habia manifestado el señor Presidente con el objeto indicado por el mismo señor Presidente.

Presentado el Notario ante la corporacion y habiendole manifestado el objeto por el que habia sido llamado contesto que en calidad de Depositario de la fe pública estaba siempre pronto a cumplir con su deber en cualquiera

parte que en tal calidad se le llamara; inviti-
 ándole la Corporación á que tomara asiento.

Seguidamente el señor Presidente dispuso que
 todos los individuos del Ayuntamiento que ulti-
 mamente cesó y que estuviesen esperando en la
 antecala pudiesen entrar en la sala que se estaba
 celebrando la sesión. Obedecida la disposición
 del señor Presidente se presentaron ante la
 Corporación los individuos del Ayuntamiento
 sabiendo que al margen van anotados.

Ferrer,
 Gene,
 Nomen,
 Borras
 Ferrando
 Garrot
 Novira

El señor Presidente dirigiéndose á dichos indi-
 viduos les manifestó en nombre de la Corpora-
 ción que hacían entrega formal de toda la do-
 cumentación que debe acreditar la adminis-
 tración de los años que han venido represen-
 tando al Municipio, de los créditos y deudas que
 el Municipio acredite ó esté en descubierta por cual-
 quier concepto y de todos los efectos, útiles, enseres,
 armas, metálico y demás que estén todavía á su
 cargo y que deben estar á cargo del actual Ayun-
 tamiento.

Los ex-concejales presentes, convencidos de la
 justicia que acompañaba la demanda del
 señor Presidente, manifestaron que la docu-
 mentación de la que todavía no habían hecho
 entrega estaba en poder del ex-secretario don
 Eduardo Borras y que si el Ayuntamiento no
 encontraba inconveniente solicitaban del
 señor Presidente dispusiese la presencia en
 esta sesión del citado don Eduardo Borras al ob-
 jeto de que él mismo hiciese la entrega de los
 documentos que se pedían, pues él era quien



estaba al corriente de como se encontraban dichos
 documentos y al mismo tiempo podría
 dar explicaciones sobre la documentación y
 demas que se pedia y no pudiese entregarse
 en la presente sesion. No habiendo encontrado
 dificultad alguna el Ayuntamiento en que
 estuviese presente a la sesion el ex-secretario
 Don Eduardo Borrás el señor Presidente dispuso
 y ordenó al erio del Ayuntamiento que bus-
 case a dicho ex-secretario y le manifestase
 que tuviese la bondad de presentarse ante
 la corporacion reunida.
 Cumplimentada la orden del señor Presidente
 se presentó el repetido Don Eduardo Borrás
 ante la corporacion y habiéndole manifes-
 tado el señor Presidente el objeto por el que
 habia sido llamado, dijo que si los ex-con-
 cejales presentes le mandaban que entre-
 gase la documentación que él guardaba
 no tenia inconveniente alguno en entre-
 garla inmediatamente. Y habiendo ma-
 nifestado los ex-concejales presentes que
 creian convenientemente no demorar por mas
 tiempo la entrega de toda la documenta-
 cion que con tanta justicia les pedia el
 Ayuntamiento y que con tan poca razón
 dichos ex-concejales habian retardado en
 entregar, el susodicho ex-secretario Don Eua-
 do Borrás verificó inmediatamente la entrega
 de varios documentos que el señor Notario,
 presente a este acto, inventarió, declarando
 dicho ex-secretario que los documentos que

entregaba, eran las cuentas correspondientes a' los años económicos de mil ochocientos sesenta y ocho a mil ochocientos sesenta y nueve, del sesenta y nueve al setenta y del setenta al setenta y uno, y que iban unidos a dichas cuentas los comprobantes que las justificaban, y que no era posible, entregar en este acto los demás documentos que faltan, y que son las cuentas que corresponden a' los últimos siete meses de administración del Ayuntamiento que cesó a' las tres de la tarde del primer día del presente mes, cuyas cuentas pertenecen al corriente año económico, por cuanto no citaba todavía, arregladas ni ordenadas y si las tenía, tampoco en su poder, pues obraban en poder del ex-depositario Don José Batallas Vivas.

No habiendo sido entregadas por los ex-concejales presentes en por Don Eduardo Borrás otras cuentas, útiles, armas, metálicas, y demás que los que constan inventariados en el acta que de ello ha levantado el susodicho Notario, el Señor Presidente preguntó a' los repetidos ex-concejales si tenían algún otro documento o efecto más para hacer entrega al actual Ayuntamiento. A lo que contestaron dichos señores ex-concejales que si se les concedían algunos días se arreglarían las cuentas pertenecientes a' los siete últimos meses de su administración y harían entrega de ellas al Ayunta-



miento, e igualmente entregarían los libros
fabonarios del Impuesto personal, acompa-
ñados de una relación de los morosos, si se
les concedía el plazo que solicitaban. El señor
Presidente contestó que sobre la petición que
acababan de hacer, el Ayuntamiento deli-
beraría y resolvería en la presente sesión
y que ya se les notificaría lo resuelto; y que
no teniendo otros efectos documentos y demás
de que hacer entrega en la presente sesión pu-
dian ya retirarse á su ser que tuviesen que
manifestar alguna cosa ó duda que se les
opreciase al Ayuntamiento.

El ex-concejal don José Borrás, manifestó
que él no se había opuesto á la entrega de
las cuentas y demás á causa de la demora
que se había observado en verificar dicha
entrega, pues creía que en el mismo día
que cesó el Ayuntamiento del cual él
formaba parte, debía verificarse la en-
trega al Ayuntamiento que le reemplaza-
go; pero que debía declarar, y pedir que
se consignase en el acta de la sesión de
hoy, que las cuentas que acababan de
entregarse al Ayuntamiento en pre-
sencia del suodicho Notario no estaban

Examinadas ni aprobadas por quien
corresponde, y de la falta de examen
y aprobacion protestaba por no ser suya
la culpa.

El ex-concejal Don Salvador Ferré Borrás
dijo que las armas que se le pedían, esta-
ban en poder del capitán de la Milicia de
la presente villa.

El ex-concejal Don Pedro Juncá Ferrá man-
ifestó que las armas que se pedían, perte-
necían a la Milicia, y que nada tenía que
ver con ellas el Ayuntamiento.

Y no teniendo los ex-concejales presentes nada
más que manifestar, y tampoco ninguno
documento útil, y demás de que hacer entre-
ga en la presente sesión al Ayuntamiento, se
retiraron de la sala de sesiones, retirándose
igualmente el señor Notario por haber con-
cluido su misión.

Acto seguido el señor Presidente puso a la de-
liberación y resolución del Ayuntamiento
si debía o no concederse el plazo que había
pedido dichos ex-concejales para poder pre-
sentar en forma los restantes documentos
que faltan entregar. El Ayuntamiento
acordó por unanimidad conceder un pla-
zo definitivo de ocho días debiendo presen-
tarse el día veinte y nueve del mes que cursa
las nueve horas de su mañana en la se-
sión extraordinaria que en dichos días ha-
cebrará el Ayuntamiento las restantes
cuentas documentacion y demás que



24
49

faltan a entregarse y que al efecto se comu-
niquen esta resolucion por medio de un
oficio al ex concejal don Antonio Ponce
para que este a su vez lo purga en cono-
cimiento de sus compañeros de municipio.
Y no pudiendo tratarse de otros asuntos.
conforme previene el articulo 97 de la ley,
el señor Presidente levanto la sesion firman-
dola con todos los señores concejales presen-
tes, de que certifico.



José Gené *Antonio Ponce*
[Signature]
Jose Francisco *[Signature]* Placido Pallaza
Juan *[Signature]* Benito Bar y Roig
[Signature] Pedro Gavaldà
Dionisio Recasens
[Signature]

José Bertran Ferrer
[Signature]

Número trece

En la Villa de Cambrils, a los veinte y cinco dias
del mes de febrero de mil ochocientos setenta y dos.
Presedentes
Ausentes
Munidos los individuos del Ayuntamiento que
al margen van anotados, en sesion ordinaria

Calleja
 Remon Juan
 Bas
 Remon Domingo
 Boig
 Gavalron
 Aguilu

y a puerta abierta, en la sala capitular de
 esta casa consistorial, bajo la presidencia de
 el señor Don José Luis Ferraz y con asistencia
 del infrascripto secretario interino, el señor
 Presidente declaró abierta la sesión y dispuso
 que el secretario leyese el acta de la sesión an-
 terior, la cual fue aprobada por todos los señores
 concejales presentes.

Seguidamente, el señor Presidente dispuso
 que el secretario leyese las dos comunicaciones
 y la circular del Boletín oficial que estaban so-
 bre la mesa, para dar cuenta de ello al ayun-
 tamiento, la orden del señor Presidente por el
 secretario, dióse lectura de una comunicacion de
 la Junta provincial de primera enseñanza de
 fecha veinte y uno del corriente mes, en la cual
 se ordena que este municipio satisfaga a los
 Maestros de instruccion pública de la presente
 villa las mensualidades atrasadas que se les ade-
 ban. En seguida se dió lectura de otra comuni-
 cacion de la Administracion Económica de
 la Provincia de fecha veinte y cuatro del mes
 que cursa, en la que se reclama a este ayun-
 tamiento el setenta por ciento de los rebitos
 de contribuciones extinguidas y que datan
 de mas atrás del año mil ochocientos enasen-
 ta y ocho: igualmente dióse lectura de la cir-
 cular, numero 368, de la Junta provincial de
 instruccion primaria, inserta en el Boletín
 oficial de la Provincia, numero enaenta y
 cuatro, correspondiente al día veinte y uno
 del corriente mes.



Respecto al primer oficio leído, la Corporación acordó que se conteste á la Junta provincial de instrucción primaria, que tan luego los individuos que componian el Ayuntamiento que cesó en primero del presente mes hagan al actual formal entrega de toda la documentación que aun obra en su poder, y del metábico que resulte en salvo de las cuentas que deben presentarse, y examinadas que estén dichas cuentas, si de ellas se desprende que efectivamente se deben á los señores Maestros las cantidades atrasadas en el oficio expresadas, se satisfagan dichas cantidades atrasadas á los señores Maestros, si el estado de los fondos del Erario municipal así lo permite; respecto á la segunda comunicación leída, se acordó por la Corporación que se busquen antecedentes en el Archivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, y que se conteste al señor Administrador Económico según se desprenda de dichos antecedentes, pues la Corporación creia que el setenta por ciento á que se refiere dicho oficio estaba ya satisfecho por este municipio; y respecto á la circular inserta en el Boletín oficial que se ha leído, se acordó por el Ayun-

hamiento nombrar los individuos que deben componer la Junta local de Instrucción primaria, y delegar al licenciado Don Juan Noig para que de posesión a los vocales que deben componer dicha Junta, y que se notifique a los nombramientos de vocales por medio de oficio a los señores que resulten elegidos; y habiéndose procedido incontinenti al nombramiento de vocales recayeron

Juan Gené Borrás estos a favor de los sujetos que al margen
Joaquín Plana van anotados.

Antonio Canellas Voto seguido, se acordó por unanimidad
Juan Labré Rius nombrar una Comisión compuesta
de dos individuos del Ayuntamiento y
Juan Noig de cuatro contribuyentes para que por
Salvador Gené cedan a un examen detallado de todas
Joaquín Plana las cuentas de las que ha hecho entrega
Vicente Salmerón al Ayuntamiento anterior al actual, las
cuales pertenecen a la administración de
los años que dicho Ayuntamiento ha ve-
nido representando al municipio; y
que examinadas dichas cuentas, presente
la Comisión al Ayuntamiento una me-
moria del estado en que hayan encontra-
do las tales cuentas, consignando las fal-
tas, equivocaciones, cantidades no abona-
bles y demás que consideren de algún in-
terés para el Municipio; habiendo re-
caído dichos nombramientos a favor de
las personas que van anotadas al mar-
gen.

Incontinenti se acordó hacer limpiar



la Fuente pública, situada a la otra par-
te de la Puera, y que se abonen de los fondos
municipales los gastos que se ocasionarían
para llevar a cabo dicha limpieza.

Quedaron aprobadas las propuestas para
vocales de las Juntas de Sanidad y de Be-
neficencia, y se acordó remitir dichas pro-
puestas a la aprobación superior, habien-
do propuesto para dichas Juntas a los
señores al margen anotados.

También se acordó pedir a los individuos
del Ayuntamiento que ultimamente
ello, las cuentas correspondientes a los sie-
te primeros meses del año económico cor-
riente, que todavía faltan entregar a
los individuos del Ayuntamiento actual;
y al efecto se señaló el día veinte y nueve
del mes que cursa, a las nueve horas de
su mañana, para verificar dicha entrega
ante el Ayuntamiento reunido.

Seguidamente, el primer Teniente de alcalde,
Don ~~Antonio~~ Teo Pascual, manifestó a la corpo-
ración que atendiendo a que en la formación
y votación de los Presupuestos municipales
provinciales del año económico que rige, no
se habían observado las Leyes y reglamentos
de Presupuestos vigentes. Atendiendo a que
no solo se había faltado a las dichas leyes y
reglamentos, si que también al Artículo 64
de la Ley municipal de veinte y uno de Oc-
tubre de mil ochocientos sesenta y ocho, que cuen-
do la formación de dichos Presupuestos regía,

pues la mayor parte de los acuerdos tomados
 por el Ayuntamiento eran anulados, segun el citado
 artículo, por no estar reunidos en sesion mayo-
 ria absoluta del número total de concejales
 que formaban el Ayuntamiento. Consi-
 derando que el artículo 15 de la Constitucion
 del Estado previene, que nadie está obligado á
 pagar contribuciones que no hayan sido
 votadas por las corporaciones populares le-
 galmente autorizadas para imponerlas, as-
 tiendo que no ha sido observado ni tenido en
 cuenta en la dicha formacion de Presupuestos.
 Y considerando, tambien, que en el citado ar-
 tículo 15 de la Constitucion, párrafo segundo,
 está consignado que incurriran en el deli-
 to de exaccion ilegal, si se exige el pago de una
 contribucion sin los requisitos prescritos en
 el primer párrafo del mismo artículo; y á
 fin de no incurrir en dicha exaccion ilegal,
 proponia á la corporacion reunida, la sus-
 pension del cobro de los arbitrios que como
 artículos contributivos están consignados
 en el Presupuesto de ingresos del corriente
 año económico. El autor de la proposicion,
 para hacer ver al Ayuntamiento la justi-
 cia que á ella acompañaba, leyó varios
 artículos de la Ley y Reglamento de Presu-
 puestos municipales vigentes; el artículo
 64 de la ley municipal que cuando se forma-
 cion de dichos Presupuestos regia, y el ar-
 tículo 15 de la Constitucion del Estado; despues
 suplico al señor Presidente que dispusiere



la lectura de los acuerdos referentes á dichos presupuestos y que corresponden al libro de actas del año próximo pasado de mil ochocientos setenta y uno. Leídos por el secretario dichos acuerdos, el autor de la proposición hizo observaciones sobre las ilegalidades consignadas en dichos acuerdos.

En vista de todo lo expuesto por el autor de la proposición, y atendiendo á que efectivamente se había faltado en todos los extremos á las leyes vigentes, falta que quedaba probada por el primer elemento de hecho, el Ayuntamiento acordó por unanimidad no solo suspender el cobro de los arbitrios, si que tambien acordó la suspensión de todo cobro consignado en el presupuesto de ingresos correspondientes al año económico que cursa; y tambien acordó elevar una proposición á la 8.ª Diputación Provincial pidiendo sea aprobada, la dicha suspensión de todo cobro y sea concedida á este Ayuntamiento, en conformidad á lo que previene el artículo 81 de la Ley municipal vigente, autorización para reclamar, de los individuos del Ayuntamiento sabiente que resulten

culpables, ante el Tribunal competente, los perjuicios y gastos que han ocasionado y están ocasionando al Municipio con motivo de las ilegalidades antes manifestadas; igualmente se acordó participar esta resolución al M. J. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para los efectos á que haga lugar.

Seguidamente se dió lectura por el secretario de tres solicitudes dirigidas á la Corporación, la una por Miguel Barrás Figueras, la otra por Francisca Polch. Marató y la tercera por Benito Peregrine Lloberas, pudiendo los tres se les libren certificaciones de las fincas que en dichas solicitudes se expresan. El Ayuntamiento acordó que se libre á los solicitantes en primer lugar nombrados, las certificaciones como en las solicitudes se pide por ser de justicia, segun los datos que se encuentran en la Secretaria de este municipio, y respecto á la solicitud de Benito Peregrine Lloberas, en último lugar nombrada, se acordó que se devuelva al interesado dicha solicitud por estar escrita en papel del sello correspondiente al año próximo pasado de mil ochocientos setenta y uno. Acto continuo el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar concejales interventor de los fondos de este municipio al primer Benito de Alcaide, don Timoteo Naveas, y presentando este aceptó el cargo que acababa de conferírsele.



Incontinenti el Ayuntamiento continuó la sesión a puerta cerrada, habiendo manifestado antes, el señor Presidente, al público, que la Corporación iba a celebrar sesión secreta, y que les rogaba tuviesen la bondad de despejar la sala.

Retirado el público, el propio señor Presidente manifestó a la Corporación, que en la sesión que celebró el Ayuntamiento el día diez y siete del corriente mes, al verificar los individuos del Ayuntamiento anterior la entrega de varios documentos, entre ellos fueron entregadas unas cuentas referentes a una cantidad, que había sido recaudada durante el invierno del año mil ochocientos sesenta y siete por una Junta Benéfica compuesta de varios contribuyentes de esta villa, al objeto de aliviar la miseria que en aquel entonces reinaba entre las clases jornaleras de esta población; y que dicha Junta se había creado sin intervención alguna del Ayuntamiento que entonces había, habiendo sumbrado la propia Junta Depositario de las cantidades recaudadas al señor cura Párraco don José Grau; mas, que cuando la revolución de Setiembre del año mil ochocientos sesenta y ocho, el Ayuntamiento revolucionario, en la sesión que celebró el día diez y ocho de Octubre del año citado últimamente, resolvió mandar ante el al citado cura Párraco, y presente este se le preguntó si tenía en depósito una cantidad refe-

rente al concepto arriba expresado, y habien-
 do contestado afirmativamente el señor cura
 Parraco, se le mando que se le entregase al Ayun-
 tamiento, cuyo mandato obedeció el dicho señor
 cura, como consta en la misma sesion al efec-
 to celebrada y en un recibo que el Ayuntamiento
 firmó de la cantidad recibida; y en con-
 secuencia de todo lo dicho, creia el señor
 Presidente que al Ayuntamiento no le
 asistia derecho alguno para guardar y
 menos disponer de la dicha cantidad, como
 habia venido haciendolo el Ayuntamiento
 anterior, y proponia a la Corporacion que
 fuese devuelta al señor cura Parraco la can-
 tidad que restaba junto con las cuentas que
 deben acreditar la inversion de la canti-
 dad que faltte segun recibo, porque con-
 sideraba la devolucion de justicia.
 La Corporacion, teniendo presente lo mani-
 festado por el señor Presidente, dispuso pre-
 sen registrados por el secretario todos los acuen-
 dos referentes al año mil ochocientos sesenta
 y siete y al mil ochocientos sesenta y ocho,
 y no encontrandose en ellos dato alguno
 referente a la creacion de la dicha Junta
 Benéfica y si solo a la incautacion de la
 cantidad de mil seiscientos cincuenta y siete
 reales veinte y ocho maravedies por el Ayun-
 tamiento revolucionario, los cuales obraban,
 segun consta en poder del señor cura Par-
 raco, acordó fuese llamado el susodicho señor
 cura y se le pudiese entregar las cuentas



N^o. 058.675

y el dinero que resulte en saldo.
 Presentado el Señor Lura ante la Corporacion
 dijo, despues de habersele enterado del motivo
 por el que habia sido llamado, que el solo era
 el depositario y que no podia encargarse de
 las cuentas y de la cantidad que resulte en
 saldo por que esto eran atribuciones de la Jun-
 ta, y tambien porque la cantidad que se le
 entregaba no era la misma en numero a la
 que entregó al Ayuntamiento revolucionario.
 En vista de la respuesta dada por el Señor
 Lura Parraco, la Corporacion acordó llamar
 en otra sesion a los individuos que compo-
 nian dicha Junta y veras que fueren sus
 replicaciones, resolviendo que en justicia pro-
 cediese.

No habiendo mas asuntos de que tratar,
el señor Presidente levantó la sesión, fir-
mándola con los señores concejales presentes,
exceptuando al concejal Don Pedro Aguilo
Monte que dijo no saber, de todo lo cual,
Certifico. = Vos añadidos = obediencia = Tantos de encantar
se el ayuntamiento y revolucionario de la expresada cantida. Dado en certifica

Jose Gome

Amsterdams

Jose Munoz, Wash D



Pasido Palayo
 Juan Recasens

Benito Bas y Roig
 Dionisio Recasens

Juan Viny

Padro Gavaldà

José Venturà Serra

Numero catorce.

En la villa de Cambrils a los veinte y nueve dias del
 mes de febrero de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos
 los individuos del Ayuntamiento que al margen van
 Pasados anotados en sesion extraordinaria y en el salon de sesio-
 Francesch nes de esta casa capitular bajo la presidencia del Alca-
 Palajo de don José Gené Serra y con asistencia del inscrito
 Das secretario interino previa y oportuna citacion que se
 Recasens Dionisio les hizo por medio de papeletas en las cuales se exponia
 Roig el objeto de dicha sesion el señor Presidente declaró abier-
 ta la de este dia y dispuso que el secretario leyese el acta
 de la sesion anterior la cual fué aprobada por todos los
 señores concejales presentes.

Acto seguido el señor Presidente manifestó a la corpo-
 raci6n que si lo creian conveniente mandaria llamar
 a los ex-concejales comisionados por el Ayuntamiento que
 ces6 en primero del corriente mes a fin de que hicieran for-
 mal entrega ante la corporaci6n de las cuentas correspon-
 dientes a los siete ultimos meses de su administraci6n. El
 Ayuntamiento acord6 fuesen llamados dichos comisiona-
 dos. Seguidamente se presentaron ante la corporaci6n el
 ex-concejal don Antonio Pomeny y don Eduardo Vinyas
 secretario que fué del Ayuntamiento saliente los cuales



manifestaron que querian hacer entrega ante el Ayuntamiento de las cuentas que faltan a entrega por pertenecientes a los siete ultimos meses de su administracion las cuales resultaron ser las siguientes = Una libreta recaudacion de la contribucion municipal a la cual acompaña = Una carta de pago n.º 738, expedida por la Diputacion Provincial, en trece de Noviembre proximo pasado de valor tres mil pesetas = Otra expedida por este Ayuntamiento en diez de Febrero actual, importe mil quinientas diez pesetas = La libreta contiene siete folios utiles y un saldo a favor de la Depositaria municipal de mil seiscientas ochenta y siete pesetas cincuenta y ocho centimos = Otra cuenta de la Depositaria del Ayuntamiento saliente, la cual contiene = una carta de pago expedida por el mismo importante ochocientas sesenta y una pesetas ochenta y nueve centimos cuya cantidad corresponde al saldo que quedo a favor del comun de la liquidacion practicada del proximo pasado año economico. = Otra expedida por el mismo en veinte y cuatro de Setiembre proximo pasado importante doscientas setenta y nueve pesetas sesenta y un centimos correspondiente a suministros facilitados por este Ayuntamiento a las tropas del ejercito y Guardia Civil. Otra expedida por el mismo en veinte y cuatro de Setiembre proximo pasado de importe ciento noventa pesetas setenta y cuatro centimos correspondientes a suministros. = Otra expedida por el mismo en veinte y nueve de Octubre ultimo importante cuatrocientas diez y seis pesetas siete centimos correspondientes a suministros. = Otra expedida por el mismo importante setenta y nueve pesetas setenta y seis centimos correspondientes a suministros. = Otra expedida por el mismo importante cuarenta y tres pesetas veinte y cinco centimos correspondientes a suministros. = Otra expedida por el mis-

no importante diez pesetas cincuenta y siete céntimos correspondientes al saldo del primero y segundo trimestre de los socorros entregados a los pobres transeúntes presos segun resulta de la liquidacion practicada por el Ayuntamiento de Oñus. = Con dichos cargarcines se acompaña la libreta de liquidacion compuesta de cuatro fojas útiles la cual contiene cargo y data de la Depositaria correspondientes a los siete primeros meses del año económico actual, la cual arroja a favor del común una peseta noventa y tres céntimos. = Mas todas las pólizas correspondientes a los siete meses mencionados tales como van anotadas sus cantidades en la libreta exceptuando una póliza que tiene consignada cincuenta y dos pesetas cuarenta y seis céntimos y en la libreta consta cincuenta y dos pesetas cincuenta y seis. = Otra libreta que acompaña las cuentas de los arbitrios municipales con una relacion de lo recaudado importante mil trescientos tres reales o sean treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos compuesta de una foja útil y otra de morosos importante cinco mil ciento tres reales ochenta y siete céntimos equivalentes a mil doscientos setenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos compuesta de dos fojas útiles. = Los tres libros salariales de la Contribucion del Impuesto personal del año económico de mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos setenta a los cuales se acompaña una relacion de morosos del primer semestre de dicho año y contribucion compuesta de tres fojas útiles la cual arroja un total de quinientos cincuenta y cinco ducados seis céntimos cuarenta milésimas o sean mil trescientas ochenta y nueve pesetas diez céntimos. = Otra libreta de morosos de la contribucion municipal del año económico último de mil ochocientos setenta a mil ochocientos setenta y uno,



la cual se acompaña los tres libros tabonarios de dicha contribucion y ano, compuesta de cinco fojas utiles la cual arroja la cantidad de setecientas noventa pesetas sesenta y seis centimos de cuya cantidad han de deducirse las ciento cincuenta y siete pesetas treinta y un centimos cobrados segun consta en la libreta general de contribucion presentada = a mas los libros tabonarios de dicha contribucion correspondientes al presente ano economico ya unido en dichos libros tabonarios un reparto general de la contribucion expresada compuesto de veinte y cuatro fojas utiles y ochocientos ochenta contribuyentes arrojando una cantidad total de nueve mil quinientas setenta y siete pesetas setenta y dos centimos. = En los libros tabonarios del Impuesto personal faltan los tabones correspondientes al segundo semestre los cuales ascienden a veinte y nueve y pertenecen a los sujetos siguientes: Pablo Fort, Gallina = Miguel Porras Monte = Antonio Olive Monté, José Figue. Mestre = José Angles (Vinals) = Juan Vieg Vates, Juan Vachet Blay = José Porras Benajes = Lorenzo Boqueras Laberia = José Salas = Juan Vorne Vates = Antonio Vidal, Manchó = Martin Porras Davis = José Jordi Savall, Buenaventura Varnillas Brill = Francisco Bo Pallis = José Castella Palloceras = Salvador Carbonell Sans = Juan Comta Porrau = Antonia Felipe Viuda = Berca Penas Folch, Francisco Penas Fort = Juan Vieg Josefa Macaya = Juan Marco Labré = José Votta Aragones = José M. Planas Sureda, José Virgili Coronellas = Marcos Vaut Vatera = Narciso

Corres. linc.

Y habiendo manifestado los señores comisionados que no tenían otros documentos de que hacer entrega, el señor Presidente levanto la sesión firmándola con todos los señores concejales presentes y con los señores comisionados por el Ayuntamiento sabiente de que go el infrascrito secretario Certifico.

José Gené Francisco Garriga

José Francisco Durá David Pallajá
Dionisio Recasens Juan Moig

Benito Bas y Moig

José Bertran Secro

Número quince

Rectificación del alistamiento: En la Villa de Cambrils a los tres días del mes de marzo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van
Basesas anotados en sesión ordinaria y a puerta abierta en
Francisco la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la pre-
Pallajá sidencia del alcalde don José Gené Serra con asisten-
Recasens Dionisio cia del infrascrito secretario interino estando presente
Bas.
Moig



gavaldón
Aguiló
Peregrin Juan

32
65
previa y oportuna invitación, el Reverendo cura parroquial de esta villa don José Grau, con los libros bautismales y teniendo á la vista el padrón general del Distrito el señor Presidente declaró abierta la sesión después de leída la acta de la sesión anterior fue aprobada.

Ato seguido el señor Presidente manifestó que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual, y siendo las nueve de la mañana hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la vigente ley de reemplazos el día primero del mes que cursa y en las cédulas de citación personal dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden el infrascrito secretario leyó en voz alta los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 del capítulo 6.º de la vigente ley de reemplazos y acto continuo procedió á la lectura del alistamiento general de todos los mozos, casados ó viudos, que en el día treinta de Abril, próximo venidero cumplen veinte años con inclusion de los que no excediendo de veinte y cinco dejaron de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue:

José Pomen Font	No hay reclamacion
José Pirra Pirra	id
José Padrell Carrillo	id
Juan Gros Badi	id
Francisco Mestre Malverut	De muchos años domiciliado á otra población
Juan Prim Pardo	murió en diez julio de 1884
José Solé Pallarés	De muchos años domiciliados sus padres á otra población
Antonio Lloren Solé	No hay reclamacion
José Duch Anglés	De muchos años domiciliados sus padres á otra población
José Alcega Guinart	Falleció
José Fortuny Sans	No hay reclamacion

Francisco Cabré Berenguer	No hay reclamacion
José Gas Padua	id
Plácido Francisco Vidals	id
José Vidals Galbas	id
Antonio Carrillo Mestre	id
José Carbonell Olive	De muchos años vive fuera continuado en el alistamiento de Reus
Salvador Pascual Salvado	No hay reclamacion
José Martí Domenech	id
Juan Benages Ferré	id
Antonio Cabré Chabada	id
Pedro Canadellas Morrell	id
Pedro Pascuals Ramonet	De muchos años vive en América
Miguel Managué Cabré	Palleció en Junio de 1853
José Fortuny Novira	Palleció
José Vallverdú Molins	Palleció en Setiembre de 1854
Pedro Mas Tomás	No hay reclamacion
Juan Ferré Nadiella	La reclamacion abajo expuesta
Sebastian Bertran Marcu	No hay reclamacion

Acto seguido por varios intercuados se reclamó la inclusion en el alistamiento del mozo Antonio Gas Pirmen por comprenderle el artículo 13.º párrafo 1.º de la Ley de censos vigente. Registrado por el Secretario el padron general de vecinos de la presente villa, se encontró que efectivamente el citado Antonio Gas Pirmen tiene veinte años y registrados por el señor cura Párraco los libros bautismales correspondientes a los años mil ochocientos cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos no se encontró que el citado mozo estuviese inscrito su nacimiento en dichos libros, mas existiendo en el padron general de vecinos de esta villa el Ayuntamiento acordó incluirle en el alistamiento general que se estaba rectificando, como si mozo concurran



te, y no habiéndose presentado reclamación en contra de dicho acuerdo, el señor Presidente preguntó al público si tenían alguna otra reclamación mas que hacer que pudiesen manifestarla al Ayuntamiento.

Seguidamente don Juan Ferré Vidiella manifestó que su hijo el mozo Juan Ferré Vidiella que iba continuado al alistamiento de la presente villa lo habían también incluido en el del pueblo de Pinedas por ser el manifestante vecino de dicho pueblo si bien su residencia actual y la de su familia era de diez meses en la presente villa y solo residía unos dos meses en Pinedas durante el verano de todos los años. El Ayuntamiento, después de leídos por el secretario los artículos 36 párrafo 2º; 37 reglas 1ª, 2ª y 3ª; 38 párrafos 1º, 2º y 3º; 55 párrafos 1º, 2º y 3º de la Ley de reclutamiento y leídas seguidamente las Reales órdenes de nueve de Junio y de diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta, acordó continuarlo en el alistamiento rectificado de esta villa por considerarlo de ley y remitir una comunicación al pueblo de Pinedas a fin de que excluya del alistamiento de dicho pueblo al citado mozo Juan Ferré Vidiella por no asistir a dicho Ayuntamiento derecho alguno para la inclusión en el alistamiento de la referida población.

No habiéndose presentado mas reclamaciones por parte de los concurrentes que las que se dejan arriba expuestas, el señor Presidente levantó la

sesion, firmandola con los señores concejales presentes
exceptuando al concejal don Pedro Aguilo Mestre que
dijo no saber; de todo lo cual Certifico



Jose Gené *Francisco Berra*

Jose Francesch *Pasido Palleja*
Juan Recasens *Juan Ruiz*

Benito Bas y Roig *Dionisio Recasens*
pedro gavalda *Jose Bertran Belmonte*

Número diez y seis

En la Villa de Cambrils a los diez dias del mes de
Marzo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento que al margen van anotados, en
sesion ordinaria y a puerta abierta en la sala capitular de
esta casa consistorial bajo la presidencia del Alcalde don
Jose Gené Serra y con asistencia del infrascripto secretario
interino, el señor Presidente declaró abierta la sesion y
dispuso que el secretario leyese el acta de la sesion ante-
rior, la cual fué aprobada por todos los señores concejales
presentes.

Seguidamente por disposicion del proprio señor
Presidente el secretario leyó la circular n.º 536.

Pasados
Francesch
Palleja
Bas
Recasens Dionisio
Roig
Gavalda
Recasens Juan



Peritos y suplentes
nominados por el Ayun-
tamiento

José M.^o Vidal Bertran
Domingo Dalman Amat
Esteban Dalman Bosch
José Bas Vidal
Carlos Elang et
y Cuchillo
Suplentes

Juan Ferré Viñe-
lla

José Cabré Plana,

José Blay Mestre

Propuestas en ter-
na a la Adminis-
tración Económica
de la Provincia
para peritos y
suplentes.

José Guasch Padrell

Miguel Borrás
Figueroas

Ramon Planas
Proca

José Vidal y
Champo

94 64
inserta en el Boletín oficial n.^o 57 y de fecha sube
del corriente mes. El Ayuntamiento acordó que
se dé debido cumplimiento a la dicha circular.
Acto seguido se presentó una reclamación de
don Antonio Nomen Vidal pidiendo la exclusión
del alistamiento rectificado para el reemplazo
del corriente año, del mozo José Nomen
Font, fundando dicha reclamación que el
citado mozo se marchó a país extranjero a
la edad de catorce años y no ha vuelto a es-
pana hasta hace ocho o diez meses y que no
se encuentra en esta villa para arreglar sus
intereses, volviendo al país de donde ha ve-
nido tan luego tenga todos sus asuntos arre-
glados, pues en dicho país extranjero tiene
un establecimiento en compañía con su
hermano mayor de quien depende. El Ayun-
tamiento, atendiendo a que dicha reclamación
no va acompañada de documento alguno
que justifique la razón en que se apoya; con-
siderando que la inclusión del mozo citado
José Nomen Font está apoyada por la ley orgá-
nica de reemplazos, acuerda desestimar la re-
clamación presentada y resuelve que el repe-
tido mozo vaya continuado en el alistamien-
to rectificado de la presente villa y que sea
sorteado como a tal mozo concurrente a
la quinta del corriente año.
Incontinenti, y pasando el Ayuntamiento
a tratar otro asunto, el señor Presidente
manifestó que debía procederse al nom-
bramiento de un concejal que esté en car-

Pablo Udiella 70

Garzot

Antonio Morell

Forasté

Suplentes

Mariano Reg-

nard Gorné

Pedro Molaseo

Jiqueras, Semano

Francisco Roca

Montaña

Juan Vidal

Vidal

gado de proporcionar los suministros a las tropas del ejército que permanecen en la presente villa y a los pobres pobres, transeúntes que igualmente permanecen en esta y que se encargue también de los gastos imprevistos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que dicho cargo fuese desempeñado por el concejal don Plácido Calleja Foteh.

Seguidamente el señor presidente leyó una carta de don Miguel Arpal agente de negocios con residencia en Tarragona y apoderado del Ayuntamiento de la presente villa, en la cual se pregunta si debe continuar como a tal apoderado o si se le retiran dichos poderes y en caso de retirarse si se le satisfagan los honorarios que alcanza y que corresponden a los meses que van desde setiembre de mil ochocientos setenta hasta hoy día de la fecha, y que si no se le satisfacen dichos honorarios no entregará a su sucesor unas inscripciones que dice obran en su poder. El Ayuntamiento acuerda enterarse minuciosamente de este asunto y enterado que esté volverlo a tratar en otra sesión y resolverlo en otra sesión definitivamente sin que queden perpetuados los intereses del municipio ni los del agente arriba nombrado. Acto seguido, el concejal don Benito Barradas manifestó a la Corporación, después de haber solicitado y obtenido



la venia del Señor Presidente, que segun se ve
prende de la sesion extraordinaria celebrada
por este Ayuntamiento el dia diez y siete del
mes de Febrero proximo pasado, y de lo ma-
nifestado en ella por un Señor Concejal,
dentro el armario de la izquierda de la sala
de sesiones de esta casa corporativa, debia
encontrarse una corneta de laton, mas que
esta ya no se habia encontrado cuando se
hizo inventario de dicho armario y que
no constaba en ningun documento su
desaparicion, y en consecuencia de todo
lo manifestado pedia el Ayuntamiento
dispusiese la presencia inmediata del
Secretario que fue del Ayuntamiento
anterior don Eduardo Borrás al objeto
de que manifieste cuando y como habia
desaparecido dicha corneta y en posesion
de que persona estaba. El Ayuntamiento
resolvió fuese llamado don Eduardo
Borrás a los fines indicados por el Con-
cejal Señor Pascual.

Presentado dicho don Eduardo Borrás
ante el Ayuntamiento y explicado por
el Señor Presidente al objeto por el que
habia sido llamado ante la Corporacion,

declaró que la corneta estaba en poder del ca-
 pitán de voluntarios movilizados de la
 presente villa y que el Alcalde anterior
 don Salvador Ferrer fue quien la entregó
 a dicho capitán. En vista de esta contestación,
 el Ayuntamiento acordó fuese llamado
 ante la Corporación el capitán aludido
 y habiéndose presentado dicho capitán,
 después de haber sido enterado por el
 señor Presidente del objeto por el que
 había sido llamado, declaró que la
 corneta estaba en su poder, que le había
 sido entregada por el ex-Alcalde arriba
 citado y que dicha corneta fue comprada
 por los milicianos del año mil ochocien-
 tos cincuenta y cuatro y que él como
 capitán de la milicia actual de esta
 población creía que la repetida corne-
 ta pertenecía a la actual milicia mientras
 esta subsistiese. Después de una discusión
 en la que cada Concejal emitió su pare-
 cer respecto a la dicha corneta y a la pro-
 piedad y posesión de esta comparada la
 organización legal de la milicia del año
 mil ochocientos cincuenta y cuatro con
 la de los voluntarios movilizados que
 hay en la actualidad en esta villa, se
 resolvió por el Ayuntamiento que con-
 tinúe dicha corneta en poder del citado
 capitán de voluntarios mientras la
 Corporación municipal no acuerde
 en otras sesiones futuras lo contrario



de lo resuelto en esta sesion ni modifique
lo acordado sobre el particular

Con la venia del señor Presidente, el Secretario
leyo dos solicitudes la una firmada por don Ig-
nacio Megret Bosch y la otra por don Joaquin
Gené Clauzet, en las que se pide en la primera
de dichas solicitudes la inclusion en las listas
electorales formadas ultimamente de los
vecinos Jose Perez Siles Plana, Felipe Marcos
Ruiz, Juan Domingo Póth, Salvador Domingo
Pénet, Pablo Fortuny Miró, Juan Berenguer Gi-
bert, Jose Bosch Vidat, Ignacio Pascuals Borrás,
Jose Morell Salvadori, Mariano Miró Ferré,
Joaquin Megret Dalmau, Jose Montano La
Causi, Joaquin Bosch Páleo, Mariano Nubis,
Angel Rubert Ortells, Francisco Brausano
Reig, Manuel Alina, Marti Jose Ma-
rta Roca por comprenderles la Ley elec-
toral vigente; y en la segunda de dichas
solicitudes se pide la exclusion de las pro-
prias listas electorales de los vecinos Pedro
Aloma Porta, Placido Figueras Ollé, Blas
Larrate Páira, Jose Solanas Bosch, Placido
Marti Sallavés, Juan Pujol Pórgues, An-
tonio Morell Salvadori, Jose Catalá Constan-
cia por excluirlas la citada Ley electoral.

El Ayuntamiento despues de leidos con se-
reccion los articulos de la Ley electoral
a que hacen referencia dichas solicitudes
acordó las inclusiones y exclusiones res-
pectivas, y a que se refieren las mismas
solicitudes, de los sujetos que mas arriba

se nombran, por estar dentro de la Ley
 las peticiones de los dichos solicitantes.
 Igualmente se dio lectura por el Secretario
 de una solicitud dirigida a la Corporacion
 por don Juan Bolognes Novina vecino de
 Montorio pidiendo se le libra certificacion a
 favor de su madre Teresa Novina Porras
 de la finca rustica que en la misma so-
 licitud se expresa. El Ayuntamiento sac-
 do se le libra dicha certificacion si registra-
 los libros de amillaramiento resulta exa-
 to lo que en la misma solicitud se expone.
 Acto seguido el señor Presidente preguntó
 a los individuos del Ayuntamiento si habian
 algun asunto que participara a la Corporacion,
 pues de lo contrario iba a levantar la
 sesion.

Incontinenti contestó el Concejal don
 Eusebio Bascadas que si venia un asun-
 to grave que participara al Ayuntamiento
 y que para ello podia continuarse la Cor-
 poracion reunida en sesion secreta.

Hecha la pregunta por el señor Presi-
 dente de si debian reunirse o no en se-
 sion secreta, el Ayuntamiento acordó por
 unanimidad continuar reunido secre-
 tamente en sesion.

Acto seguido el señor Presidente mani-
 festó al publico que asistia a la sesion
 que el Ayuntamiento habia acordado
 continuar la sesion secretamente y que
 les rogaba tuviesen la bondad de despe-



por la sala de sesiones.

Retirado el público y cerrada por el criado del Ayuntamiento la puerta que a la sala de sesiones da entrada, el concejal señor Bascuas manifestó a la corporación que había llegado a su noticia que de las seis cubas vacías de petróleo que debían guardarse en el almacén de esta casa capitular solo se encontraban cuatro y que las dos que faltaban las había hecho desaparecer el ex concejal don José Porrás Verniol, pocos días antes de entrar en posesión el actual Ayuntamiento de sus cargos concejiles y cuando todavía dicho señor Porrás desempeñaba el cargo concejil y que en desaparición no obedecía a orden ni acuerdo alguno del Ayuntamiento que era en primero de febrero último, y que en consecuencia pedía que se averiguase incontinenti la verdad de lo que acababa de manifestar al Ayuntamiento pues esto afectaba notablemente a los intereses del municipio no por el valor de las dos cubas sino por el mal precedente que quedaría sentado para lo venidero. En vista de lo que acababa de oír la corporación, acordó esta

proceder sin levantar la sesión a saber
 la verdad de lo expuesto por el dicho conce-
 jal señor Mancera, y de las declaraciones
 que se tomaron y de los demás datos que
 se adquirieron resultó que dichas dos cubas
 las habia sustraído del almacén el ex-con-
 cejal don José Borrás sin que fuese con-
 forización alguna para ello o lo que es lo
 mismo de motu proprio; que dichas dos cubas
 habrían sido llevadas a la casa café que linda
 con esta casa consistorial, por orden del mis-
 mo ex-concejal señor Borrás, y que el ex-
 concejal encargado de suministrar el
 petróleo para el alumbrado público tr-
 gasot no sabia e ignoraba que las re-
 petidas dos cubas las hubiese sustraído
 del almacén el susodicho don José Borrás,
 pero que si podía decir que no habia ven-
 dido cuba alguna al mismo señor Borrás,
 mas el señor Gasot despues se confundió
 en las explicaciones que de él solicitó el
 Ayuntamiento en cuya confusión dio
 una prueba mas a la corporación mu-
 nicipal de la culpabilidad del ex-con-
 cejal señor Borrás. Por otra parte, el
 inculpado señor Borrás en las explica-
 ciones que dió en presencia del Ayunta-
 miento no desmintió los cargos que sobre
 él resultaban y en su defensa no hizo
 otra cosa que suministrar una prueba
 mas a la corporación de su culpabilidad.
 En su consecuencia, el Ayuntamiento



resolvió manifestar al Sr. Concejal Sr. Borras el disgusto con que habia oido sus explicaciones por no satisfacer estas a la corporacion, y previniendo al propio tiempo que indemnizase el valor de las dos cubas al Ayuntamiento ingresando en el Erario municipal cuatro pesetas valor de ellas, y que se reservaba la corporacion entregarlo a los tribunales de justicia por el hecho arriba explicado si su conducta futura le hacia acreedor a ello algun dia. Notificada al Sr. Borras la resolucion del Ayuntamiento dijo que estaba pronto a entregar las cuatro pesetas y que el no habia tenido ninguna mala intencion, pues bien inocentemente habia obrado respecto a dichas cubas.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las once y media de la tarde, firmandola con los señores concejales presentes de todo lo cual como secretario certifico = El

Jose Gene

Simón Durand

Jose Fanecky

Benito Bas y Reng

Plasido Pallaza

Juan Riquero

Juan Guadalupe



Juan Berenguer Divinis Recasens

José Bertrán Juncal

Número diez y siete.

En la villa de Cambrils a los trece días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión extraordinaria y en el salón de sesiones de esta casa capitular bajo la presidencia del alcalde don José José Serra y con asistencia del infrascripto secretario en terino previa y oportuna citación el señor presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el secretario leyese el acta de la sesión anterior la cual fué aprobada por todos los señores concejales presentes.

Acto seguido el señor presidente dispuso que el secretario leya un oficio que se recibió del Alcalde de Vindecanas de fecha ocho del mes que cursa; enterada la corporación por unanimidad acuerda se pase otra comunicación al Ayuntamiento de Vindecanas comunicándole todos los motivos que este municipio se cree con derecho a que continúe en las lutas de la presente villa a marzo que origina este expediente y sea eliminado de las de Vindecanas.

Y no pudiendo tratarse de otros asuntos conforme previene el artículo 9º de la Ley el señor presidente levantó

Bassedas
Francisco
Pallés
Recasens Divinis
Bás
Gavaldà
Norig
Recasens Juan

Nº 058.672

39



la sesion firmandola con todos los señores
concejales presentes, de que certifico.



José Gené *Trinitario Pascual*

José Francisco y Vidal Plascido Palleja

Dionisio Recasens Benito Bas y Roig,
quero Gualba

Juan Roig

Juan Recasens

José Bertranferret

Numero diez y ocho

En la villa de Cambrils a los diez y siete dias
del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.
Reunidos los individuos del Ayuntamiento
que al margen son anotados, en sesion ordi-
naria y a puerta abierta en la sala capitular
de esta casa consistorial bajo la presidencia del
Alcalde don José Gené Serra y con asistencia
del infrascripto secretario interino, el señor

Bassegas
Francisco
Palleja
Recasens Dionisio
Bas,
Gualba
Roig
Recasens Juan

Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el secretario leyese el acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por todos los señores concejales presentes.

A acto seguido, y después de haber solicitado la correspondiente venia, el secretario interino del Ayuntamiento don José Bertrán Recasens presentó a la corporación reunida la dimisión del cargo de secretario del Ayuntamiento. El señor Presidente en vista de dicha dimisión dispuso que se retirase el secretario dimiteute de la sala de sesiones a fin de deliberar y resolver con mas libertad respecto a dicha dimisión.

Retirado el secretario, el Ayuntamiento después de deliberar sobre la conveniencia de que continúe desempeñando el cargo de secretario el mismo José Bertrán por merecer toda la confianza de la corporación, acordó no aceptar dicha dimisión y suplicar al citado señor Bertrán que continúe desempeñando como hasta ahora el cargo de secretario hasta tanto que se presente un solicitante a la secretaría de este Ayuntamiento que sea a la satisfacción de las individuos que lo constituyen, pues en la actualidad la secretaría está desempeñada por una persona de confianza y satisfacción.

llamado don José Bertrán a la sala de sesiones por disposición del Ayuntamiento el señor Presidente le entro del acuerdo que la corporación acababa de tomar respecto a su dimisión; oído lo cual por don José

Después de termino este continuó de desempe-
ñando interinamente la secretaría mientras
el Ayuntamiento no nombre otro secretario
en su lugar.

Seguidamente y á petición del Concejal don
Timoteo Vasseras, acordó la corporación por
unanimidad nombrar á don Dionisio Peca-
sens concejal encargado de la vigilancia y
conservación de las fuentes públicas de la pre-
sente villa y autorizarle para que disponga
se hagan los trabajos que sean necesarios á
dichas fuentes y á sus conductos interiores á
fin de que no sufran las necesidades del vecin-
dario y queden estas satisfechas, mientras dichos
trabajos no excedan en valor á las cantidades pre-
supuestadas al efecto.

Tambien se acordó por la corporación pasar
una comunicacion al M. A. Sr. Gobernador civil
de la Provincia manifestándole que el número
de electores de este distrito municipal que
pueden usar de su derecho en las próximas
elecciones para Diputados á Cortes y Conju-
misarios para Senadores es de quinientos
setenta y cinco y que se le pidan seiscientas
cien electorales habiendo de sobrar
veinte y cinco de ellas por si se hecharan ó per-
der algunas Minúsculas ó equivocando sus
nombres y que á este efecto autorize al im-
presor Sr. Vello para estampar en ellas el
sello en seco de la Diputación Provincial.

Iguualmente acordó la corporación por una-
nidad que los empleados del Ayuntamiento

miento cobren sus haberes mensuales desde
 primero de febrero próximo pasado de los re-
 spectivos cargos que de hecho vienen desempe-
 ñando desde el citado día primero de febrero
 si bien sus nombramientos son posteriores al
 repetido día primero de febrero y que cada uno
 de dichos empleados cobre conforme a los con-
 ceptos que en el presupuesto están con-
 signados por hacerse así desde tiempo inmemo-
 rial. También se acuerda que se pague des-
 de dicho día primero de febrero a un escriben-
 te temporero por haber auxiliado los traba-
 jos de la secretaría desde dicho día y continuar
 auxiliándolos todo en arreglo al presupuesto.
 Insinuando la costumbre de todos los años
 el Ayuntamiento acuerda por unanimi-
 dad no celebrar sesiones ordinarias los do-
 mingos de Ramos y Pascua de Resurrección.

Igualmente se dio lectura por el secretario
 de dos solicitudes dirigidas a la corporación
 la primera por Francisco Giral y Boigese
 cino de Montbrío pidiendo se le libe certifi-
 cación de la peca rústica que en la misma
 solicitud se pide; y la segunda por Tomás
 Horta Meno vecino de Montroig pidiendo
 también se le libe certificación de una pe-
 ca rústica que en la misma solicitud se ex-
 pone. El Ayuntamiento acordó se le libe
 dichas certificaciones si registrado los libros
 de amillaramiento resulta exacto lo que
 en las mismas solicitudes se expone



Nº 058.671

Yo habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente durante la
sesion firmé esta con los señores Con-
cejales presentes de todo lo cual como
secretario certifico.



José Lluís

Amoteo Vanezas

José Francisco
Pedro Gualda

Plácido Pallaja

Benito Bas y Roig

Dionisio Recasens

Juan Recasens

Juan Roig

José Bertran Secretario

Número diez y nueve

En la Villa de Cambrils a los veinte dias
del mes de Marzo de mil ochocientos setenta
y dos. Reunidos los individuos del Ayunta-
miento que al margen van anotados en

Amoteo Vanezas
José Francisco
Plácido Pallaja
Benito Bas
Dionisio Recasens

Juan Nery
Pedro Gavalda
Juan Recaens

sesion extraordinaria y en el habore de sesiones de esta casa capitular bajo la presidencia del Alcalde don José Gené Serra y con asistencia del infrascripto secretario interino previa y oportuna citacion el Señor Presidente declaró abierta la de esta ora y dispuso que el secretario leyese el acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por todos los señores concejales presentes.

Dada Lectura por el secretario es expediente de competencia entablado entre el Ayuntamiento de Pinedecanas y el de la presente villa a causa de habersido incluido en el acta municipal de la quinta del presente año en ambas poblaciones el mozo Juan Ferré Norella hijo de Juan y de Adelaida y discurrido el caso acordose por unanimidad se remite el expediente original, de esta competencia a la Exma Diputacion provincial a fin de que se sirva resolver lo que estuviere por mas justo, pues que el Ayuntamiento de Pinedecanas no se conforma con excluir del acta municipal, al referido mozo, por las razones que en este expediente constan; pasando se oficio al citado Alcalde en que se le avise esta competencia. Y no pudiendo tratarse de otros asuntos conforme previene el arto 97 de la Ley el Señor Presidente levantó la sesion firmandola con todos los señores concejales presentes, de que certifico.



José Gené

Simón Pineda



José Fumant y Puch

Plácido Pallego

Benito Bas y Roig

Juan Roig

Diomísio Recasens

Juan Recasens

Pedro Gavalda

José Bertran Ferrer

Número veinte

En la villa de Cambrils á los treinta días
del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y
dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento
que al margen van anotados en sesión ex-
traordinaria y en el salón de sesiones de esta
casa capitular bajo la presidencia del al-
calde don José José Serra y con asistencia
del infrascripto secretario interino pre-
via y oportuna citación el señor Presidente
declaró abierta la decedencia y dispuso que
el secretario lea el acta de la sesión ante-
rior la cual fué aprobada por todos los se-
ñores concejales presentes.

Acto seguido el señor Presidente manifestó
á la corporación que las mesas interinas de

Benito Bas y Roig
José Fumant y Puch
Plácido Pallego
Benito Bas
Diomísio Recasens
Juan Roig
Pedro Gavalda
Juan Recasens

los tres colegios electorales en que se halla
dividido este Distrito Municipal, debían ser
presididos en el día dos del próximo mes de
Abril y al efecto de quedar formadas dichas
mesas interinas, por tres de los señores Concejales
según previene la Ley electoral vigente
y por consiguiente que pedía al Ayun-
tamiento determinarse las personas de los
Concejales que debían presidir dichas mesas.
El Ayuntamiento acordó por unanimidad
que fuesen presididas las mesas interinas
de los tres colegios del modo siguiente:
Distrito primero colegio único Presidente el Alcalde
de don José Gené Serra.

Distrito segundo colegio primero Presidente el
primer teniente de Alcalde don Eusebio
Basseras Domenech.

Distrito segundo colegio segundo Presidente
el segundo teniente de Alcalde don José
Francesch Vidal.

No pudiendo tratarse de otros asuntos
conforme previene el artículo 17 de la Ley
el señor Presidente levantó la sesión fir-
mando la con todos los señores Concejales
presentes, de que certifico.



José Gené
[Signature]

Eusebio Domenech
[Signature]

José Basseras Domenech
[Signature]

Donato Pallarés
[Signature]

Benito Bas y Roca
[Signature]

Juan Riera
[Signature]



Dionisio Recasens

Pedro Gualba

Juan Recasens

José Bertran Ferrer

Número veinte y uno

Vincente Bassedas
José Mañuel
Plácido Calleja
Benito Das
Dionisio Recasens
Juan Moig
Pedro Gualba
Juan Recasens

Secretarios escri-
tadores
José Gualba Escoda
Joaquín Gené
Miguel Alferats

En la villa de Cambrils a los seis días del mes
de Abril de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos
los individuos del Ayuntamiento que al
margen van anotados en sesión extraordinaria
en la sala capitular de esta casa consistorial,
bajo la presidencia del Alcalde don José
Gené Serra con asistencia del infante
secretario interno y estando presentes
previa y oportuna citación los tres mayores
secretarios escrutadores don Joaquín Gené
Chauvet, don José Gualba Escoda y don Miguel
Alferats sacall elegidos por las mesas elec-
torales de los colegios de este distrito muni-
cipal para verificar el escrutinio general

de un Compromisario para Senadores se
 que resulte de las actas parciales que se
 han levantado durante los dias de eleccio-
 nes, cuatro y cinco del corriente mes sena-
 lados por la Superioridad para dicha ele-
 cion, el señor Presidente manifestó al Ayun-
 tamiento que iba a procederse por los
 dichos secretarios al escrutinio general
 conforme previene el Artículo 138 de la
 Ley electoral vigente.

Verificado el escrutinio en presencia del
 Ayuntamiento por los tres citados secre-
 tarios resultó de él que don Salvador Ferré
 Borrás (Vijo) ha obtenido ciento noventa y
 ocho votos a su favor y don Ignacio Negret
 Polch ha obtenido a su favor ciento noventa
 y cinco votos sumados los tres dias de eleccio-
 nes segun resulta de las actas parciales de
 cada dia.

En su consecuencia, el Ayuntamiento
 proclamó a don Salvador Ferré Borrás (Vijo)
 Compromisario para Senadores por esta
 localidad por haber sido el candidato que
 ha obtenido una mayoria de siete votos;
 todo en conformidad a lo que previene la Ley.

Tras de lo que se trató de otros asuntos,
 el señor presidente dió por terminada esta se-
 sion firmandola con todos los señores concejales
 presentes y con los tres señores secretarios exen-
 tados de que Certifico.



José Gené

Simón Bauda



José Francisco y Trinchero Benito Bas y Roig

Plácido Palloja Dionisio Recasens

Juan Roig

Pedro Gualda

Juan Recasens

José Galbas Secio

Joaquín Junc Seco Escutador

Miguel Alviat Seco Escutador

José Bertran Seco

Numero veinte y dos

Vincente Bassedas
José Francisco
Plácido Palloja
Benito Bas
Dionisio Recasens
Juan Roig
Pedro Gualda
Juan Recasens

En la villa de Cambrils a los nueve días del mes de Abril de mil ochocientos setenta y dos.
Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión extraordinaria y en el salón de sesiones de esta casa capitular bajo la presidencia del alcalde don José Junc Serra y con asistencia del infrascripto secretario interino previa y oportuna citación el señor Presidente declaró abierta la de este día y puso que el secretario leyese el acta de la

1.
 Sesión anterior la cual fue aprobada por
 todos los señores concejales presentes.

Acto seguido el señor Presidente manifestó
 a la corporación que el día siete del corriente
 mes a las siete y media de la noche Francisco
 Novira, sito en la taberna de la villa de Antonio
 V'olla (a) Charica, había proferido insultos
 y calumnias contra el Ayuntamiento diciendo
 que el Alcalde José fallaría el primer término
 de Alcalde Primotes y todos los del Ayuntamien-
 to eran unos Madres y que no seyan mes que
nubá al poble y que eran unos pillos. Como
 dichos insultos y calumnias atacan la
 honra y dignidad del Ayuntamiento dijo
 el señor Presidente que le había denuncia-
 do a los Tribunales citando en el oficio que
 al efecto remitió al Juzgado los testigos que
 presenciaron dichas calumnias e injurias
 y que había creído conveniente ponerlo
 en conocimiento de la corporación que
 a tanta honra preside a unya efecto
 les había reunido hoy en sesión extra-
 ordinaria con fiando en que los señores
 concejales le aprobarían su modo de
 obrar.

El Ayuntamiento por unanimidad apro-
 bó lo practicado por el señor Presidente
 y le encargó hiciera dentro de la ley
 todos los posibles para salvar la
 honra y la dignidad de la corporación
 que presidía.

No pudiendo tratarse de otros asun-

Nº 058.799



Asuntos conforme previene el artículo 97 de la Ley el señor Presidente levanta la sesión permaniendo con todos los señores concejales presentes, de que certifico



José José Timoteo Bausas

José Francisco y Doña Plácido Salgado Benito Bar y Raig Juan Viny

Dionisio Recasens

Juan Recasens

Pedro Garalva

José Bertran Ferrer

Numero veinte y tres

En la villa de Cambrils a los catorce días del mes de Abril de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que as

Timoteo Bausas
José Francisco
Plácido Salgado

Remito Bas

Domisio Recareus

Juan Moig

Pedro Gaudin

Juan Recareus

márgen van anutados, en sesion ordinaria y a puerta abierta en la sala Capitular de esta casa consistorial bajo la presidencia del alcalde don José Gené Lerra y con asistencia del infrascripto Secretario interino, el Señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por todos los señores concejales presentes.

Seguidamente el propio Señor Presidente dispuso que el Secretario leyese un oficio que se habia recibido del Gobierno Civil de la Provincia en el cual se ordena se satisfagan dentro el preciso termino de ocho dias los atrasos que se deben en concepto de retribucion y demás a los señores Maestros de instruccion publica de la presente villa o que se le manifiesten las causas porque no se satisfacen dichos atrasos.

Dada lectura por el Secretario del citado oficio y enterada la Corporacion, resolvió esta que respecto a las mensualidades atrasadas se conteste al Señor Gobernador que el Ayuntamiento está procediendo al examen de las cuentas presentadas por el Ayuntamiento que cesa en primero de febrero del corriente año, las cuales deben acreditar la administracion de los años que han venido representando al Municipio, y que si concluido dicho examen se des.



prende de las citadas cuentas que efectivamente los maestros acreditan las cantidades que en el relatado oficio se expresan debe el Ayuntamiento anterior responder de la inversión de dichas cantidades que van consignadas en el presupuesto municipal del año económico corriente con destino a la instrucción pública de esta villa y que la Corporación Municipal actual reclamará de la anterior el ingreso en el Erario municipal de las cantidades que por dicho concepto se acrediten contra el municipio y que verificado el ingreso en el Erario enbrará dichos créditos. Respecto a las mensualidades de ~~Febrero~~ y Marzo últimos que por el mismo concepto se debían a los maestros, acordó la Corporación que se satisfagas de los fondos existentes en la caja municipal y que se participe así al Excmo. Gobernador.

Acto seguido se presentaron por cada concejal encargado las cuentas de los gastos originados durante los meses de Febrero y Marzo últimos y la relación de las cantidades satisfechas por el depositario durante dichos meses según el libro de intervención que se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento. La Corporación después de examinadas dichas cuentas y el libro de intervención aprobó por unanimidad todo lo practicado respecto a las cuentas y a las cantidades satisfechas durante

Los meses de Febrero y Marzo situados por
 estar conforme todo y arreglado al pre-
 supuesto del actual año económico
 Incontinenti cada Concejal encargado pre-
 sentó una relación en las cuales se expresan
 los conceptos como deben distribuirse e in-
 vertirse los fondos con arreglo al presump-
 to durante el corriente mes, haciendo con-
 stante mismo tiempo en dichas relaciones
 que si durante los dos últimos meses de Fe-
 brero y Marzo no se presentaron antes que en
 el mes de Febrero porque hasta últimos de
 dicho mes el Ayuntamiento que cesó no hizo
 entrega de la documentación que debe
 acreditar la recaudación e inversión
 de fondos durante los siete meses que habían
 transcurrido del corriente año económico,
 y en el mes de Marzo porque como el Ayun-
 tamiento acordó suspender todo cobro
 de las cantidades que van consignadas
 en el presupuesto municipal vigente
 por no estar este arreglado a Ley, se crei-
 an que la Exma Diputación Provincial
 suspendería igualmente todo pago re-
 ferente al mismo presupuesto. El Ayun-
 tamiento aprobó por unanimidad
 las relaciones de la inversión y distri-
 bución de fondos durante el mes corrien-
 te que han presentado cada uno de
 los Concejales encargados, en conformi-
 dad a lo que previene el artículo 147.
 de la Ley municipal vigente, y re-



Nº 058.798

95

pecto a lo manifestado por los mismos Concejales de no haber podido presentar las relaciones de la inversión y distribución de fondos correspondientes a los dos últimos meses ya citados por las causas arriba expuestas, el Ayuntamiento tomó en consideración las causas alegadas por estar conformes y arregladas al presupuesto las cuentas que en esta sesión han presentado dichos Concejales encargados correspondientes a los repetidos dos últimos meses las cuales han sido aprobadas, y da como presentadas dichas relaciones.

Iguualmente manifestó el Señor Presidente al Ayuntamiento a fin de que después de deliberar acordase lo mas conveniente, que D. Juan Urbueda le habia puesto en su conocimiento que cuando desempeñaba el cargo de Juez municipal de la presente villa le fue entregada por el Secretario del Juzgado, D. Eduardo Borrás, - el cual tambien lo era del Ayuntamiento que ultimamente usó - una llave de uno de los cuartos del corredor que conduce a esta sala capitular y que está enfrente de la Secretaria, y que en dicho cuarto el Juzgado habia dispuesto

se colocasen los muebles embargados; mas que al cesar dicho D. Juan Ortunedo del cargo de Juez, habia declarado al que tiene la honra de dirigir la palabra a la corporacion, que cuando se instaló el Juzgado en esta casa consistorial, solo se habia puesto al personal de dicho Juzgado en posesion de la sala en donde se celebran los juicios y conciliaciones y que ninguna autoridad le habia puesto en posesion de dicho cuarto y que por lo tanto, como creia que dicho cuarto pertenecia al Ayuntamiento y no al Juzgado, ponía a disposicion del Ayuntamiento la llave del repetido cuarto. El Ayuntamiento despues de deliberar resolvió que dicho cuarto lo tenga en posesion el Ayuntamiento, y en consecuencia que se desembarace de los muebles embargados que haya y desembarazado se entregue la llave de el al Sr. Alcalde.

Llamado ante el Ayuntamiento D. Juan Ortunedo Calvé se le notificó la resolcion que acababa de tomarse respecto al cuarto y llave de que se habla en la presente acta a fin de que cumpliese lo resuelto.

Acto seguido se dió lectura por el secretario de una exposicion que el propietario vecino de esta D. José Frivé Ramonet eleva al Ayuntamiento en la cual pide se disponga por la autoridad competente que los propietarios



rurales D. José Ferré Martí y D. Ignacio
Bassedas Vivó dejen libre y expedito el paso
de la carretera vieja que de esta villa con-
ducia ó tortosa en la parte situada camino
de las Ardiacas de este término municipal
pues dicho paso carretera ha sido plantado de
vina por José Ferré Martí, e interceptado,
haciendo una zanja y derribando un paso
á nivel para cuya construcción habrían ob-
tenido varios vecinos de aquellas tierras el
permiso de la Autoridad competente, por
el segundo sugeto arriba citado D. Ignacio
Bassedas Vivó, sin que á ninguno de ellos
se asista derecho alguno para ello: y pide
al propio tiempo la responsabilidad á que
haya lugar contra los citados Martí Ferré y
Bassedas Vivó. Dicha exposición está funda-
da en el Real decreto de siete de Abril de mil
ochocientos cuarenta y ocho; en el Reglamento
para la conservación y policía de carre-
teras y caminos vecinales de diez y nueve
de Enero de mil ochocientos sesenta y siete
y en su caso en la Ley de once de Abril de mil
ochocientos cuarenta y nueve: y explica los
perjuicios que se ocasionan al exponente
el cual posee una pieza de tierra lindante
con la misma carretera vieja y en la misma
partida arriba citada, pues no pueda entrar
en su propiedad por los motivos que mas
arriba se dejan dichos.
El Ayuntamiento despues se delibera

sacra de la justicia que asiste al exposante,
acordó por unanimidad que se decretase
la oposición con arreglo á lo que previe-
nen las leyes en estos casos y que se notifiquen
que dicho decreto á los repetidores Jure Paré
Marb y Ignacio Pascuals Vivo á fin de que
no puedan alegar ignorancia y respeten
los derechos del exposante.

Habiendo preguntado acto seguido el señor
Presidente á los individuos del Ayuntamiento
si tenían que manifestar alguno asunto de
interés para el Municipio en esta sesión
que lo tuvieran pues de lo contrario iba
á levantar la sesión. Oído lo cual por el
Concejal don Dionisio Necasens dijo que si
debía hacer una pregunta al señor Presidente
y que para ello pedía que el Ayuntamiento
continuase la sesión á puerta cerrada. He-
cha la pregunta por el señor Presidente de
si debía ó no continuar reunido el Ayunta-
miento en sesión secreta, acordó este por una-
nidad continuar reunido secretamente.
En vista de este acuerdo el señor presidente
rogó al público que asistía á la sesión que
tuviesen la bondad de despejar la sala pues
el Ayuntamiento había acordado continuar
reunido secretamente.

Retirado el público de la sala de sesiones y
cerrada por el portero la puerta que á dicha
sala da entrada, el Concejal don Dionisio
Necasens preguntó al señor Presidente
si era verdad que el ex-secretario D. Eduardo

49 99
Nº 058.793

Horrás Vermot se habia llevado de la Secretaria un quingue, una regla cubica de hierro y una mesa pequena y en caso de ser cierto lo que preguntaba que providencias habia tomado el señor Presidente.

A la pregunta hecha por el concejal don Dionisio Recasens contesto el señor Presidente que efectivamente era verdad que el quingue o lampara, la mesa y la regla destinados al uso de la Secretaria de este Ayuntamiento y propios del Municipio se los habia llevado de la Secretaria don Eduardo Horrás Vermot cuando cesó de ser Secretario, y que al preguntarle, el que contesto a la pregunta que se le ha hecho, porque se habia llevado el quingue de la Secretaria contesto dicho ex-Secretario que el quingue lo habia comprado él de dinero particular suyo y que como nada debia al Municipio se lo habia llevado porque era exclusivamente suyo; y que respecto a la mesa y a la regla cubica de hierro tambien habian sido extraidas de la Secretaria por el mismo ex-Secretario y que cuando se le habia preguntado por estos dos ultimos objetos o muebles se habia confundido en sus explicaciones, en vista de lo cual el que habla se habia

mandado que a la mayor brevedad devot-
riese la mesa y la regla a la secretaria
de donde las habia sacado. Fue transcur-
ridos algunos dias despues de haber suce-
dido lo que acababa de decir, habia sabido
positivamente que el dicho quingue no
era de propiedad de D. Eduardo Borrás Ferris
ni que hubiese sido comprado de dinero
propio suyo, pues el tal quingue se habia
comprado del producto de unas multas
impuestas gubernativamente por el Alca-
de que ceso ultimamente D. Salvador Ferrer,
cuyas multas habian sido satisfechas en
metálico por los multados, y que esta compra
se hizo antes de que don Eduardo Borrás en-
trase a desempeñar el cargo de secretario del
Ayuntamiento y cuando todavia desempe-
naba dicho cargo don Ignacio Vazquez Vico.
Fue viendo que el ex-secretario don Eduardo
Borrás habia sorprendido su autoridad
cuando le declaró que el quingue era
suyo y que él lo habia comprado de su
dinero particular, y por otra parte no
habiendo hecho entrega todavia de la mesa
y regla que habia extraido de la secretaria
no obstante y haber transcurrido ya seis
o siete dias a contar desde el dia que se le
pidieron dichos objetos, el Presidente del
Ayuntamiento que da estas aplicaciones,
dispuso que inmediatamente se presen-
tase el repetido ex-secretario don Eduardo
Borrás ante su autoridad y presentado

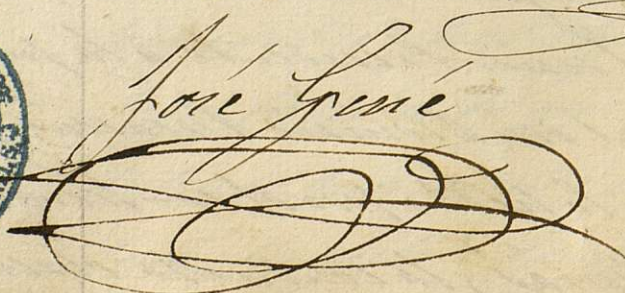


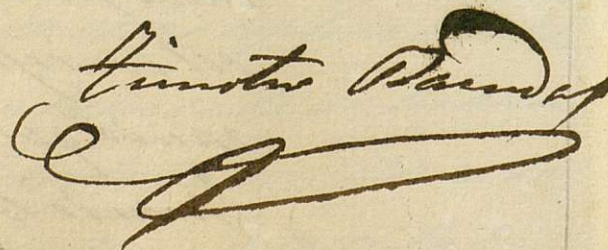
dicto señor Borrás el que habia le suplico un
plazo breve para que hiciera entrega de
los objetos ya dichos arriba a la Secretaria,
reprehendiéndole al propio tiempo por haber
faltado a la verdad cuando dijo que el quinqué
era suyo y que lo habia comprado de su propio
pecunio, pues dicho quinqué se habia averigua-
do que era propiedad del Municipio. Que tras-
currido el plazo que se le habia señalado
tampoco habia hecho D. Eduardo Borrás
entrega en la Secretaria de los objetos cita-
dos y que a fin de no darle su disgusto denun-
ciando dicho hecho a los Tribunales habia crei-
do antes conveniente el que habia hacer que
algunas personas de esta poblacion que ejer-
cen influencia en el animo de don Eduardo
Borrás le hicieran ver lo mas que procedia
en este asunto y la difícil situacion en que
estaba colocado; y que las gestiones practica-
das por dichas personas infinitas tuvieron
buen resultado, pues al dia siguiente de haber
informado estas personas, don Eduardo Borrás
hizo entrega en la Secretaria del quinqué, de
la mesa y de la regla; y que esto era todo lo
que habia pasado en respecto a la pregunta
que se le habia hecho.

Dadas por el Ayuntamiento las explicaciones
dadas por el señor Presidente a la pregunta
del concejal don Dionisio Becasens, y conside-
rando que lo hecho por el ex-Secretario don
Eduardo Borrás y la conducta observada por
el mismo cuando por el señor Presidente se

de privar los objetos sustraídos de la Secre-
 taria están castigados por el Código penas
 vigentes: atendiendo á que las diligencias
 practicadas por el Señor Presidente ^{Tham}
 inspiradas por un sentimiento generoso
 y sin otro móvil que las guiara, que la
 bondad y el deseo de no dar un disgusto
 á Don Eduardo Borrás y á su familia, reco-
 nociendo en dichas diligencias la actividad
 y celo por los intereses del Municipio que
 distinguen al dicho Señor Presidente, el Ayun-
 tamiento declaró por unanimidad que
 había sabido con profundo disgusto lo he-
 cho por el ex-Secretario Don Eduardo Borrás,
 por afectar la conducta y modo de pro-
 ceder del mismo Señor Borrás su dignidad,
 su honra y su celo como á empleado pú-
 blico y vió al propio tiempo la Corporación
 Municipal un voto de gracias al Señor
 Presidente por la conducta y modo de
 proceder observado en este asunto.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 el Señor Presidente levantó la sesión fir-
 mandola con los Señores Concejales presen-
 tes de todo lo cual como Secretario certifico.
 Los enmendados: Febreros = [de] = [Tham] = y el año
 dido = sid = valeu, certifico.



José Gené


Timoteo Pando




José Francisco J. Díaz Plácido Calleja

Benito Das y Noig, Dionisio Recareus

Juan Noig Pedro Gavalda

Juan Recareus

José Portuñal Seco

Número veinte y cuatro.

En la villa de Cambrils a los veinte y un
días del mes de Abril de mil ochocientos setenta
y dos. Reunidos los individuos del Ayun-
tamiento que al margen van anotados,
en sesión ordinaria y a puerta abierta en
la sala capitular de esta casa Consistorial
bajo la presidencia del alcalde don José
García Serra y con asistencia del infrascrito
secretario interino, el señor Presidente
declaró abierta la sesión y dispuso que
el secretario leyerse el acta de la sesión

Emilio Suredas
José Francisco
Plácido Calleja
Benito Das
Dionisio Recareus
Juan Noig
Pedro Gavalda
Juan Recareus.

anterior, la cual fué aprobada por todos los señores concejales presentes. Voto seguido el Señor Presidente manifestó a la Corporación que a todos los empleados dependientes del Municipio se les habrán satisfecho sus haberes mensuales correspondientes a los meses de Febrero y Marzo últimos exceptuando al empleado que cuida la casa del Santo Hospital y este igualmente encargado de cuidar los enfermos que en ella se albergan y que a este no se le habrá satisfecho ninguna mensualidad por no estar consignada cantidad alguna en el Presupuesto para dicho objeto, mas que dicho empleado había venido cobrando mensualmente durante la administración anterior quince pesos las cuales se consignaban por el concejal encargado del Santo Hospital en la cuenta mensual o trimestral de gastos que dicho establecimiento ocasiona y que en consecuencia de lo que acababa de manifestar denota que la Corporación resolviese sobre este asunto.

El Ayuntamiento despues de deliberar acerca de la mayor o menor consignación mensual del encargado de cuidar el Santo Hospital y los enfermos que en dicho establecimiento se albergan y enterado de que en el Presupuesto no hay consignación especial para dicho encargado, resolvió que solo se le satisfagan las



mensualidades á contar desde el primero de febrero de este año hasta concluir el corriente año económico á razón de diez pesetas cada mes y que dichas cantidades seyan consignadas como á gasto originado en la casa del santo Hospital en la cuenta que al efecto presente el concejal encargado.

Seguidamente y por disposicion del señor Presidente se dió lectura por el Secretario de una exposicion suscrita por los señores maestros de instruccion pública de la presente villa que cobran retribucion del Municipio, pidiendo que se les decretase dicha solicitud en la cual hacen constar que si bien se les han satisfecho las mensualidades correspondientes á febrero y marzo últimos ha sido alterando el orden natural pues que debiendo ser todos los meses transcurridos del corriente año económico han quedado en descubrimiento los meses que van desde primero de Julio del año próximo pasado hasta treinta y uno de Enero del corriente año y esto lo piden á fin de evitar una mala administracion para lo sucesivo respecto á las mensualidades que todavia acreditan y tambien para que no sufran perjuicio sus intereses.

El Ayuntamiento en vista de la justicia con que piden los exponeentes, acordó por unanimidad que se decretase la solicitud tal como en ella se pide por ser

verdad lo expuesto por los señores Maestros en dicha solicitud.

Iguualmente se dio lectura por el Secretario de una circular del M. E. del Gobernador Civil de la Provincia n.º 5027 inserta en el Boletín oficial de la Provincia n.º 95 y de fecha veinte del corriente mas referente a contabilidad provincial, en la cual se recuerda a los Ayuntamientos municipales el cumplimiento de los pagos atrasados que deben satisfacer por el contingente provincial correspondiente a los años económicos de mil ochocientos setenta al setenta y uno y del setenta y uno al setenta y dos.

El Ayuntamiento manifestó quedar enterado de dicha circular y acordó resolver en la inminente sesión ordinaria que celebre.

Iguualmente se dio lectura por el Secretario de dos solicitudes dirigidas a la Corporación la primera por Juan Martorell Vilalta, viudo, vecino de la presente villa pidiendo se le librase certificación a nombre de su difunto esposo Maria Oriol Ribot, de una finca rústica que en la misma solicitud se pide; y la segunda por Francisca Ribot Cabré, viuda, vecina de la presente villa pidiendo se le librase certificación a nombre de su difunto esposo Juan Canals Llanuado de dos fincas rústicas que en la misma solicitud se expresan. El Ayuntamiento acordó se le librase di-

53.
107
Nº 058.792

chas certificaciones si registrando los libros de
amillaramiento resulta exacto lo que en las
mismas solicitudes se expone.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar
el señor Presidente levanta la sesión firman-
dola con los señores Concejales presentes de
todo lo cual como secretario Certifico.



José Gué
Bautista Danday

José Francisco y Díaz
Plácido Mayá

Bonito Bas y Roig
Dionisio Recasens

Juan Vieg
Pedro Gavalda

Juan Recasens

José Bertran Siero

Numero veinte y cinco.

Acuerdo del Ayuntamiento y mayores
contribuyentes. = En la villa de Cambre

a los veinte y tres dias del mes de Abril de mil
 ochocientos setenta y tres. Reunidos los indi-
 viduos del Ayuntamiento a igual numero
 de asociados mayores contribuyentes que al
 Comiteo Duesda, masgen van anotados en sesion extraordi-
 naria y en el salon de sesiones de esta casa
 Capitulada bajo la presidencia del Alcalde don
 Jose' Gené Serra y con asistencia del in-
 scritto secretario interino previa y oportuna
 citacion por dicho señores se dispuso fuese li-
 do el artículo 40 de la Instruccion y verificado
 por el inscrito secretario, declaró el Sr.
 Alcalde constituida la sesion y abierta al
 objeto de examinar las diligencias actuadas
 en el apremio de primero y segundo grado per-
 tencientes a la Contribucion Territorial, en
 el primer semestre del actual año econó-
 mico, de los que no habian cubierto los debitos
 porque fueron expedidos por el Comisionado
 D. Jose' Fort en los dias que expresan las mismas
 diligencias autorizadas por el señor Juez munici-
 pal de la misma y confirmada por el Sr. An-
 tonio Nomen Alcalde en aquella fecha y para
 poder decidir con acierto la declaracion de fa-
 llidos y a proceder a la venta de los bienes in-
 muebles de los deudores no fallidos se exami-
 naron con detencion por el Ayuntamiento
 y asociados las diligencias y relaciones que
 vinieron unidas al expediente así como tambien
 las cuotas de los deudores que en el mismo
 declaracionario de dicho expediente resultó que
 fueron declarados fallidos por no pagando



los sujetos Mora Colon Madia, Casiano
Font Ferrando y Herederos de Juan Chabuch
que en la relacion presentada por el Comisio-
nado llevan el numero de orden el primero 189,
el segundo 199 y el tercero 442. el primero por la
cantidad de cinco pesetas diez y nueve centimos,
el segundo dos pesetas setenta y seis centimos y
el tercero por tres pesetas setenta y cuatro cen-
timos, a los demas sujetos que estan en descuen-
to, se acordó se procediera a la venta de bienes
inmuebles conforme el articulo 40 de la Ins-
trucccion de tres de Diciembre de mil ocho-
cientos sesenta y nueve, formándose para
esto una relacion, circunstanciada de los
deudores que a pesar de los apremios y apremios
que les han sido expedidos no habian acordado
a satisfacer sus cuotas y recargos los dias de
la notificacion. Dicha relacion sera sacada
de los libros de amillaramiento en lo que cons-
tara el nombre de cada deudor, numero de
orden, situacion, extension, lindes y producto
liquido que rinde anualmente la finca que
esta afecto al pago ordenándose al Secretario
sacar una copia del acuerdo para unirlo al
expediente de su referencia de lo que yo es
suplico al Secretario certificar. Llenmen-
dado el Secretario = vale, certifico.



José Gené

Simón Pando

Jos. Francisco Díaz Plácido Salgado

Benito Bas y Ruiz Dionisio Proaseno

Juan Ruiz Pedro Gavalda

Juan Recasens

Mayores Contribuyentes

Mariano Reguad José Galbas

Ant. Ferraz y Martinez Juan Cabré

José Bas

Juan Gené y Dorra

José Bertran Leoro

Número veinte y seis

En la villa de Cambrils a los veinte y ocho
días del mes de Abril de mil ochocientos seten

Emilio Bascos

José Francisco

Plácido Salgado

Benito Bas

to y ocs. Reunidos los individuos del Ayun-
tamiento que al margen van anotados,
en sesión ordinaria y a puerta abierta
en la sala capitular de esta casa con

131
Nº 058.791

Donisio Recareus
Juan Roig
Pedro Gualdo
Juan Recareus

sintorial bajo la presidencia del Alcalde don
José Gené Serra y con asistencia del inscrito
secretario interino, el señor Presidente declaró
abierta la sesión y dispuso que el Secretario le-
yese el acta de la sesión anterior la cual fue
aprobada por todos los señores concejales pre-
sentes.

Seguidamente el propio señor Presidente dis-
puso que el Secretario leyese un oficio que se
había recibido del M. D. Sr. Gobernador Civil
de la Provincia referente al expediente de com-
petencia entablado entre el Ayuntamiento
de Vindecanas y el de esta Villa, habiéndose
acordado por la Exma. Diputación Provincial
se exchuge del abitatamiento del pueblo de Vin-
decanas al mozo objeto de esta competencia
Juan Ferré Vidiella y continúe en el de esta villa.
El Ayuntamiento manifestó quedar enterado
y que se traslade dicho oficio al Ayuntamiento
de Vindecanas.

También fue leída por el Secretario y por di-
posición del mismo señor Presidente, una
comunicación del M. D. Sr. Gobernador Civil
de la Provincia en la cual se manda que den-
tro un plazo que no excede de diez días se satis-
fagan por este Ayuntamiento todos los atrasos
que por cualquier concepto se deben a los se-

nores Maestros de instruccion publica de la presente villa. = El Ayuntamiento en vista de dicha comunicacion, acordó que se oficie al M. J. del Gobernador Civil habiéndole presente las muchas atenciones de actualidad que deben atenderse y que están abrumando a este Ayuntamiento por no poder atender a todas ellas a causa de la falta de recursos pecuniarios en que se encuentra el Municipio, y que se le diga al propio tiempo que tan luego estén examinadas las cuentas de la administracion anterior y remetto un expediente sobre el Presupuesto municipal del corriente año económico que está pendiente de resolusion en la Exma. D. putacion Provincial, se cubran todas las deudas que contra el Municipio resultan, para se buscarán los medios para cubrirlos.

Iguualmente acordó la Corporacion que respecto a la circular n.º 1027 inserta en el Boletín oficial de la Provincia, n.º 95, de fecha veinte del corriente mes y de la cual el Ayuntamiento manifestó quedar enterado en la sesion ordinaria anterior y acordó resolver en la presente sesion, se oficie a la Exma. D. putacion Provincial oponiendo las dificultades en que se encuentra en la actualidad este Municipio para poder dar debido cumplimiento a la dicha circular, pues hasta que este remetto el expediente que está pendiente de resolusion ante la dicha Corporacion Provincial citada, y se hayan concluido de examinar las cuentas de la administracion anterior no se podrá satisfacer lo



que este Municipio debe por el contingente pro-
vincial, porque hasta entonces no podrá for-
marse la verdadera liquidacion de cuentas.

Iguualmente se dio lectura por el Secretario de
una solicitud, dirigida a la Corporacion por
Eusebia Boronat viuda de Jofre, vecina de la
villa de Montroig, pidiendo se le libere certifi-
cacion de una finca rústica que posee en este
termino municipal y partida las Masías.
El Ayuntamiento acordó se le libere dicha cer-
tificacion si registrado los libros de amillara-
miento y demás resulta exacto lo que en la
misma solicitud se expone.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el
señor Presidente levanto la sesion firmandola
con los señores Principales presentes de todo
lo cual como Secretario Certifico

José Gené

Simón Mando

José Ferrnand y Fidal

Plácido Pallajá

Dionisio Recasens

Juan Miró

Benito Bas y Roig

Pedro Gavallá

Juan Recasens

José Bertran de los

Número veinte y siete

Acta del Sorteo En la Villa de Cambrils á los cinco días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Alcalde don José Gené Serra, en los pórticos de esta casa Consistorial con asistencia del delegado por el Señor Agente de este distrito Militar de Marina, que lo es el cabo de matrícula Miguel Alferats Savall y con el infrascrito secretario interino para celebrar el sorteo general correspondiente al recemplazo de dicho año, mandó el Señor Presidente al secretario iniciar lectura de un parte oficial de la Gaceta del día catorce de Marzo último del Ministerio de la Gobernación inserta en el Boletín oficial de la Provincia, n.º 66 correspondiente al día diez y siete de Marzo último, y todo el capítulo 8.º de la referida que trata del sorteo.

Eni se hizo y enseguida dispuso también se leyere el alistamiento de todos los concurrentes á la quinta del presente año como así se verificó.

Acto seguido estando preparadas veinte papeletas en blanco todas iguales se escribieron los nombres de los sorteables, y en otras veinte también iguales se escribieron tantos números cuantos son aquellos; se introdujeron unas y otras papeletas en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto. En uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de su introducción



Nº 058.790

57

y en otro las de los números que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el señor Presidente y las segundas por don Juan Pascual Oriol Regidor Sindico, seguidamente se removieron con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas el uno de ellos al citado Regidor Sindico don Juan Pascual Oriol y el otro al señor Presidente del modo que se previene en el artículo 6º de la Ley de remplazos vigente.

Seguidamente se leían y publicaban las papeletas en alta voz; al salir del globo manifestábanlas a todos los señores Concejales y aun a los interesados que querían verlas para lo cual se les permitía acercarse a la mesa; mientras esto se verificaba anotábanse los nombres de los sujos segun iban saliendo y con letras al número correspondiente a cada uno. Concluido el sorteo, dijo el señor Presidente que se leyera con alta voz todo el resultado: así lo practicó el infrascripto Secretario, y es como sigue:

José Novira Novira número seis	L. B.
Pedro Canaldas Morell número diez y ocho	18
José Fortuny Llaus número diez	10
José Adrell Carrillo número ocho	8
José Martí Domenech número uno	1.

José Vidal Gabas	número veinte	20
Juan Ferré Virella	número cuatro	4
Antonio Carrillo Mestre	número once	11
Antonio Colom Fells	número diez y nueve	19
Antonio Mas Roman	número tres	3
Francisco Cabré Berengué	número doce	12
Antonio Cabré Chabuch	número diez y seis	16
Sebastian Bertran Marca	número trece	13
Plácido Francesch Vidal	número siete	7
Juan Cros Gudi	número nueve	9
Pedro Mas Tomás	número dos	2
Juan Benajes Ferré	número quince	15
Salvador Recasens Salvadó	número cinco	5
José Mas Badia	número catorce	14
José Roman Font	número diez y siete	17

Cuya lista arreglada por orden numérico de menor a mayor resulta así:

José Martí Domenech	número uno	número 1
Pedro Mas Tomás	número dos	" 2
Antonio Mas Roman	número tres	" 3
Juan Ferré Virella	número cuatro	" 4
Salvador Recasens Salvadó	número cinco	" 5
José Novira Novira	número seis	" 6
Plácido Francesch Vidal	número siete	" 7
José Pedrell Carrillo	número ocho	" 8
Juan Cros Gudi	número nueve	" 9
José Fortuny Sans	número diez	" 10
Antonio Carrillo Mestre	número once	" 11
Francisco Cabré Berengué	número doce	" 12
Sebastian Bertran Marca	número trece	" 13
José Mas Badia	número catorce	" 14
Juan Benajes Ferré	número quince	" 15



- Antonio Cabré Chabuch número diez y seis - 16
- José Nomen Font número diez y siete - 17
- Pedro Canals Morell número diez y ocho - 18
- Antonio Colom Vólech número diez y nueve - 19
- José Vidal Jalsas número veinte - 20

En cuyos términos se concluyó el sorteo sin reclamación ni protesta alguna el cual se ha verificado con la mayor legalidad y pureza y con entera sujeción a lo prevenido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62, firmando el Señor Presidente y demás individuos de este Ayuntamiento y el cabo de matrícula de que yo el infrascrito secretario certifico. = El Excmo. D. ecop. Fuendo el concejal Pedro Aguilo Mestre que no sabe escribir valiente.



Fic. José José Domingo Pando

José Tomast Casido Pallarés

Benito Bas y Boig Pedro Gavallá

Juan Flor Dionisio Recasens

Juan Recasens Miguel Alvarado Delgado

José Bertran Pedro

Número veinte y ocho

En la villa de Cambrils a los cinco días del mes

Fructos Bascos
 José Bascos
 Plácido Calleja
 Benito Ros
 Dionisio Recasens
 Juan Proig
 Pedro Gavaldá
 Juan Recasens

de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que asistieron van anotados en sesión ordinaria y a puerta abierta en la sala capitular de esta casa consistorial bajo la presidencia del Alcalde don José Juan Serra y con asistencia del infrascripto secretario interino, el señor presidente declaró Abierta la sesión y dispuso que el secretario leyese el acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por todos los señores concejales presentes.

Hecho seguidamente por disposición del señor presidente el secretario leyó a la corporación un oficio del M. A. Sr. gobernador de la Provincia de fecha 17 del mes que cursa en el cual se previene que si por todo el día veinte del actual no se remiten al gobierno civil de la Provincia los recibos que acrediten el pago de las mensualidades atrasadas que por todos conceptos se deben a los señores Maestros de instrucción pública de la presente villa incurrirá poder el Ayuntamiento en la multa máxima a que haya lugar con arreglo al artículo 175 de la ley Municipal.

El Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó buscar recursos por todos los medios que las leyes le proporcionan, al objeto de poder satisfacer las cantidades atrasadas que se adeudan a los señores Maestros por todos conceptos.

Igualmente por el secretario se dio lectura

59 119
Nº 058.789

de una circular de la Sección de Estadística de la Provincia inserta en el Boletín oficial de la Provincia nº 103 correspondiente al día veinte y siete de Abril próximo pasado en la que se impone a esta Alcaldía la multa máxima a que haya lugar con arreglo al artículo 175 de la Ley municipal vigente por no haber remitido a tiempo al Gobierno de la Provincia el estado que se pedía en otra circular de la propia Sección de Estadística de fecha ocho de febrero próximo pasado. Enterado el Ayuntamiento de las citadas circulares acordó que el Señor Presidente se persone el Martes próximo venidero al Gobierno Civil y exponga al M. J. Sr. Gobernador los motivos que habrían sido causa de que no se remitiese a tiempo dicho estado al Gobierno Civil, y en consecuencia que pida sea levantada la multa impuesta a esta Alcaldía por dicho motivo; acordando igualmente que los gastos que se originen al Señor Presidente por dicho viaje a Tarragona le sean abonados de fondos del Municipio.

Seguidamente el Señor Presidente declaró a la Corporación que el Domingo último veinte y ocho del mes de Abril próximo pasado se había presentado por la tarde a Tarragona con el objeto de manifestar al Excmo Señor Comandante General y al M. J. Sr. Gober-

nador Luit que el Ayuntamiento de esta villa compuesto en su totalidad de individuos de ideas liberales conocidas protestaba contra la insurreccion Carlista que se acababa de levantar en España, y que él y todos sus compañeros de Municipio garantian a las citadas Autoridades superiores el orden y la tranquilidad de esta poblacion, mientras duren estas circunstancias extraordinarias siempre y cuando esta Corporacion Municipal pudiese contar para mantener dicho orden y tranquilidad, con el apoyo de los señores Comandante General y Gobernador Luit; añadiendo el señor Presidente que si antes de dar dicho paso no reunió a la Corporacion municipal para consultarla sobre ello fue porque no tuvo tiempo de hacerlo atendida la premura del tiempo, mas que confió siempre en que el Ayuntamiento aprobaria despues su proceder, y que llegado el momento oportuno pediria a la Corporacion se sirviese declarar si aprobaba o no su conducta y su modo de proceder con respecto a lo que acababa de tener el honor de manifestarles.

El Ayuntamiento por unanimidad declaró que el señor Presidente al anticiparse en sus declaraciones hechas a las Autoridades superiores de la Provincia, no habia hecho sino interpretar fielmente los sentimientos de que estaban animados todos los individuos que componen la Corporacion municipal y que para ello le daban un voto de



gracias: Igualmente acordó el Ayuntamiento por unanimidad que los gastos ocasionados con motivo del viage del señor Presidente á Barraguna por el objeto que habia manifestado les sean abonados de fondos del Municipio; y tambien se acordó á petición del Concejal señor Frigdon Juan que las declaraciones del señor Presidente y la aprobacion y revolucion del Ayuntamiento se consignasen en el acta de la sesion de hoy.

Tambien se dió lectura por el propio secretario de una solicitud suelta por D. Francisco Ferrater Baiges en la cual pide le sea concedida por este Ayuntamiento permiso para colocar un escaparate en la parte exterior de su casa situada en la plaza de la Constitucion de la presente villa, enclavando parte de dicha escaparate á la pared exterior de la casa, todo con arreglo al croquis que á dicha solicitud acompaña. El Ayuntamiento despues de examinado el croquis y visto segun de el se desprende que no pueden las obras que proyecta hacer el solicitante perjudicar al público ni á los vecinos lindantes con la casa en donde estas deben construirse, concedió el permiso que en dicha solicitud se pide mientras se acomodan en un todo las repetidas obras al croquis que á la solicitud va acompañada. Incontinenti cada concejal encargado del cometido que se le comisionó por la corporacion,

presentó una relación en la cual se expone
sobre los conceptos como deben distribuirse e
invertirse los fondos con arreglo al presupuesto
durante el corriente mes.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad
las relaciones de la inversión y distribución
de fondos durante el mes corriente que han
presentado cada uno de los concejales
encargados, en conformidad a lo que previene
el artículo 147 de la Ley municipal vigente.

Tras haberse tratado los asuntos de que trata
el señor Presidente levantó la sesión final
solo con todos los señores concejales presen-
tes exceptuando al concejal D. Pedro Aguirre
quien dijo no saber de todo lo cual co-
mo secretario certifico.



José Gené Timoteo Pando
[Signature] *[Signature]*

José Francisco y Viceda Plácido Palomares

Domisio Recasens Benito Bar y Roig
[Signature] *[Signature]*
[Signature] Pedro Gavaldá

Juan Recasens José Bertran y Ferrer
[Signature] *[Signature]*

62. 12. 123
61. 123
Nº 058.783

Número veinte y nueve.

En la villa de Cambrils a los veintidós del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión extraordinaria y en el salón de sesiones de esta casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde don José Juan Serra y con asistencia del infrascripto Secretario interino previa y oportuna citación el señor Presidente declaró abierta la sesión de este día y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por todos los señores concejales presentes.

Acto seguido el señor Presidente dispuso que el Secretario leyese dos comunicaciones que había recibido, la una de la Administración económica de la Provincia de fecha veinteytres del mes de Abril próximo pasado y la otra del Excmo Sr. Comandante General de la Provincia de fecha de ayer.

Dada lectura por el Secretario se ocupó de la Administración económica en la que se nombra por dicha Administración los peritos y suplentes que al margen van anotados para entender en lo concerniente.

a impuestos territoriales, segun propuesto acordada por el Ayuntamiento en la sesion celebrada el dia diez de marzo proximo pasado la corporacion manifesto quedar enterada y acordó que se notifiquen los nombramientos a los interesados por medio de oficio, e igualmente se notifiquen en la misma forma los nombramientos a los peritos y suplentes que en uso de las atribuciones que la ley concede a los Ayuntamientos, fueron nombrados para el propio objeto que los que lo han sido por la Administracion economica, en la sesion arriba citada cuyos nombres van anotados en el margen del acta que de dicha sesion se levanto, manifestando al propio tiempo en dichos oficios que se les invita para que asistan a la sesion que celebrara el Ayuntamiento el dia quince del corriente mes a las diez de su mañana con el objeto de darles posesion de dichos cargos para que desde luego se ocupen de los trabajos preliminares a la formacion del repartimiento individual que ha de regir el proximo año economico.

Seguidamente dió lectura el secretario de la comunicacion del Comandante General en la cual se previene que inmediatamente de recibida dicha comunicacion se lapien todas las boca-calle de esta poblacion exceptuando los portales de la lambrera que desde Barragona conduce a Valencia, y que para



ello la Autoridad se ponga de acuerdo con el Capitán Jefe de los Voluntarios movilizados de la presente villa o con la persona que dicho Capitán designe de entre los oficiales de la Compañía de dichos Voluntarios.

Interado el Ayuntamiento de dicha comunicación, acordó que se conteste al Excmo Sr Comandante General que tapinando las breca-calles solamente no se salvaba la seguridad de la población, pues para ello se necesitaba volver a fortificar esta villa tal como estaba durante la guerra Civil pasada, trabajos que originarían un gasto a lo menos de unas cuatro mil quinientas pesetas a cinco mil, cantidad con la cual hoy no cuenta el municipio por cuanto el Erario municipal se encuentra agotado; e igualmente acordó la Corporación que se opusiere en la contestación al oficio de dicha superior Autoridad militar una ligera reseña de lo que fue en esta villa la guerra civil citada, el espíritu de que estaban animados estos vecinos durante aquella guerra, el número de hombres armados que en esta población había y el sistema de fortificación entonces existente, y que se comparase lo de entonces con lo de hoy.

Y no pudiendo tratarse de otras asuntos conforme previene el artículo noventa y siete de la Ley Municipal vigente, el señor Presidente levantó la sesión firmando la punto con todos los señores

concejales presentes, de que certifico



José Gené *Alonso Vando*

José Manuel y Vda. *Juan Moig*

Benito Bar y Moig *Plácido Pallayó*

Padro Gavalda *Dionisio Pecosens*

Juan Pecosens *José Bertran y Peco*

Número treinta

En la villa de Cambiló a los doce días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión ordinaria y a puerta abierta en la sala capitular de esta casa consistorial bajo la presidencia del Alcalde don José Gené Serra y con asistencia del Sr. Francisco Secretario interino, el señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el secretario leyese el acta de la sesión anterior la cual fué aprobada por todos los señores concejales presentes.



Acto seguido y por disposicion del señor Presidente, el secretario dió lectura de una comunicacion suelta por el Depositario de los fondos de este Municipio D. Ignacio Alegret Juch y viri-
gida a este Ayuntamiento en la cual hace dimi-
sion del cargo de Depositario, fundandola en
sus muchas y pesantísimas ocupaciones.

El Ayuntamiento, enterado de dicha comuni-
cacion, acordó por unanimidad aceptar dicha
dimision, mas que esta no se entienda aceptada
hasta que el dimidente haya presentado al
Ayuntamiento la cuenta de carga y data y
entregado los fondos existentes en caja, segun
resulte de dichas cuentas; e igualmente
acordó dicho Ayuntamiento que tan luego
como cese del cargo de Depositario D. Ig-
nacio Alegret, se encargue de la Deposi-
taria el Concejal D. José Francisco Vidal,
y que este acuerdo se comuniqué al di-
mitente señor Alegret Juch.

Seguidamente el Concejal D. Eusebio
Paredas manifestó a la Corporacion
que las cuentas de la administracion
anterior, las cuales se habrán encargado
de examinar y manifestar despues
su opinion respecto de ellas a sus com-
pañeros de Municipio, estaban ya exa-

minadas casi en su totalidad, y que su parecer respecto de dichas cuentas era que en el fondo ni en la forma citaban arregladas a ley, que para nada se habrian tenido en cuenta los presupuestos municipales que han regido a los males deben siempre referirse las cuentas de todo Municipio, en las cantidades que se pagaron, segun se desprende de las tales cuentas, que habia encontrado servicios pagados durante cuatro meses consecutivos dos veces cada mes el mismo servicio; que habia igualmente encontrado un documento en el que consta que el ex-depositario de los fondos municipales D. José Bassedas Vidal entregó una cantidad de ochenta duros al Concejal encargado de los suministros D. Francisco Casas) cuya cantidad no consta en documento alguno que haya sido invertida, y en consecuencia, debe considerarse como desfaltada; y en fin, que eran tantas y tantas las faltas que habia encontrado en las repetidas cuentas, que proponia a la Corporacion Municipal que se remitieran dichas cuentas a la Exma Diputacion Provincial para que en su vista remedia esa Exma Diputacion Provincial lo que en justicia proceda; El Ayuntamiento, despues de oida la opinion del Concejal D. Timoteo Bassedas, acordó lo propuesto por



diclio señor concejal, y en su consecuencia que se remitan dichas cuentas con atento oficio acompañatorio a la Exma Diputación Provincial, manifestando en dicho oficio las causas que han obligado a este Ayuntamiento remitir las tales cuentas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesión firmando con todos los señores concejales presentes de que yo el infrascripto secretario certifico.



José Luis
 Timoteo Bañeras
 Juane Roig
 Jose Thomas y Vela

Basido Pallayá
 Pedro Gavalda

Benito Bas y Roig
 Precados Dionisio

Juan Precados

José Portuñalero

Número treinta y uno

En la villa de Cambrils a los quince dias del

Emilio Baucós.

José Francés Vial

Plácido Palleja

Venito Ras Puig

Pedro Gavaldà

Juan Puig

Domènec Pascual

— Peritos y suplentes —

Mariano Reguard

José Guasch

Ramon Planas

Pablo Vidiella

Esteban Dalmau

Fran^c Moca

Jaime Pujol

mes de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en sesión extraordinaria los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados y los peritos y suplentes nombrados por la Administración Económica de la Provincia y por este Ayuntamiento cuyos nombres van igualmente escritos al margen todos bajo la presidencia del Alcalde D. José Genés Lara y con asistencia del impasado secretario interino del Ayuntamiento previa y oportuna citación que se les hizo a domicilio y por medio de papeletas a los primeros y de oficio a los segundos conforme previene la Ley el señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que por el secretario se leyese el acta de la anterior la cual después de leída fue aprobada por todos los señores concejales presentes.

Acto seguido el señor Presidente manifestó al Ayuntamiento y a los peritos y suplentes que habían asistido a la sesión que el objeto de esta era darles posesión de sus cargos de peritos y suplentes y que seguida la posesión procedan sin dejar mano a la formación del apéndice del amillaramiento y de todos los trabajos preliminares que han de efectuarse y tenerse preparados para cuando conocido que sea el cupo que corresponde a esta población por el impuesto territorial o sea para la contribución del Tesoro no tenga que hacerse sino el repartimiento individual entre los contribuyentes de este término municipal.

Los señores del Ayuntamiento y los peritos y suplentes manifestaron quedar enterados y estos últimos declararon que procederían sin dejar mano a los trabajos indicados por el señor Presidente. Fin pudiendo tratarse de otros asuntos conforme



65
131
Nº 058.780

previene el artículo 9º de la Ley municipal
vigente, el señor Presidente levanta la sesión firmán-
dola con todos los señores concurrentes a ella de que
yo el infrascrito secretario certifico.



José Gué Timoteo Bañadas

de Francisco y Pablo Placido Pallagay

Benito Bas y Roig, primo heraldero

Juan Roig

Donisio Recasens

Pedro y suplentes

Mariano Regnard

José Guasch

Ramon Planas

Pablo Vidella

Estessan Dalmau

Francisco Mora

Por mi padre Jaime Lloret que no sabe escribir

Antonia Lloret

José Bañadas

Numero treinta y dos

En la villa de Cambils a los diez y seis dias

del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.

Reunidos los individuos del Ayuntamiento que

asistieron en la sesion extraordinaria y en el salon de sesiones de esta villa Capital

bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde

Don Timoteo Bussedas Domenech, por ausencia

del propietario con permiso de la Corporacion

y con asistencia del inscrito Secretario en

termino previa y oportuna citacion ^{of} el señor

Presidente despues de leida el acta de la se-

sion anterior la cual fue aprobada por to-

dos los señores concejales presentes, declaro

abierta la de este dia.

Acto seguido el propio señor Presidente ma-

nifesto a los individuos del Ayuntamiento reu-

nidos en sesion, que si bien creia tendrian noti-

cia de la ausencia del señor Alcalde y de la del con-

cejal Don Juan Piz, seguramente ignoraban

el motivo que era causa de dicha ausencia a

tendido el corto espacio de tiempo de que habian

podido disponer los ausentes para manifes-

tarles en sesion el objeto de su ausencia, mas

que el que habla tenia en la presente sesion

el encargo del señor Alcalde y del concejal

don Juan Piz para manifestar a los indi-

viduos del Ayuntamiento reunidos la cau-

sa que les habia obligado a ausentarse por

algunas horas de la presente villa y que

José Francisco Vives

Placido Calleja

Diviniano Recanens

Benito Bas

Juan Recanens

Pedro Gualba

Pedro Aguilo



dicha causa era la siguiente:

Seguidamente el señor Presidente manifestó que muchos señores de esta villa decían con insistencia que iba á ser substituido el actual Ayuntamiento y que se esperaba el oficio de destitucion de un momento á otro y que al efecto se gastaban los nombres de los señores Gobernadores Civil y Militar de la Provincia; de lo cual podia deducirse, si las noticias que corrian por la poblacion eran ciertas, que las citadas Autoridades Superiores habrian sido sorprendidas en este asunto por alguna persona que no debe convenirle ó agradecerle que continuen en el Ayuntamiento los individuos que en la actualidad lo constituyen; y como lo que se dice en la poblacion haya llegado á noticia del señor Alcalde y del Concejal don Juan Ortiz, habrian creido estos señores conveniente trasladarse hoy mismo á Tarragona con el objeto de presentarse á las Autoridades Superiores y exponerles todo lo que en esta poblacion se dice respecto á dicha destitucion para saber á que atenerse en vista de las contestaciones que hagan las repetidas Autoridades Superiores.

Al propio tiempo añadió el señor Presidente que no podia creer que las Autoridades Superiores destituyau al Ayuntamiento actual por cuanto este habia estado siempre en el cumplimiento de sus

134
deberes; mas, que si la destitucion llegaba á re-
lizarse, como todos los actos practicaes por el
Ayuntamiento habian sido guiados por la
nobleza, la dignidad y la honradez de los
individuos que lo forman, como ni uno
siquiera de dichos individuos se habia sepa-
rado por un solo momento de la mas estricta
legalidad, podrian con orgullo los indi-
viduos que el sufragio universal les elevó
al Consejo municipal, cesar del cargo de tales
consejeros sin que la conciencia les diga jamás
que no han cumplido la misin á la que fue-
ron destinados por la voluntad y el deseo de
sus conciudadanos.

Los individuos del Ayuntamiento reunidos,
declararon por unanimidad que abunda-
ban en las ideas que acaba de exponer el señor
Presidente: aprobaron igualmente el objeto
del viage á Barragona hecho por el señor Al-
calde y concejal señor Poir, y acordaron que
los gastos que se originen con motivo de dicho
viage les sean abonados de fondos municipi-
pales.

Incontinenti el señor Presidente dispuso
que por el Secretario se leyese una comu-
nicacion del M. J. Sr. Gobernador Civil
en la que se traslada la resolucion que
la Exma Diputacion Provincial en sesion
del dia ocho del corriente mes dió al expedien-
te que el Ayuntamiento elevó á dicha
Corporacion Provincial pidiendo la sus-
pension de todo cobro consignado en los



presupuestos municipales del corriente año económico por estar llenos de ilegalidades.

Dada lectura de dicha comunicacion por el Secretario, y enterado el Ayuntamiento de su contenido, acordó este que se forme el oportuno expediente y se remita despues de ultimado a los Tribunales de justicia a fin de que sean castigados los individuos del Ayuntamiento anterior que resulten culpables de las expaciones ilegales, todo conforme se indica en dicha comunicacion.

Tambien se acordó hacer publicar en el Boletín oficial de la Provincia un anuncio en el que se avise a todas las personas que tengan créditos contra el Municipio que los manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las treinta dias siguientes a contar desde la fecha de la insercion de dicho anuncio en el Boletín oficial, a fin de poder normalizar debidamente la administracion economica de este dicho Municipio.

Iguualmente dió lectura el Secretario de una exposicion que el Ayuntamiento eleva a la Exma Diputacion Provincial, en la que se exponen los defectos, faltas y demas que se han encontrado en las

cuentas de la administracion anterior, á comen-
zar estas desde el primero de Octubre de
mil ochocientos sesenta y ocho hasta treinta
de Junio de mil ochocientos setenta am-
bos inclusivos, á cuya exposicion se acom-
pañan las tales cuentas al objeto de que por
dicha Exma Diputacion se forme el oportu-
no pliego de reparos si es que en dichas
cuentas se encuentran cantidades desfal-
cadas ó malinvertidas.

El Ayuntamiento firmó dicha exposicion de-
jando lugar para las firmas del señor
Alcalde y Concejales ausentes en este momento
si es que merezca la aprobacion de esta la
resolucion que se tome en la presente sesion,
y luego de firmada la citada exposicion, acor-
dó por unanimidad el Ayuntamiento que
la repetida exposicion con las cuentas
que van adjuntas y que se citan, sean lle-
vadas á Tarragona y entregadas á la Di-
putacion Provincial por el primer te-
niente de Alcalde presidente en la presen-
te sesion y por el segundo teniente don
Jose Francisco Vidal, al objeto de que
puedan darse por estos señores las apli-
caciones que los Diputados soliciten de
dichas cuentas; y que los gastos origi-
nados por el viage á Tarragona de dicho
dos señores tenientes de Alcalde por el
objeto que se dejó indicado arriba, sean
abonados de fondos municipales.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó,



después de dadas suficientes explicaciones por
el señor Presidente, que se formen tres seccio-
nes de contribuyentes tanto territoriales
como industriales y de comercio por el
Secretario y una comisión compuesta
de los concejales don Timoteo Masellas
y don Juan Pascual, y que en la primera
sección ingresen los contribuyentes que
tienen señaladas cuotas mayores, en la
segunda sección ingresen los de cuotas mi-
medias y en la tercera los de cuotas mi-
nimas; y que formadas dichas secciones
se fijen por espacio de quince días conse-
cutivos al público, y que finidos que sean
dichos quince días sino ha habido reclama-
ción alguna por parte de los contribu-
yentes, se proceda al nombramiento
por sorteo de los vocales que en unión
del Ayuntamiento han de componer
la Junta municipal, al objeto de que
tan pronto como esté constituida dicha
Junta se proceda a la revisión de las
cuentas correspondientes a los dos úl-
timos años económicos o sea desde pri-
mero de Julio de mil ochocientos seten-
ta hasta treinta y uno de Enero de mil
ochocientos setenta y dos ambos inclu-
sivos; y que todos los trabajos se prac-
tiquen con arreglo a la mas estricta
legalidad,
Y no pudiendo tratarse de otros asuntos

conforme fuere, el artículo 9º de la Ley
 el señor Presidente levantó la sesión fir-
 mandola con todos los señores concejales
 presentes a excepción del concejal don
 Pedro Aguilo Mestre que declaró no saber
 escribir, de todo lo cual como secretario
 certifico. = El añadido = 7º que se les hizo por
 medio de papeletas escritas en las cuales
 constaba el objeto en virtud del cual se
 les llamaba a sesión = vale, certifico, =



Simón Banderas

José Francesch y Vidal

Plácido Pallarà

Donato Recasens

Benito Bar y Roig

Pedro Gavallà

Juan Recasens, Ornel

José Bertran Llorca

Número treinta y tres

En la villa de Cambrils a los diez y nueve días del
 mes de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos
 los individuos del Ayuntamiento que al margen van
 anotados en sesión ordinaria y a puerta abierta en

Simón Banderas

Nº 058.777



José Francisco
Plácido Palloja
Juan Recasens
Benito Ros
Juan Moig
Dionisio Recasens

la sala Capitular de esta casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde don José José Serra y con asistencia del infrascripto secretario interino, el señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el secretario leyese el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por todos los señores concejales presentes. Ato seguido se presentó ante la corporación por aviso el Depositario dimisente de los fondos de este municipio, don Ignacio Alegret Polch, el cual venía en presencia del Ayuntamiento la entrega al Concejal nombrado al efecto don José Francisco Vidal, de toda la documentación y dinero existente en caja, cuya documentación y dinero se refiere a la administración del actual Ayuntamiento y empieza esta en primero de febrero del corriente año.

El Ayuntamiento después de haber examinado y cotejado los documentos comprobantes presentados por el señor Alegret con el libro de intervención de fondos que se lleva en la secretaría, y despreciando de dicho cotejo y examen que la cuenta presentada por el Depositario dimisente era exacta, le levantó de toda responsabilidad que pudiese caberle por ello y le abono y satisfizo en el acto el quince

por millar de todos los fondos municipales de
que se ha hecho cargo durante todo el tiempo
que ha venido siendo Depositario.

Seguidamente se incauto el Concejal don
José Francisco Vidal de todos los fondos y
documentos que se acababan de exami-
nar entrando desde luego dicho Concejal
en el ejercicio del cargo de Depositario que
le confiaba el Ayuntamiento.

Incontinenti se dio lectura por el Secre-
tario del Bando de policía rural formado
el Ayuntamiento después de enterado,
aprobo' dicho Bando, y a fin de que tenga
fuerza ejecutiva resolvió elevarlo al M. G.
don Gobernador civil para su aprobación,
conforme previene el artículo 75 de la
Ley municipal vigente.

Acto seguido el señor Presidente expuso
a la Corporación el objeto que a él y al Con-
cejal don Juan Niz les habia llevado a
Barraquero, citando conforme sus explica-
ciones en las que dió a la propia Corporación
en la sesión anterior el primer teniente
de Alcalde don Timoteo Barreda; an-
diendo que el resultado de la visita que
hizo a la Autoridad Superior de la Pro-
vincia es altamente satisfactorio para
el Ayuntamiento, pues dicha superior
Autoridad les declaró que no se habia
pensado en destituir al Ayuntamiento
de la presente villa por cuanto estaba y
habia estado siempre en el cumplimiento



de sus deberes. Y respecto al Señor Gobernador Civil, el Señor Presidente declaró que no les había recibido, y en consecuencia que ninguna explicación podía hacer al Ayuntamiento de la opinión de dicha Superior Autoridad Civil con referencia a la destitución de que se habla.

El Concejal don Juan Borja confirmó lo dicho por el Señor Presidente respecto al objeto que les llevó a Barragana y al resultado que alcanzaron.

Incontinenti, el Concejal don Gerónimo Masadeas dio cuenta a la Corporación de haber sido entregadas a la Exma Diputación Provincial las cuentas correspondientes a los años económicos desde primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho hasta treinta y uno de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, y añadió que recomendó su pronto despacho. El Concejal don José Francisco Vidal confirmó lo dicho por el Concejal Señor Masadeas añadiendo que igualmente recomendó en nombre del Ayuntamiento el pronto despacho de dichas cuentas.

Por último, acordó la Corporación por unanimidad que atendiendo a que el libro del apéndice del amillaramiento estaba todo estropeado y lleno de borrones, es decir, inscribible, se comprase uno de nuevo y se copiase en el todo lo del anti-

quo teniendo presente las modificaciones
que deben hacerse escribir en el presente
año por el traspaso de fincas
quo habiendo mas asuntos de que tratar,
el señor Presidente levanto la sesion fir-
mandola con todos los señores concejales
presentes, de que yo el infrascripto secre-
tario certifico.



José Gené

Timoteo Pascual
José Francisco y Pichó

Plácido Pallarés

Benito Bas y Roig

Dionisio Recasens

Pedro Gavalda

Juan Roig

Juan Recasens

José Bertran Siero

Número treinta y cuatro

En la villa de Cambrils a los veinte y cinco dias
del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.

Reunidos los individuos del Ayuntamiento
que al margen van anotados en sesion ordina-
ria y a puerta abierta en la sala capitular

Timoteo Pascual

José Francisco

143
Nº 058.776

Plácido Pallego
Dionisio Recasens
Benito Das
Juan Roig
Juan Recasens
Pedro Gavelva

de esta casa Comunal bajo la presidencia del
Alcalde don José José Lara y con asistencia del
infraescrito Secretario interior, el señor Presi-
dente declaró abierta la sesión y dispuso que
el secretario leyese el acta de la sesión anterior,
la cual fue aprobada por todos los señores
Concejales presentes.

Después de lo siguiente, y por disposición del señor Pre-
sidente, el secretario dio lectura de una co-
municación del Sr. D. José gobernador Civil
en la que dicha Superior Autoridad im-
pone la multa máxima, con arreglo a
la escala del artículo 175 de la Ley munici-
pal vigente, a todos los individuos que com-
ponen el Ayuntamiento de la presente villa
por no haber sido satisfechos a los señores ma-
estros de Instrucción pública de esta pobla-
ción todos los atrasos que por cualquier con-
cepto el Municipio les adeuda.

El Ayuntamiento, después de haberse ente-
rado de dicha comunicación, y conside-
rando que los atrasos que el Municipio
adeuda a los señores maestros se refieren
a la administración del Ayuntamiento
que cesó en primero de febrero último;
considerando que a causa de las expaccio-
nes ilegales que cometió el Ayuntamiento

Anterior con motivo de la formacion y votacion
del presupuesto municipal provincial del cor-
riente año economico, se ve imposibilitado el
Ayuntamiento actual de cobrar la contribucion
municipal, por no incurrir en la exaccion
ilegal que senala el parrafo segundo del art.
15 de la Constitucion del Estado; considerando
que a causa del estado en que se han encon-
trado las cuentas de la administracion an-
terior, en las que resultan cantidades de-
faltadas, cantidades satisfechas sin estar
consignadas en el presupuesto, otras pa-
gadas de mas y una confusion y desorden
en todas ellas, no puede la corporacion satis-
facer los atrasos a los señores Maestros sin
que antes preceda una verdadera liquida-
cion y se remecla por la Superioridad la
parte de culpabilidad, que pueda caber
a los individuos del Ayuntamiento an-
terior con motivo de dichas ilegalidades;
atendiendo a que todo lo que se lleva dicho
ha sido ya expuesto al Señor Gobernador
Civil en varias comunicaciones que por
esta Alcaldia se le han remitido; el Ayun-
tamiento acuerda por unanimidad
hacer uso del derecho que le concede el art.
178 de la Ley municipal y levantarse de
la multa impuesta por el dicho Señor go-
bernador ante el Gobierno de S. M., pidién-
do su declarada improcedente, o cuyo e-
fecto se formará el debido expediente y ul-
timado se remitirá al Excmo Sr. Ministro



de la Gobernacion por conducto del teniente
gobernador civil de la Provincia.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por
unanimidad, para una comunicacion al
Alcalde que fue durante el bienio anterior,
don Salvador Ferrer Ferras, y otra a don An-
tonio Nomen administrador que fue de la
recaudacion de arbitrios consignados en
el presupuesto del corriente año economico,
nombrados por la administracion anterior,
previniendoles que en un plazo que no
exceda de nueve dias, ingresen en la caja
municipal las cantidades recaudadas
por el concepto de arbitrios, pues de lo
contrario se procederá contra dichos suge-
tos a lo que haga lugar por la retencion
ilegal en su poder de las cantidades re-
caudadas.

Incontinenti y por disposicion del Sr.
Presidente, el Secretario dió lectura de una
comunicacion suelta por el M. P. Sr. Go-
bernador civil de la Provincia, en la que
se trata una resolucion de la Comision
Permanente de la Exma. Diputacion Pro-
vincial, en la que se dice que son atribucio-
nes exclusivas de los Ayuntamientos la
conservacion y reparacion de los caminos
vecinales; dicha resolucion es a causa de una
consulta que el Sr. Alcalde hizo a la dicha
Comision Permanente con motivo de una
instancia presentada ante la Autoridad,

del propio señor Alcalde por el vecino de esta Población
se llamaron, por habersele interceptado el pa-
so de la carretera vieja en la partida Arriaca
este término municipal.

Por último acordó la Corporación hacer reparar
los destrozos que hizo un furro de viento en la
cárcel de la presente villa en pocas horas que
estuvo encerrado o detenido en ella.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el señor
Presidente levantó la sesión firmándola con todos
los señores Concejales presentes, de que yo el infra-
crito secretario certifico.



Jose Gené

Simón Paredes
José Francisco y Vides

María Pallaça

Diego Recasens

Benito Bas y Peig

Jedro Gualda

Juan Peig

Juan Recasens

José Portau Seco

Número treinta y cinco

En la villa de Cambrils a primero de Junio de
mil ochocientos setenta y dos. Venidos los indios

firmándola con todos los señores concejales
presentes de que yo el infrascripto secretario
certifico.



José Gené

Simón Nanday

José Francesch y Pidel

Dionisio Recasens

Plácido Pallay

Juan Recasens

Benito Bas y Roig

Jedro Gualda

Juan Roig

José Bertran Ferrer

Número treinta y siete,

Juan Roig.
José Garrot
Juan Ferré
Salvador Ferré
Francisco Bargaño
José Ribot
Pedro Gualda
Juan Chabuch
Pedro Aguiló

En la villa de Cambil, á los siete dias de junio
de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los
Concejales del nuevo Ayuntamiento que al
margen se expresan, nombrados por disposición
del M. I. S. Gobernador de la provincia, en la
sala Capitular, el mismo en cumplimiento
á Ley Municipal vigente, procedió al nom-
bramiento de Presidente interino, el cual recayó

al Concejal D. Juan Roig.

Inmediatamente el Sr. Presidente dispuso la comparecencia del Sr. del Ayuntamiento saliente, al objeto de que continuara el acta de este día, el cual manifestó hacia una porción de tiempo tenía la dimisión de su cargo presentada, pero que el Ayuntamiento saliente se había manifestado no se la admitiría, hasta tanto no se presentara algún pretendiente para la indicada plaza, y en vista de que aquel Ayuntamiento acaba de cesar, se cree ya libre de aquel compromiso; en vista de esta manifestación, el Sr. Presidente consultó con los Sres. Concejales, los cuales accedieron a la pretensión del Sr. del Ayuntamiento saliente, D. José Bertran.

En vista de esto el Ayuntamiento acordó nombrar Sr. interino del mismo, recayendo dicho nombramiento por unanimidad a D. Pedro Gené Seves, del cual el Sr. Presidente dispuso la inmediata comparecencia y al efecto presentara, el Sr. Gené y comunicado que le fué la resolución que había tomado el

Nº 065.858



Ayuntamiento, aceptó el cargo con que el mismo excaba de honorarle.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Alcalde, por medio de papeletas que fueron echando a la urna, uno a uno los tres presentes; terminada la votación, el Sr. Presidente sacó de la urna las papeletas también, una a una leyendolas en alta voz, y recayendo dicho nombramiento al Concejal D. Juan Ferré, D. D. L. L., por haber obtenido mayoría de votos, inmediatamente el elegido fue a ocupar la Presidencia, siéndole entregadas las insignias de su cargo. Acto seguido y del mismo modo y orden se procedió a la votación de los dos Tenientes recayendo la misma, y siendo declarado para primer Teniente de Alcalde D. Juan Ruiz Cuchillo y para segundo Teniente de Alcalde D. Salvador Ferré. En seguida se procedió al nombramiento de Regidor Síndico para que represente al Municipio en todos los juicios que deba

sostener, siendo declarado para dicho cargo
Juan Chabuch, Roca.

Hechas estas elecciones se pasó al sorteo de los
numeros que corresponden a cada uno de los
Sres Concejales, habiendole cabido en suerte co-
mo van continuado D. José Garriot, D. José
Ribot, D. Francisco Bargallo, D. Juan Chabuch,
D. Ramon Solé, D. Pedro Aguilo y D. Pedro Ga-
balda.

El Ayuntamiento acordo celebrar sesion ordinaria
todos los domingos de cada semana.
En este estado el Sr Presidente levanto la sesion,
firmandola con todos los Sres presentes de
que yo el infrascripto Sr. interino certifico.

Juan Ferré Juan Ribot

Salvador Ferré Juan Chabuch

José Garriot José Ribot

Juan de Bargallo Pedro Gualda

Por el concejal
D. Pedro Aguilo que no sabe
escribir y con su S. interino

Pedro Gene



Numero Treinta y ocho.

En la villa de Cambrils a los nueve días del mes de junio de mil ochocientos setenta y dos Reunidos en sesión ordinaria los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde primero D. Juan Ferré Nolla con mi asistencia, la del infrascrito Sr. interino; se leyó el acta anterior y fue aprobado. El Sr. Presidente dijo: Que atendiendo el mal comportamiento que han observado los empleados de este Municipio Lorenzo Solé, Sereno, Jaime Castells, Aguacil y Juan Cabré, portero, propone la reparación de los mismos, y multa de la cantidad que debe satisfacerse por sus trámites de los ocho primeros días del presente mes al primero de los citados empleados; el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la proposición, al efecto fueron reparados de sus cargos. Seguidamente se pasó al nombramiento de los tres empleados que debían sustituir a los indicados separados, recajendo el nombramiento de portero de este Ayuntamiento a favor de Juan Ferré Nolla, el de Aguacil a favor de Antonio Canella Nieto, y el de Sereno

Juan Ferré Nolla
Chabuch,
Pérez
Ribot
Gargallo
Aguiló
Gallada

reno á José Gil Quete; en su consecuencia el Sr. Presidente espuso que creia conveniente fueran llamados los nuevos empleados al objeto de notificarle sus nuevos cargos, y para saber si los aceptaban, el Ayuntamiento accedió unanime á los deseos manifestados por el Sr. Presidente, presentes y notificados los nuevos empleados de este Municipio aceptaron gustoso sus nombramientos dando las gracias á la digna Corporacion.

El Ayuntamiento acordó e hiciera publico por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la proua la vacante que resulta de Secretario del mismo por dimision del que la desempeñaba.

Se acordó nombrar á D. José Garsot Perrate Concejál encargado del alumbrado publico y limosnas para los pobres enfermos, á D. José Ribot Rovira de obras y ornato publico, á D. Francisco Bargasallo Jaurá de su ministro, á D. Juan Chabuch Roca de alojamientos, á D. Saluado Ferré interventor de cuentas y á D. Pedro Gabalda el de socorro para los pobres presos, transeuntes

Nº 065.857



Debiendo presentarse a la brevedad posible el Ayuntamiento saliente las cuentas de su Admon.^a acordó nombrar una Comisión para el examen de las mismas, la cual recayó a los Concejales D. Salvador Ferré y D. Juan Chabuch.

Se acordó separar del cargo de depositario de los fondos municipales a D. José Francesch Vidal, comunicándole dicho acuerdo, y se nombró para reemplazarle a D. Pedro Genís Serra al cual, no se le señala retribución alguna hasta tanto el Ayuntamiento y depositario saliente hubiesen hecho formal entrega de todas las cuentas y documentos correspondientes, a fin de orientarse y poder señalarle una retribución que sea justa, asignándole entonces la correspondiente fianza.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la todos los Sres. presentes, excepto

el Concejal D. Pedro Aguiló por no saber
y de todo ello como su interna carta
fue.



Juan Ferré

Salvador Ferré

Juan Chabuch

José Garrot

José Ribot

Juan B. Bargallo

P

Pedro Gene se^o int^o
2223

Numero Breinta, y nueve

Ferré Ferré

Chabuch

Garrot

Ribot

Bargallo

En la villa de Cambil, a los diez y seis días
del mes de junio de mil ochocientos setenta
y dos: Reunidos en sesión ordinaria, los
señores Concejales que al margen se expresan, bajo
la Presidencia de D. Juan Ferré, Mayor Alcalde
primero Constitucional, se pasó a la lectura
del acta de la sesión anterior, la cual fue
aprobada.

Acto seguido por el Sr. se procedió a la lec-
tura de los Boletines Oficiales, números 139,
141 y 142, en su consecuencia el Ayuntamiento
en vista de que en los Boletines Oficiales dichos

van insertas las cantidades que corresponden satisfacer en esta villa, tanto por el contingente provincial, como por las 'barcelas' del partido, acordó que el domingo próximo se celebre la sesión, para la votación del presupuesto.

Por el día se dió lectura de una instancia, presentada por D. Antonio Bas, para que se le indique la línea, que ha de seguir para reedificar la casa de la calle de la feria, numero 21 de su propiedad, el concejal encargado de obras publicas D. Jose Ribot dijo: que mal se le puede señalar la línea, que debe seguir, cuando ya tiene la mitad de la fachada construida, en su vista el Ayuntamiento acordó destinar esta instancia, devolviendola al interesado sin perjuicio de lo que haya lugar.

Se acordó nombrar concejal encargado del Sto Hospital a D. Juan Roig.

No habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, firmandola, todos los tres Concejales de que yo el trío certifico

Juan Ferré

Salvador Ferré

José Ribot

Juan Chabrich

José Garrot

Juan

co Banguela

Pedro Gene Sec^o int^o

Numero Veinta y nueve

Poig
 Ferré, Borra
 Garso
 Ribot
 Bargallo

En la villa de Cambil, a los diez y siete de junio de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en la Sala Capitular al objeto celebrar sesión extraordinaria, los señs Concejales que al margen se expresan, y tres Autores repartidores y suplentes nombrados por la Administración Económica de la provincia, y el Ayuntamiento para la formación del Repartimiento Territorial, bajo la presidencia de D. Juan Peris, Notario Público primero Constitucional.

Por el Sr. se leyó el acta anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente espuso, que el objeto de esta sesión, era para proceder a la formación del repartimiento de inmuebles en cumplimiento del Reglamento organico de la Administración provincial, toda vez que esta, ultimar el apéndice al amillaramiento y venir insertar las cantidades que corresponden a esta villa, en el Boletín Oficial, fecha de ayer, disponiendo fuera leído por el Sr. como así se verificó, quedando enterados todos los Sres concurrentes. Acto continuo el Sr. Presidente, de conformidad

Nº 065.852



con la vigente Ley Municipal, propuso el nombramiento del que ha de formar dicho repartimiento recogiendo dicho nombramiento por unanimidad a favor de Salvador Regnard.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión que forman todos los Sres. asistentes de que goza el infrascrito Sr. interino certifica



Juan Perez

Juan Perez

[Signature]

[Signature]

Salvador Herre

Jose Garrot

Jose Ribot

Fran^{co} Bangallo

[Signature]

[Signature]

Pedro Gome sei^o into

[Signature]

Sres. Peritos Repartidores

Fabla Vidella

Jose Bas

Fran^{co} Poca

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Carlos Clunet

Mariano Regnard

[Signature]

[Signature]

Estevan Balmau

Jose Cabre

[Signature]

[Signature]

Numero Cuarenta

Roig
 Ferré Borrás
 Chabuch
 Ribot
 Bargallo

En la villa de Cambrils a los veinte y tres de junio de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los Sres. Concejales que al margen se expresan y demás de asociados que abajo firmarán, en la Sala Capitular de la misma y previo aviso, bajo la Presidencia de D. Juan Ferré Nolla Alcalde Constitucional, dicho for expuso.

Que el objeto de esta reunion era para proceder al examen y discusion del presupuesto municipal que ha de regir en el proximo año economico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres, y que, vista la hora avanzada y que no se han reunido el total de vocales que componen la Junta, en conformidad al artículo 112 de la vigente Ley Municipal, levanta la sesion, disponiendo se proceda a nueva convocatoria para el domingo proximo venidero segun dispone el referido artículo, firmandola todos los Aes. presentes de que yo el tío interino certifico.



Juan Ferré
 Salvador Ferré

Juan Roig
 Juan Chabuch



José Ribot Juan^{co} Bernaldoz

Pedro Gene sei^o in^o

Los Asociados

Juan^{co} Roca Pablo Lirio

Numero Cuarenta y uno.

En la villa de Cambil a los treinta dias de junio de mil ochocientos setenta y dos. Constituidos los Sres Concejales que al margen se expresan, y junta de asociados que abajo con sus firmas se expresarán, previo aviso y en la sala Capitular de la misma bajo la Presidencia del Alcalde primero Constitucional D. Juan Ferré Nolla, dicho to abrió la ordinaria de este día.

Leida el acta anterior fue aprobada El Sr Presidente dijo: Que la sesion ultima que el mismo Ayuntamiento y junta de asociados celebraron, al objeto de discutir el presupuesto que ha de regir en el año economico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres, de conformidad con el articulo 126 de la vigente Ley Municipal, fuvo que suspenderse por no haber

Don José Ribot
Don Juan Bernaldoz
Don Pedro Gene
Don Juan Roca
Don Pablo Lirio

asistido el numero de asociados de que hace mrito el articulo 112 de la misma Ley, y que lo tanto para hoy no discuten, por todo lo que presentes con arreglo al mismo articulo 112 indicado, que la comision, encargada de presupuesto, habia redactado el proyecto, y el Ayuntamiento lo acepta en todas sus partes, y es como sigue.

Gastos.

Proyecto del presupuesto para el año economico de 1892
77 que presenta la Comision, nombrada al efecto.

<u>Relacion n.º 1.</u>	<u>Personal</u>	<u>Ptas. ¢.</u>
Secretario	Salario anual	1000 "
Escrib. Temporal.	" "	250 "
Portero	" "	186 50
Depositarario	" "	203 48
Encargado del Peloj	" "	32 50
D. de Alojamiento	" "	40 "
D. p.º tocar la campana	" "	20 "
Pregonero Aguacil	" a Pes reales diarios	275 75
Relacion, n.º 2.	Para material de oficina	375 "
" n.º 3.	Conservacion de la Casa Capitular	35 "
" n.º 4.	Para mobiliario	35 "
Suma y sigue		2.483 23

Nº 065.853



Suma anterior

Ptas 2

2483 20

Relacion nº 5.	Gasto de quintas	50 ,
D nº 6.	Repartimiento y papel sellado.	300 ,
D nº 7.	Servicio de vecedax	25 ,
	Extraordinario y urgentes.	50 ,
D nº 8.	Encargado del alumbrado	180 ,
D nº 9.	Importe del petroleo	750 ,
D nº 10.	Haber del Maestro	925 ,
	I de la Maestra	617 50
D nº 11.	Material de escuelas	125 ,
	Alquiler de la Casa de la Maestra	125 ,
	I de la del Maestro	160 ,

Beneficencia publica,

D nº 1.	Hospitals	250 ,
D nº 2.	Medicina	95 ,
D nº 3.	Leña, Carbon y limpieza	60 ,

Beneficencia

	Socorros domiciliarios	100 ,
	I y Conduccion de enfermos pobres	75 ,
	I socorros a emigrados	75 ,

6448 70

J. H. J.

Suma anterior

Relación n.º 13.	Conservación de edificios del Común	100	
I. n.º 14.	Caminos vecinales	100	
I. n.º 15.	Fuente y Cañerías	125	
I. n.º 16.	Limpieza de la cárcel	24	
I. n.º 17.	Carceles del partido	782	28
I. n.º 18.	Pensión de un censo, a Hues. de Vilaseca	63	57
	I. a Berengui, de la Pobra de Segur.	56	32
I. n.º 19.	Otra, atrasada, a dicho Berengui	56	32
I. n.º 20.	Para funciones de Iglesia	125	
I. n.º 21.	Calamidades públicas	250	
I. n.º 22.	Contingente para la Diputación Provincial	7652	45
<u>Total</u>		15783	67

Pasado dicho presupuesto al examen y decisión de todos los H.ºs. presentes, después de votado por conceptos, quedó formado de la manera siguiente

Gastos

Relación n.º 1.	<u>Presupuesto para el año económico de 1871 a 72</u>		
Secretario	Haber anual	1000	
Escrib. Temporal	I. I.	"	"
Portero.	I. I.	100	
Depositarío	I. I.	150	
Encargado del Reloj	I. I.	32	50
I. de alojamiento	I. I.	20	
		1302	50

Suma anterior

		Plas	¢
	Suma anterior	1202	30
73	Alcaldía lo Camp. Haber anual	20	50
	Regenero Alg. I I	150	"
	Relación n.º 2. Para material de oficina	300	"
	I. n.º 3. Conservación de la Casa Capitular	35	"
28	I. n.º 4. Para mobiliario	5	"
57	I. n.º 5. Para gastos de Quintos	50	"
32	I. n.º 6. Repartimientos y papel sellado.	250	"
22	I. n.º 7. } Servicio de veredas	25	"
	} Extraordinarios y urgentes	"	"
	I. n.º 8. Encargado del alumbrado.	100	"
45	I. n.º 9. Imposte del Petroleo	350	"
67	I. n.º 10. } Haber del Maestro	"	"
	} I. de la Maestra	"	"
	I. n.º 11. Material de Escuelas	"	"
	I. n.º 12. } Alquiler de la casa de la Maestra	"	"
	} I. de la Maestra.	"	"

Beneficencia pública

	Relación n.º 1. Hospital	250	"
	I. n.º 2. Medicina	95	"
	I. n.º 3. Leña Carbon, y limpieza	60	"
	<u>Beneficencia</u>		
50	Socorro domiciliario	100	"
	I. y Conduccion de enfermos pobres	75	"
50	I. a emigrados	75	"

Suma y letra 2.442 "

Suma anterior		Plas	¢
Relación n.º 12	Conservación de edificios del común.	3443	3
D. n.º 14	Caminos vecinales	50	
D. n.º 15	Puentes y Canchales	200	
D. n.º 16	Limpieza de la cárcel	24	
D. n.º 17	Carceles del Partido.	782	28
D. n.º 18.	Pensión de un censo al H.º de Villaseca	63	57
	D. al Perengue de la Pobra de Segura	56	32
D. n.º 19.	Otra, y atrapada, al dicho Perengue	56	32
D. n.º 20	Para funciones de Iglesias	100	
D. n.º 21.	Calamidades Publicas	250	
D. n.º 22.	Contingente para la diputación Provincial	7652	45
Total		12677	94

El Ayuntamiento en vista de las rebajas que la mayoría de los H.ºs asistentes han hecho en el presupuesto presentado por la comisión, del mismo, no puede menos de protestar como protesta fundándose, para ello en las razones siguientes.

Primera. Que atendida la importancia de esta población, y principalmente por ser punto de etapa lo que origina, como es consiguiente mayor trabajo á la H.ª, así como las muchas elecciones que se celebran durante el año, y de

Nº 065.854



más trabajos ordinarios, por lo que es imposible, pueda desempeñar un solo empleado, por muy buen celo e inteligencia que tenga, por lo que cree es injusta, la supresión del auxiliar de la misma. Segundo la rebaja introducida, en los sueldos del Portero, depositario y Alguacil, la cree, también injusta, por cuanto es de todo punto imposible, encontrarlos probos e inteligentes que con el mequino haber que se les señala, puedan servir al Municipio con aquella puntualidad exactitud y esmero que se requiere.

Tercera Para el material de oficina, atendiendo los muchos impresos que se hacen necesarios para elecciones y demás, es imposible que el Ayuntamiento pueda hacer frente con cantidad tan insuficiente.

Cuarta para mobiliario de oficina, cree insignificante la cantidad que la mayoría acordó consignar.

Quinto. Para servicios de veredas extraordinarios y urgentes, considera, injusto no se señale, can-

idad alguna.

~~Sexto~~ Considero, merced a retribución, la de
cien pesetas, que se señala al encargado del
alumbrado público.

septimo. Es imposible, que este Municipio pueda
atender con cantidad tan insignificante, al
gasto que ocasiona el alumbrado público, to-
ves que el señalado en el proyecto, es la canti-
dad última que puede asignarse.

Octavo. tan injusta e ilegal considera, este mu-
nicipio la supresión, que la mayoría de los
asistentes, ha hecho del sueldo del maestro y
maestra, material de escuelas y alquiler de
las casas de ambos profesores que sin consen-
tario alguno lo deja al criterio de la supe-
rioridad.

Noeno. como se comprende, es imposible, con
la cantidad de cincuenta pesetas atender a
la conservación de los edificios del comun.
Por cuyas razones este Municipio resolvió re-
mitir a la Superioridad copia de ambos pro-
supuestos para que en su vista resuelva lo
que oree mas conveniente.

Los señ. Asociados Megret y Vidiella, prote-
ror del acto fundandose en los artículos 29



22 de la vigente Ley Municipal; en la consecuencia el Sr. Presidente disp. ~~establecida~~ sobre manera, protestaren, del acto los Sres. Negret y Vidiella, siendo así, que el primero ha votado por do, o' sea concepto y el último el total del presupuesto.

En este estado el Sr. Presidente dió por terminado este acto que firman, todos los Sres. presentes que saben, y otros a ruego de los que no y de todo ello como Sr. enterino certifico.



Juan Ferré

Salvador Ferré



José Ribot

Juan Chabuch



Juan^{co} Bargallo

Por el conserjal D. Pedro Agudo,
que no sabe escribir y por mí
como a sec^o int^o

Pedro Gené



Sres. Asociados

Joaquín Alaró

Carlos Planes

Juan Ortón

Raimon Gano

A ruego de Antonio Torner y Bonifaci

Serra que no sabe y por mí Pablo Vidiella

Ignacio Alegret Miguel Cabe y Planes. Juan Bar

José Chabuch

A ruego de Juan Vardina que no da
escribir y por mi

Fran^{co} Roca

Antonio Serray Martineff

Juan Agui^{to}

José Yusol

D. P. Sans

Juan Bargallo

Numero Cuarenta y dos.

Noig
Perre Porras
Chabuch
Gargot
Ribot
Bargallo.

En la villa de Cambrils a los siete de julio de mil
ochocientos setenta y dos. Reunidos en sesión or-
dinaria, los tres Concejales que, al margen de es-
prejan, bajo la presidencia de D. Juan Perre Alcalde
Constitucional, fue leída y aprobada la anterior.
Por el trío se procedió a la lectura de una comuni-
cación del Sr. Gobernador civil de la provincia
para que este Ayuntamiento recuente a la brevedad por
la propuesta en tema para la Junta Municipal
de Cambrils, reayendo dichos nombramientos a fa-
vor de los D. Juan Noig Buchella, D. Fernando
D. Miguel Varela, D. Francisco Ferrate, D. Miguel, tal
D. Juan Gené Serray y D. Joaquín Planas.
El Concejal Sr. Bargallo expuso, que hace una po-
ción de tiempo que el arredatario del sueto según

Nº 1088743



bernab está abusando descaradamente, del agua que
lleva de la ruina de la fuente llamada de
Goberas, pues que en lugar de pasar dicha agua
por los escanjos de la mencionada fuente, la toma
antes de que pase por ellos, ocasionando con este
modo de proceder, grande perjuicio a este vecinda-
rio, sin que por lo tanto sea respetado el derecho
que el Ayuntamiento tiene, y su escritura que
obra en este municipio celebrada el año mil
ochocientos cuarenta, por lo que propone, al Ayun-
tamiento sea nombrada una comision, al objeto
de revisar la susodicha fuente, para después poder
acordarse definitivamente sobre el particular.

Tomada en consideracion, la proposicion anterior
fue nombrada la comision compuesta de los
Sr. Presidente, y concejales D. Juan Noy, D. Sal-
vador Perre, D. Juan Blabuch y D. Jose Nebot y el
infraescrito secretario interino, acordandose, al propio
tiempo hacer presente este acto a la dulcísima del
repetido huerto, para que en vista prevenza al
arrendatario, se abstenga de abusar como hasta

agui, que del contrario se le presentara a los
Tribunales

El Sr. D. D. dio cuenta de una instancia pre-
sentada, por D. Bartolomé, Novena, vecino de Mor-
roig, solicitando se le conceda abrir una mina
de agua potable en este termino municipal,
el Ayuntamiento acordó de abstenerse de dar
dictamen interin, no a exanine, escrupulosamente
que se solicite

El Sr. Presidente dijo, que el día cuatro del
actual, en compañía del segundo teniente
de Alcalde, fueron a Arregoria, al objeto
felicitar a las nuevas Autoridades civiles
y militares y ofrecerles los respetos del cuerpo
municipal que tiene el honor de Presidir,
quedando sumamente satisfechos del modo
tan franco como dichas autoridades les recibie-
ron, que el proceder de este modo cree, habien-
interpretado los sentimientos que abriga
los H^{os} que componen este Ayuntamiento, por
to que el, no puede interpretarlo de otro modo.

El Ayuntamiento por unanimidad, declaró que, verda-
deramente el anticiparse el Sr. Presidente y el
Concejal D. Salvador Ferré a felicitar a las autoridades
de la provincia, no habian hecho mas que inter-



prestar fielmente los sentimientos que abra-
gar todos los individuos que componen este
municipal, de lo cual les dabas un voto
de gracias.

Del mismo acuerdo les sean abonados los
gastos ocasionados con motivo del viaje del
Sr. Presidente y Concejal D. Salvador Ferré.

No habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesión firmando
todos los trs. presentes de que go el infrascripto
interino certificado.



Juan Ferré Juan Pizarro

Salvador Ferré Juan Chabuch

José Garzot José Ribot

Juan Lo Bargaño

Pedro Gené se'nte

Numero Cuarenta y tres

En la villa de Cambil a los diez días del mes
de julio de mil ochocientos setenta y dos. Reu-
nidos los trs. Concejales que al margen se
expresan bajo la Presidencia del Sr. Juan
Ferré Alcalde, P. Constitucional.

Leida y aprobada la anterior, el Sr. Presiden-
te, dispuso que por el trs. se diese lectura
de la circular numero 1931, del Sr. Gobernador

Pizarro
Ferré
Chabuch
Ribot
Garzot
Bargaño

de la provincia, inserta en el Boletín Oficial
numero 167, verificado esto, el mismo to es-
pues, que creio conveniente es dar posesion
a los nuevos nombrados, en el dia de maña-
na y hora de las diez de la mañana para
cual efecto se habian pasado los correspon-
dientes oficios, el Ayuntamiento acepta lo
manifestado por el Sr. Presidente.

Habiendo presentado en el dia de hoy las di-
misiones los empleados de este Municipio,
D. Pedro Gené, terno de terno interino, D. Juan Ferre
riles de Portero y D. Antonio Canella, de Al-
guacil, el Ayuntamiento acuerda admi-
tirlos, quedando muy satisfechos del celo,
lealtad, e inteligencia con que lo han de-
empeñado.

No habiendo otro asunto de que tratar el
Ayuntamiento levanto la extraordinario de
este dia que firma todos los tñs presentes
de que certifico.



Juan Ferre

Salvador Ferre

José Ribot

Juan Co Bargaño

Juan Chabuch

José Garret

Pedro Gené síndico

Nº 1088742



Numero Cuarenta y cuatro

In la villa de Cambrils a los once dias del mes de
de Julio de mil ochocientos setenta y dos. Constituida
en la Sala Capitular, el Sr. Presidente con los señores
Concejales salientes, para dar cumplimiento a
la disposicion del Sr. Gobernador de la provincia, in-
virta de Boletín Oficial de la misma el dia nue-
ve de los corrientes, y dar posesion al nuevo
Ayuntamiento, para lo cual habian sido convo-
cados unos y otros oportunamente, y habiendo
dejado sobre la mesa los tres Concejales salientes
los insignias que les acreditaba como tales, y
el Sr. Alcalde, el baston representativo de su au-
toridad, declaró instalado el nuevo Ayuntamiento
retirandose acto seguido con los tres Concejales sa-
lientes.

Numero treinta y siete

En continencia los concejales don José Gené Serra
alcalde, don Vincente Masredas Domenech pri-
mer teniente de alcalde, don José Francesch
Vidal segundo teniente de alcalde, don Plácido
Pallera Folch, don Dionisio Recasens Masredas,

Don Benito Das Rios y don Juan Becerra
 Senor Oriol, Sindico, pasaron á ocupar el
 puesto que les corresponde, formando al me-
 mo tiempo de sobre la mesa cada uno de
 ellos las insignias que los acreditan como
 á legítimos representantes de los intere-
 ses del Municipio y como á Autoridades
 de la presente villa.

Seguidamente los propios individuos
 del Ayuntamiento, cuyos nombres van
 escritos al párrafo anterior, acordaron
 no reconocer como á válidos los actos,
 acuerdos, disposiciones y demas que
 se relacione con la administración
 municipal de la presente villa lle-
 vados á efecto por los individuos que el día
 siete del próximo pasado mes de junio
 usurparon las atribuciones de los
 síndicos y legítimos representantes del
 Municipio y que han continuado usán-
 dolas hasta hoy, por no existir
 derecho alguno para administrar los
 intereses del Municipio ni apoyarles
 para ello decreto ni ley vigente al-
 guna, atendida la manera arbitraria



...al cargo de sus respectivos de sus cargos con
ceviles los individuos que abajo firman
y atendida tambien la protesta que
en el acto de la destitucion hicieron
tres de los señores concejales destituidos

Acto seguido el señor Alcalde Presi-
dente, levanto la sesion firmandola junto
con los restantes concejales repuestos y
tambien con el concejal no destituido
don Juan Vieguchillo, el cual se encon-
traba presente a este acto, de que yo el
infraescrito secretario certifico. El aña
dado 7º de Mayo que fue el secretario del Ayunta-
miento don Jose Bertran Recasens y presentado
ante ante la Corporacion para ejercer sus fun-
ciones como a tal secretario = vale certificado



Jose Gená

Antoni Pinyas

Jose Ferrer y Vidal

Placido Pallares
Dionisio Recasens

Benito Bay y Roig
Jaume Vieg

Juan Recasens Ono
Jose Bertran Ferrer

Número treinta y ocho

En la villa de Cambrils, a los catorce dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en sesion ordinaria y a puerta abierta los individuos del Ayuntamiento que al margen eran anotados, bajo la presidencia del Alcalde don José Gené Serra y con asistencia del infrascripto Secretario, el señor Presidente declaró abierta la sesion de este dia y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fué aprobada por todos los señores Concejales presentes con la modificacion de que los repartos de las contribuciones Industrial y Territoriales del corriente año económico, supuesto que acompañados los individuos que usurparon las atribuciones del Ayuntamiento por los peritos repartidores suidicos y demas juntas legales habian procedido a verificar los dichos repartos, se examinasen estos por una comision compuesta de dos individuos del Ayuntamiento para que mirasen si dichos repartos estaban conformes y arreglados a ley y si habian procedido la justicia y equidad en el reparto de las cantidades que a cada contribuyente corresponde satisfacer al Erario, y en caso de hallarlos conformes y arreglados a ley se acabase de conceder la autorizacion legal de que aun carecen dichos repartos suscribiendolos cada uno de ellos con las firmas de todos los individuos del Ayuntamiento que fueren arbitrariamente destituidos, y haciendose constar en los tales repartos antes de firmarlos

Vincento Pascual
 José Francuch
 Plácido Calleja
 Benito Das
 Dionisio Pascual
 Juan Boig
 Juan Pascual

Nº 1089449



que las firmas con que van suscritos y que pertenecen a las personas que desde el día siete del mes de Junio próximo pasado hasta el día once del corriente mes han citado cumpliendo las atribuciones de los siete concejales que fueron arbitrariamente destituidos por el Sr. Gobernador Civil, son y las dan por nulas por carecer dichas personas de toda autoridad y no tener derecho alguno a suscribir dichos repartimientos en la calidad con que en ellos figuran sus firmas; y que esta resolución se participe al Sr. Administrador Económico tan luego como se hayan recibido en esta aprobados por dicha Administración los tales repartos; y se le manifieste al propio tiempo que esta resolución la ha tomado el Ayuntamiento por no causar perjuicios al Tesoro y por no entorpecer ni un día los trabajos administrativos económicos de la Provincia; pues, o no ser así, hubiese el Ayuntamiento procedido a hacer otros nuevos repartimientos. Y habiéndose procedido por el Ayuntamiento a los nombramientos de los dos concejales que han de examinar dichos repartimientos recayeron estos en los señores don Timoteo Pascual y don José Jerez.

Todo segundo y en conformidad a lo que previene la legislación vigente de presupuestos.

Los municipales provinciales, el señor
Presidente manifestó a la corporacion
que era necesario nombrar una comision
compuesta de dos o tres individuos del
Ayuntamiento que se encargue de re-
dactar el proyecto de presupuestos mu-
nicipales provinciales para el ejercicio
del corriente año economico, y que despues
de redactado dicho proyecto por la comision
que se nombre pase al señor Regidor Sin-
dico dicho proyecto para su dictamen y que
dado el dictamen del señor Procurador Sin-
dico pase dicho proyecto al Ayuntamiento
para su discusion y aceptacion previa a
las modificaciones que el Ayuntamiento
crea conveniente hacer al tal proyecto.
El Ayuntamiento aprobando todo lo ma-
nifestado por el señor Presidente nombro
por mayoria de votos para redactar dicho
proyecto de presupuesto a los señores con-
cejales Barreda, Ruiz y Recasens Domingo.
Incontinenti y a propuesta de todo el
Ayuntamiento se nombro una comision
compuesta de los señores concejales Barre-
da y Junc para que pasen a Barcelona a
ofrecer en nombre de toda la corporacion mu-
nicipal sus respetos y consideraciones a
las nuevas Autoridades Superiores de la
Provincia y que los gastos que se originaren
motivo de dicho viaje, les sean abonados
de fondos municipales.

Ultimamente por la mayoria de los



individuos del Ayuntamiento, compues-
ta de los siete Concejales que fueron des-
tituidos, se acuerda que el numero cor-
relativo que va escrito a la cabecera de
cada acta que de las sesiones que celebra
el Ayuntamiento se levantan, siga el
orden natural y numerico treinta y sie-
te treinta y ocho etcétera eliminándose
y no teniendo en cuenta para nada los
numeros de las actas que durante el
tiempo que han permanecido destitui-
dos los siete Concejales, han levantado
y constan escritas en el libro de sesio-
nes las personas que han usur-
pado sus atribuciones, pues dichas
actas no las consideran de valor alguno
y les niegan toda legalidad.
No habiendo mas asuntos de que tratar, el
señor Presidente levanta la sesión firmán-
dola con todos los señores Concejales pre-
sentes de que yo el infrascrito Secre-
tario certifico.



José Gené
[Signature]
José Francisco *[Signature]*

Timoteo Bañados
[Signature]

Donato Recasens
[Signature]

Juan Recasens
[Signature]

Plácido Peláez
Benito Bar
[Signature]

Juan Noig
[Signature]

José Ventana
[Signature]

Número treinta y nueve

En la villa de Cambrils, a los catone dias de
mes de Julio de mil ochocientos setenta y

Trinoteo Ramon

José Francesch

Macido Calleja

Juan Rorig

Dionisio Recasens

Benito Bas

Juan Recasens

Reunidos los individuos del Ayuntamiento
to que al margen van anotados en su
extraordinaria y en el salon de sesiones
de esta casa capitular bajo la presiden-
cia del alcalde don José José Serra y con
asistencia del infante secretario pre-
via y oportuna citacion del señor Pre-
sidente declaró abierta la sesion de es-
ta y dispuso que el secretario leyere el
acta de la anterior la cual fue apro-
bada por todos los señores concejales
presentes

Acto seguido el propio señor Presidente
manifestó a la Corporacion que se ha-
bian acercado a su Autoridad la inun-
sa mayoria de los propietarios rurales
de este término municipal exponien-
dole lo conveniente que seria para la
propiedad rural y provechoso para
los intereses de los propietarios que
el Ayuntamiento consiguiese en el
proyecto de presupuestos munici-
pales provinciales del corriente



Nº 1089448

Ano económico sin arbitrio a la propie-
 dad rural para el sostenimiento y con-
 servacion de dos guardas - munici-
 pales del campo que vigilen dicha pro-
 piedad, pues el abandono en que la tal
 propiedad está por carecer de una vi-
 gilancia municipal, hace que se atro-
 pelle e invada todo el término conta-
 dose con la impunidad de las faltas o
 delitos que tan seguidamente se co-
 meten, pues las quejas de los pro-
 pietarios todos los dias llegan hasta
 su autoridad sin que su vista de dichas
 quejas pueda administrar justicia
 imponiendo a los culpables el casti-
 go a que haya lugar por cuanto se ig-
 nora siempre quienes son los infrac-
 tores.

Que atendiendo a los deseos de dichos
 propietarios les habia convocado para
 hoy en la sala de esta casa capitular
 a fin de que en presencia de todo el
 Ayuntamiento reunido manifestaran
 si querian o no guardas - munici-
 pales del campo incluyendo sus gas-
 tos como arbitrio en el presupuesto
 y en caso de su manifestacion afirmativa

8446801

que se nombre una comision nacida
de los mismos propietarios en número de
de ellos para que entienda en todo lo concerniente
a los guardas municipales y pro-
pongan al Ayuntamiento las personas de
su confianza que reuniendo las circun-
stancias que previene el Reglamento al
efecto puedan cites desempeñar los em-
pleos de guardas municipales del
campo con toda lealtad y honradez.

El Ayuntamiento enterado de lo que aca-
baba de manifestar el señor Presidente
aprobo por unanimidad la idea de los
señores propietarios, supuesto que ella
la autoriza el artículo 4.º de la Ley de Pro-
piedades vigente y el artículo 30.º del Regla-
mento para la aplicacion de la misma
Ley; y acordó que entrasen los propietarios
convocados en la sala de sesiones.

Dada la orden por el señor Presidente para
que entrasen en la sala de sesiones los pro-
prietarios que esperaban en la antecala y
obediencia que fue esta por el criado se pre-
sintaron ante el propio Ayuntamiento sesenta
cinuenta propietarios y se excusaron de pre-
sentarse unos excusados por sus ocupacio-
nes, pero manifestaron los ausentes por
boca de los presentes y de algunos señores
concejales que se adherian en un todo a lo
que resolviere la mayoria de dichos pro-
prietarios.

Enterados los propietarios presentes de lo



manifestado anteriormente por el señor Presidente estuvieron conformes y declararon todos excepto D. Juan Peré Vidiella, que aceptaban la idea del Ayuntamiento respecto al arbitrio a la propiedad rural para la creacion y conservacion de guardas municipales del campo, pues así lo habian ya manifestado antes al señor Presidente; y el señor D. Juan Peré Vidiella declaró que si la ley autorizaba la creacion de dichas guardas que se conformaba, pero de lo contrario, que no estaba conforme, y se retiró inmediatamente despues de haber hecho esta declaracion, de la sala de sesiones.

Seguidamente se procedió por parte de los propietarios a la eleccion de los individuos que deben componer la Comision de propietarios, para que solicite y se entienda con el Ayuntamiento respecto al modo y forma de llevar a feliz termino el arbitrio sobre la guarderia rural, sin separarse para ello en por un momento de la Ley; habiendo recaido la eleccion a favor de los propietarios siguientes: D. Carlos Clauset Cuchillo = D. Juan Aguiló Pés = D. José Horras Cerniol = D. Ramon Granell Salas = D. Ramon Planas Poca = D. Salvador Gené Serra.

Incontinenti de verificada la eleccion se retiraron de la sala todos los señores propietarios excepto los que componen la Comision de estos que acababa de ele-

girle, la que indicó la conveniencia de que los nombramientos de guardas-municipales del campo recayeran en las personas de Juan Barenys Ramonet y de Francisco Serra Guinjuan ambas de cuarenta y nueve años de edad, vecinas de la presente villa, por ser personas abtas y de buenos antecedentes.

El Ayuntamiento, aceptando lo indicado por la Comisión nombró guardas-municipales del campo a los dichos Juan Barenys Ramonet y Francisco Serra Guinjuan, y acordó remirarse lo mas pronto posible con asistencia de los señores de la Comisión a fin de llamar a los nombrados guardas para saber si aceptan o no el cargo para el que han sido nombrados, y en caso de aceptación darles las instrucciones convenientes, leerles las obligaciones y responsabilidad que tienen y a que están sujetos en el desempeño de sus cargos y recibirles bajo juramento la promesa de decir verdad y de cumplir bien y fielmente el cargo que se les confia.

Igualmente el Ayuntamiento de acuerdo con los señores de la Comisión señaló un haber diario de una peseta setenta y cinco céntimos a cada uno de los guardas-municipales del campo que acabau de nombrarse.

Nº 1089447



No pudiéndose tratar de otros asuntos conforme previene el artículo 9º de la Ley municipal vigente, el señor Presidente levanta la sesión formándola con todos los señores concejales presentes de que go el infrascripto Secretario certifico. "El añadido = 7º" que se les hizo por medio de papeletas citando escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesión" - valez certifico y

José Gené

Benito Bar y Roig

José Francisco y Pórt

Benito Bar y Roig

Benito Bar y Roig

Juan Recasens

Benito Bar y Roig

Juan Recasens

José Portanella

744801%

Numero cuarenta

En la villa de Cambrils, a los veintegunsias
del mes de Julio de 1876 mil ochocientos setenta y
dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento
to que al margen van anotados, en sesion ordi-
naria y a puerta abierta en la sala capitular de
esta casa Consistorial, bajo la presidencia del
Alcalde don Jose Gené Serra y con asistencia
del infrascripto Secretario, el Senor Presidente
declaro abierta la sesion y dispuso que el
Secretario leyese el acta de la sesion anterior,
la cual fue aprobada por todos los señores
Concejales presentes.

Acto seguido y por disposicion del Senor Pre-
sidente el Secretario dio lectura del bando
de policia urbana formado. El Ayuntamiento
despues de enterado, aprobo dicho bando, y a
fin de que tenga fuerza ejecutiva resolvió
llevarlo al M. I. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia para su aprobacion, conforme
previene el articulo 1º de la Ley muni-
cipal vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
el Senor Presidente levanto la sesion
firmandola con todos los señores Concejales
presentes, de que yo el infrascripto Secretario
certifico. El Hilado mil ochocientos setenta y dos, no vale
certifico.



Jose Gené

Timoteo Danes

Jose Manuel *Don* Placido Palleya



Benito Bas y Roig, Juan Roig

Pedro Gavaldá, Juan Recasens

Jose Bertran Llorens

Numero cuarenta y uno.

En la villa de Cambiló a los veinte y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la sala capitular de esta casa Concejorial, bajo la presidencia del Alcalde Don José José Serra y con asistencia del Suplente Secretario, el señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesion anterior, la cual fué aprobada por todos los señores Concejales presentes.

Acto seguido el señor Presidente manifestó a la Corporacion que seria conveniente officiar al Sr. Juez del Partido para que disponga sea entregado a este Ayuntamiento el expediente que se formo por

Simón Navarro,
José Francisco
Placido Palleya
Benito Bas
Juan Roig
Pedro Gavaldá
Dionisio Recasens,
Juan Recasens

faltas de ley encontradas en el Presupuesto provincial municipal del presente año económico y que se le recordasen las dos comunicaciones que al efecto se le tienen garantidas.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, en vista de lo manifestado por el señor Presidente, que se oficie al señor Jefe del Partido al objeto arriba dicho.

Seguidamente y previa la lectura del señor Presidente, el Concejal don Benito Pascual manifestó a la Corporación que las rieras barracos y caminos vecinales que están dentro del término municipal de la presente villa producen pastos que podrían muy bien arrendarse a los amos de los ganados que apacentan en este término bajo un pliego de condiciones en donde podrían salvarse todos los inconvenientes que pueda presentar el arriendo, pues con el producto de dicho arrendo podrían cubrirse algunas atenciones consignadas en el Presupuesto de gastos y de este modo se aligeraría en algo a los contribuyentes ya que tantas cargas pesan sobre ellos y que al efecto proponía a la Corporación se nombrase una Comisión de dos Concejales que redactaran

Nº 1088740



el pliego de condiciones.

El Ayuntamiento, tomando en consideración lo propuesto por el Concejal señor Banceda, nombro una Comisión, compuesta del propio señor Banceda, y del Concejal señor Boig a fin de que redacten dicho pliego de condiciones y hecho lo presenten a la aprobación del Ayuntamiento para acordar definitivamente lo mas conveniente y arreglado a justicia respecto a dichos pactos.

En seguida se acordó por unanimidad que atendiendo a que las elecciones para Diputado a Cortes y Comisionario para Senadores han de verificarse los dias veinte y cuatro y siguientes del próximo venidero mes de Agosto, se expongan al publico el día primero del dicho mes de Agosto las listas de los electores de este distrito municipal, para las reclamaciones que puedan presentarse y que si se presenta alguna se se cuenta de ella al Ayuntamiento.

Iguualmente se dio lectura por el

Secretario de una solicitud presentada por don Carlos Ruiz Novira pidiendo se le libere certificacion con referencia a los antecedentes que obren en Secretaria y Archivo de este Ayuntamiento, de un terreno conocido vulgarmente con el nombre "Las plebas", que era propiedad de este municipio y que a pasado a serlo del solicitante por derecho de compra al Estado.

El Ayuntamiento acuerda que se le libere dicha certificacion segun resulte de los datos que se encuentren en la Secretaria y Archivo de este Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion firmandola con todos los señores concejales presentes, de que yo el infrascrito Secretario certifico



Jose Gené

Simón Bando

Jose Francesch y Vidal

Plácido Pallaza

Benito Bas y Ruiz

Juan Ruiz

José Gavallón



Juan Recasens

Donato Recasens

José Bertram Serra

Número cuarenta y dos.

En la villa de Cambrils, a los cuatro días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión ordinaria y a puerta abierta en la sala capitular de este casa consistorial bajo la presidencia del Alcalde don José Gené Serra, con asistencia del infrascripto secretario interior, el señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el secretario leyese el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por todos los señores concejales presentes.

Acto seguido el señor Presidente manifestó a la corporación que habiéndose presentado el finquero último un comisionado de apremios enviado por la Exma. Diputación Provincial, por no haber sido municipio satisfecho a la Provincia de lo que le debe por el contingente provincial del presente pasado año económico y por parte que resta a satisfacer del año económico de mil ochocientos setenta a mil ochocientos setenta y uno; y que en vista del estado en que se encuentra

Simoteo Daneser
 José Francisco
 Benito Das
 Juan Roig
 Donato Recasens
 Juan Recasens

con referencia a fondos el actual Ayuntamiento
 habia determinado el día siguiente
 de la presentación del Comisionado a este
 municipio, Jueves, trasladarse acompañado
 del Concejal don Timoteo Barradas a Barra-
 gona a exponer a la Diputación la imposibi-
 lidad en que se encuentra hoy el Ayuntamiento
 de verificar ingreso alguno en la Caja Provin-
 cial por lo que se le adeuda y en consecuen-
 cia pedir que se retire dicho Comisionado. Fue
 trasladado a Barragona, los señores de la Co-
 misión permanente de la Exma Diputación
 manifestaron que se expusieran las causas
 que de palabra se alegaban en comunica-
 ción oficial y que en su vista resolverian
 si consideraban dichas causas justas la retirada
 del Comisionado; y que todo esto lo ponía en
 conocimiento del Ayuntamiento al objeto
 de que se declare si se aprobaba o no la con-
 ducta que sobre el particular habia observado.
 El Ayuntamiento por unanimidad aprobó
 la conducta del señor Presidente acordando que
 los gastos que se originaron con motivo del
 viaje hecho a Barragona por el propio señor
 Presidente y Concejal don Timoteo Barradas
 les sean abonados de fondos del Común; e
 igualmente resolvió que se espongan
 por medio de comunicación a la Exma
 Diputación las causas en virtud de las
 cuales no puede hoy el Ayuntamiento
 satisfacer lo que se debe por el contingen-
 te Provincial manifestando todo lo que el

Nº 1089394



El Ayuntamiento ha hecho ver que somo
 porcion hasta hoy para normalizar
 la situacion economica del Municipio
 y las dificultades con que ha tropezado.
 Seguidamente el señor Presidente
 manifesto que la Administracion
 economica de la Provincia se debe tra-
 rientas inuenta puestas por las cedulas
 de empadronamiento del año mil ochocien-
 tos setenta y uno. El Ayuntamiento
 en vista de lo manifestado por el señor Pre-
 sidente y atendiendo a que la actual Cor-
 poracion mando en primero de febrero
 proximo finir por su porcion de sus res-
 pectivos cargos de concejales el Ayunta-
 miento saliente en lo hizo entrega de cédula
 alguna ni de cantidades cobradas por la
 emision de dichas cedulas, acuerda oficiar
 al Alcalde saliente don Salvador Ferrer para
 que pase a la Administracion Economica
 a liquidar por todo lo que de cedulas se ave-
 rita contra este municipio, pero que dicha
 comunicacion no se envia a dicho Alcalde
 saliente hasta terminado el periodo elec-
 toral a fin de que no se entienda que hay
 coaccion por parte del Ayuntamiento en
 este asunto.

Se continuó el respectivo Señor Presidente
 puso en conocimiento del Ayuntamiento
 que el día diez y seis del mes anterior recibió juramento
 de prometer y cumplir bien y fielmente el
 cometido a los dos guardas municipales
 del campo Juan Baranco Ramon y Fran-
 cisco Guinjuan y que desde ahora se sigue
 al que prestaran juramento los dichos gu-
 das que prestan servicio; y que esto en lo p-
 en conocimiento de la propia Corporacion en
 la sesiones anteriores por haberse finido que
 tratar de asuntos mas urgentes.

La Corporacion manifestó quedar enterada
 de lo que acababa de ponerse en su conocimiento
 to el Señor Presidente.

Acto seguido se dio lectura por el Secretario
 de la lista formada en la que van incluidos
 Todos los vecinos de esta que por la Ley
 tienen voto en las próximas elecciones
 para Diputados a Cortes y Compromisarios
 para senadores.

El Ayuntamiento en vista de haber en-
 contrado conforme y arreglada a Ley or-
 denada la lista acuerda que se exponga al p-
 blico para las reclamaciones a que pue-
 dere haber lugar por parte de los electores
 y que se anuncie al vecindario por los me-
 dios de costumbre que dicha lista queda pu-
 blica desde hoy en los porticos de esta casa
 para a los efectos prevenidos en la vigente
 Ley electoral.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-



El señor Presidente levantó la sesión pronunciando con todos los señores concejales presentes de que yo el infrascrito secretario certifico.



José Gené

Simón Bando

José Francesch Vico

Benito Bar y Roig

Juan Roig

Juan Recasens

Dionisio Recasens

José Venturá

Número cuarenta y tres

En la villa de Cambrils, a los once días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión ordinaria ya puesta abierta en la sala capitular o cota de Consistorial bajo la presidencia del Alcalde don José Gené Serra y una asistencia del infrascrito secretario interino

el señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el secretario leyese el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por todos los señores concejales presentes.

Después de lo que el señor Presidente dispuso que el secretario leyese el proyecto de presupuesto municipal provincial del presente ejercicio económico o sea del año económico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres, que ha sido redactado por los individuos del Ayuntamiento don Crisótopo Basuadas Domenech, don Juan Boig y don Dominio Becasens Basuadas que por dicha redacción se les comisionó en la sesión del día catorce del mes de Julio próximo pasado.

Leído por el secretario dicho proyecto así como también el parecer del Procurador Sindico que a él acompaña, el Ayuntamiento acordó aprobarlo con la modificación siguiente: Que en el capítulo primero, artículo primero en la sección facultativa no se consigne cantidad alguna al Revisor de carnes y demás sustancias alimenticias, y que en consecuencia se borren o supriman del proyecto de gastos las veintita pesetas destinadas a dicha revisión, y que siempre que sea necesario revisar alguna sustancia alimenticia los gastos

Nº 1089251



de revision, vayan a cargo del cupo de
por que los ocacione.

Iguualmente acordó la Corporacion que se
exponga por espacio de quince dias el dicho
proyecto a la Secretaria de este Ayuntamiento
para que los contribuyentes de este dis-
trito municipal quieresen enterarse de él,
y que al efecto se notifique asi al publico
por medio de pregon como esta prevenido
por la Ley.

Incontinente el señor Presidente mani-
festó a la Corporacion que habia sido lla-
mado por el señor Gobernador Civil por
medio de carta para que a la
brevedad posible se personase en el Gobier-
no Civil de la Provincia al objeto de tra-
tar asuntos que interesen a esta localidad;
y que antes de personarse en dicho Go-
bierno habia creido conveniente ponerlo
en conocimiento de la Corporacion,
quedando despues en enterarla de lo
manifestado por la Autoridad supe-
rior.

La Corporacion en vista de lo mani-
festado por el señor Presidente acuerda
que se personase dicho señor Presidente an-
te el señor Gobernador, quedando en dan-

cuenta en la sesion inmediata de la anterior
y que los gastos originados con motivo del
viaje sean abonados a dicho señor Presidente
de fondos del Comune.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el señor Presidente levanto la sesion fir-
mandola con todos los señores concejales
presentes de que yo el infrascrito Secre-
tario certifico.

José Gené

Timoteo Barrios

Plasio Pallaya

Juan Pérez

Donisio Recasens

Juan Mesas

José Bertrán

Número cuarenta y cuatro

En la villa de Cambils a los diez y ocho días del
mes de Agosto de mil ochocientos setenta y dos. Reu-
nidos los individuos del Ayuntamiento que el ma-
ñan van anotados en sesion ordinaria y a puerta
abierta en la sala capitular de esta casa consi-
storial bajo la presidencia del Alcalde don José
Gené Serra y con asistencia del infrascrito Sen-



tanio interinos el señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el secretario leyese el acta de la sesion anterior, la qual fue aprobada por todos los señores concejales presentes.

Acto seguido el señor Presidente manifestó a la Corporacion que en virtud de lo que previene la vigente Ley electoral debian publicarse los distribitos y colegios electorales en que se halla dividido este distrito municipal y las calles que pertenecen a cada uno de los colegios; y que en cuanto a la division de distribitos y colegios electorales continuaba siendo la misma que en la eleccion anterior, pues para variar la necesitaba, segun la Ley, la Autoridad de la Superioridad; y que al mismo tiempo debian designarse los concejales que han de presidir las mesas interinas.

El Ayuntamiento atendiendo a lo expuesto por el señor Presidente acuerda que se publica hoy mismo por los medios de costumbre lo manifestado por el propio señor Presidente, a fin de que ningun elector pueda alegar ignorancia; y designa para la presidencia de las mesas interinas a los señores concejales siguientes: - Distrito primero colegio unico, Alcalde don Jose Genes Serra Distrito segundo colegio primero primer

Beniente de Alcaide don Francisco
Barreras Ormensech; Distributo segun
do Colegio segunido; segundo Benien
te de Alcaide don Jose Francesch y
Vidal.

Seguidamente el Concejal don Juan
Oriz, previo permiso del amor Pre
sidente, expuso que por los caños
de la fuente del Comun, unvida con
el nombre de fuente de la riera, no
manaba agua y que si dicha fal
ta de agua era o causa de que la mina
estuviese desatreglada, se hacia ne
cesario un pronto arreglo, pues el
vecindario se quejaba con razon de
la falta de este liquido y no era ju
sto que las necesidades del vecindario
se resientan en lo mas minimo ma
yormente cuando en los presupuestos
de todos los años va consignada
una cantidad para la reparacion
de fuentes y canchales.

El Ayuntamiento atendiendo a lo
expuesto por el Concejal don Jose
acuerda que se hagan los trabajos
necesarios a la mina de la fuente
de la riera a fin de que por sus caños
mane el agua necesaria y que para
ello se registre dicha mina para
poderse enterar mejor de las causas
que motivan el que no mane agua
por los dichos caños y el coste de los

Nº 1089200



Trabajos de reparacion que deben efectuarse, a cuyo efecto se delega al concejal encargado de puentes y cañerías don Dionisio Recasens.

Que continenti el señor Presidente manifestó a la Corporacion que en oficio de fecha quince del corriente mes, el señor Gobernador civil de la Provincia le decia que para atender al mejor servicio de esta poblacion se hacia preciso que el dia veinte del actual o las once horas de su mañana se presente al despacho del señor Gobernador una comision de este Ayuntamiento presidida por el Alcalde, y que en su vista nombrase el Ayuntamiento los concejales que debian en el citado dia ir de comision.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el señor Presidente, acordado que la comision se componga del propio señor Presidente y del concejal don Timoteo Banezas; y que los gastos que se originen con motivo de dicho viaje a Barragona les sean abonados.

de fondo del congreso
Igualmente el señor Presidente ma-
nifestó a la corporación que en el úl-
timo viaje a Barragone que hizo me-
dado a buscar por el señor gobernador
el dicho señor gobernador le encargó
la mayor legalidad y orden en todos
los asuntos que se refiriesen a elec-
ciones pues quería que no se faltase
bajo ningún concepto a la ley elec-
toral.

El Ayuntamiento manifestó que
se enterado y que se observa estru-
tamente la ley en todo lo referente
a las próximas elecciones
pero habiendo mas asuntos de que
tratar el señor Presidente levan-
tó la sesión firmándola con todos
los señores concejales presentes
de que yo el infrascripto secre-
tario certifico.

Jose' Gervé

Amato Bando

Placido Pallaza

Juan Niz

Lionio Recasens

Juan Recasens

Jose' Mestran



Número cuarenta y cinco.

En la villa de Cambrils, a los veinteznueve días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al cargo van anotados en sesión extraordinaria y en el salone de sesiones de esta casa capitular bajo la presidencia del Alcalde don José Gené Serra y con asistencia del infrascripto secretario interino ^{provisoria} y oportuna citación al señor Presidente y citando presentes previa y oportuna citación los tres señores secretarios sustituidores don Miguel Calvé Alauas, don José Berenguer Gibert y don Juan Martí, hechos elegidos por las mesas electorales de los colegios de este Distrito municipal para verificar el escrutinio general de un Comproamisario para senadores segun resulte de las actas parciales que se han levantado durante los días de elección veintezcinueve, veinte y seis y veintey siete del corriente mes señalados por la Superioridad, para dicha elección el señor Presidente manifestó al Ayuntamiento que iba a proceder por los dichos secretarios al escrutinio general conforme previene el artículo 108 de la Ley electoral vigente Verificado el escrutinio en presencia del Ayuntamiento por los tres citados

Secretarios resulto de el que don Ignacio
Megret Folch ha obtenido ciento treinta
y nueve votos sin oposicion sumados los
tres dias de elecciones segun resulta de
las actas parciales de cada dia.

En su consecuencia, el Ayuntamiento
proclamo a don Ignacio Megret Folch
Compromisario para tenedores por esta
localidad por haber sido el unico candi-
dato que se ha votado en este distrito mu-
nicipal todo en conformidad a lo que pre-
viene la Ley.

Y no pudiendose tratar de otros asuntos,
el senior Presidente dio por terminada
esta sesion firmandola con todos los se-
ñores concejales presentes y con los tres
senores secretarios suplentes de
que certifico. Atilado I por via oportuna
citacion el senior Presidente; no vale; certifico.

José Gené Timoteo Mancas

Plasido Pallaza Benito Baz Pedro Gavala
Juan Flor

Juan Recasens

José Ventran Lete

Nº 1089197



Número cuarenta y seis

En la villa de Cambrils, a primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la sala capitular de esta casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde don José Gené Serra y con asistencia del infrascripto Secretario interior el señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el secretario leyese el acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por todos los señores Concejales presentes.

Acto segundo el señor Presidente manifestó a la Corporacion que atendiendo al tiempo que habia transcurrido desde la última comunicacion al presidente que era del Ayuntamiento anterior don Salvador Ferré Torras, en el que se le participaba que ingresara en el Erario municipal las cantidades que en concepto de arbitrios del año anterior tiene recaudadas; y no.

7619801

habiendo todavia verificado lo par-
ticipaba al Ayuntamiento para que
en su vista resolviese lo que en justi-
cia proceda.

El Ayuntamiento acordó por una
unanimidad, trasladar todas las comu-
nicaciones que se han remitido refe-
rente a este asunto al M. P. Sr. Juez
del Partido, a fin de que se guarde
mutua las oportunas diligencias
resolviendo lo que en justicia pro-
cediere.

Presentando y a petición del Concejal Don Dio-
nisio Arenas el Sr. Presidente suplico se presen-
tase ante la Corporación remida el Minero Je-
van Cruz al objeto de que manifestase lo que con-
tarían para más o menos los trabajos de repara-
cion que han de practicarse en la fuente de la
Piedra perteneciente al Común para que manee
agua por sus caños.

Presentado dicho litcom Cruz ante el Ayuntamiento
y enterado por el Sr. Presidente del objeto por el
que había sido llamado, dijo que si se quería que se
practicasen fuertes trabajos de reparacion estos costa-
rían al menos de tres a cuatrocientos duros, pero
que si los trabajos que querian que se practicasen en
la dicha mina fuente no debian ser sino para
conservarla y que manee por sus caños el agua ne-
cesaria para el consumo publico el coste no ascen-
deria a mas de setenta duros pues debia limpiar
se bien toda la lancha y construirse unos
muros de banco y volta y con este traba-

jo quedaria asegurada el agua por dos años a no
ser que lluvias torrenciales o grandes aguaceros e
charcan a perder dichos trabajos pues esto es imposible
evitarlo.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el
Minador Don y atendiendo que el proyecto de presu-
puesto para el corriente ejercicio economico no se con-
signan para fuentes y cisternas sino cuatrocientas pe-
setas, acordó que en la reparacion de la dicha fuente
solo se ganten veinte duros por obra y que el traba-
jo que con este motivo se practique lo haga el propio
Minador Don y que todos dichos trabajos se
nombre por el Ayuntamiento una persona intelligen-
te para examinarlos y recibirlos al objeto de que
se estén bien hechos sea satisfecho su importe al repe-
tido Minador Don mediante la cuenta de obra
y del material gastado que debiera presentar al
Concejal encargado para su examen y conformidad.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó citar a sesion
extraordinaria para el dia quince del corriente mes a
los individuos que componen la Junta Municipal a
fin de presentarles para su discusion y votacion el pro-
yecto de presupuestos Municipales provinciales ordi-
narios y adicionales para el ejercicio del corriente año
economico que ha redactado una Comision del pro-
pio Ayuntamiento y aprobado la Corporacion muni-
cipal.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
presidente levanto la sesion firmandola con todos
los Señores Concejales presentes de que yo el infro. Se-
cretario certifico.

José Gené

Timoteo Parada



José Francisco y Vidal Plascido Pallayón

Donisio Recasens

Juan Noy

Benito Bas y Noy

Pedro Gascaldú

Juan Recasens

José Bertran Recasens

— Números cuarenta y siete —

En la Villa de Cambil a los quince días del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en la de la Capitular de esta Villa Consistorial en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento anotados al margen y bajo la presidencia del Alcalde D. José Luis Serra y con asistencia del infante D. José Bertran Recasens; el Señor Presidente de dicho ayuntamiento abrió la sesión y dispuso se lea por el Sr. el acta de la anterior, la cual fue leída y aprobada por todos los Sres. Concejales presentes.

En seguida el Señor Presidente manifestó a la Corporación que ya hacía mas de dos meses que D. José Bertran Recasens había presentado su dimisión del cargo de Sr. interino del Ayuntamiento que viene ejerciendo y que aunque no se había venido produciendo su dimisión, mas, que hoy había dicho D. José Bertran, recordado su dimisión presentada en dicha fecha y suplicando al propio tiempo que se



fue admitida por la Corporacion y que todo esto lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento para su resolución.

El Ayuntamiento despues de haber manifestado al Señor Presidente que era conveniente que para tratar de la dimision del Sr. se retirase este de la sala de sesiones y retirado que fue dicho Sr., se acordó por unanimidad aceptar la dimision del cargo de Sr. a D. José Portan.

Acto continuo y a instancia del Sr. Presidente se procedió al nombramiento de la persona que deba desempeñar dicho cargo de Sr. interior del Ayuntamiento hasta tanto que se publique la cruenta en el Boletín Oficial como está prevenido y se presenten solicitantes a la Sra. habiendo recaído dicho nombramiento por unanimidad a favor de D. Mariel Epolt e Morato el cual presentado ante la Corporacion y manifestándole el Sr. Presidente el objeto por el que había sido llamado, dijo que aceptaba dicho nombramiento, habiéndole invitado enseguida la Corporacion a que desde aquel momento ejerciese las funciones de tal Sr. interior.

Entonces fue llamado por el Sr. Presidente D. José Portan, y presentado se le notificó el acuerdo del Ayuntamiento y enterado dicho Sr. Portan procedió enseguida a dar posesion de la Sra. al nombrado D. Mariel Epolt.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmandola con todos los Sres. Concejales presentes, de que yo el infrascrito Sr. certifico

José Genc

Simón Pandas

Plácido Palloja
 Juan José

José María y Páola
 Benito Bas y Roig

Diego Recasens

Marcelo Pineda Lino. int.

Número cuarenta y ocho

En la Villa de Cambilá a los veinte y nueve días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en sesión ordinaria y a puerta abierta los Sr.s del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Alcalde Don Sr. Gené. Don y con asistencia del infrascrito Sr. D. el Sr. Presidente de turno abrió la sesión de este día y dispuso que el Sr. leyerse el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Sr.s. Concejales presentes.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que el objeto de la reunión de aquel día era resolver lo que de biera practicar el Municipio, en vista de una comunicación que había recibido del Juzgado de 1.ª Instancia del partido, y por el Juzgado municipal de esta, copia del proceso civil y de la providencia dictada por el Sr. Jefe de dicho partido, todo referente al expediente que este Ayuntamiento elevó a dicha superior autoridad contra el Ayuntamiento anterior sobre exacciones ilegales en el presupuesto del año económico próximo pasado.

Seguidamente el referido Sr. Presidente dispuso que por el propio Sr. se diese lectura de los aporados documentos y

amas de las comunicaciones recibidas a esta Alcaldia de la
 Lema. Dignacion Provincial tambien referente a dicho pre-
 supuesto, y efectuado, acordó por unanimidad la Corporacion,
 se procediere a dar traslado de la copia de la providencia y
 parecer Fiscal, como igualmente del oficio recibido del Señor
 Juez de 1.^a Instancia a la Lema. Dignacion Provincial, y que
 se instase a la misma Lema. Dignacion para que estableciera
 competencia con el referido Juzgado de 1.^a Instancia, si lo creye-
 se necesario, por no conformarse la Corporacion con el repe-
 tido parecer Fiscal y Providencia dictada por el dicho Juzgado.

Tambien manifestó el Señor Presidente a la Corporacion que
 habia recibido una carta presidente de Lerida y de los Sres.
 Don Manuel Sanchez Garcia y Don Manuel Morlin, en la
 que dan conocimiento del paradero de las fincas pertenecien-
 tes a este Municipio y que se confiaba el Ayuntamiento a
 dichos Sres. para su venta, proporcionarían personas de amigos y
 parientes. Y habiendo dispuesto el mismo Sr. Presidente dar
 lectura entera a la repetida Corporacion por el susodicho Sr.
 de la repetida carta, cumplimentada, acordó la Corporacion por
 unanimidad, verticales en terminos que presenten tales y
 pocas de recibo credito para la seguridad de las cantida-
 des que se abarcan por las susodichas fincas.

Ademas el Señor Presidente tuvo a bien hacer pre-
 sente a la Corporacion el estado en que se encontraban
 los pobres Marinos de esta vecindad, que con motivo de
 haberse adelantado unos dias del señalado para ir a la
 pesca del Peto y sabido por su Jefe Principal de la Provin-
 cia, les habia formado su correspondiente sumario a unos
 y a otros les habia cubierto con una suma que talvez
 no les sea posible satisfacer por la miseria que reina-
 ba entre aquellos vecinos y que esta era la causa que
 motivo dicho adelanto, y que habia acudido a su autoridad

una comision en representacion de todos los peracutores para que les presente toda influencia este Municipio a fin de alcanzar de su Sef. el perdon de las multas y demas que se les habia impuesto.

En vista de todo lo expuesto por dicho Señor Presidente y en animos de buenos sentimientos este Municipio, acordó la Corporacion por unanimidad, que el Señor Presidente pasase a la Capital de la Provincia en representacion de este Municipio y acompañado de una comision de los referidos peracutores para que con union se presentasen al M. N. S. Gob. Civil y M. N. Sr. Comandante de Marina en suplica del perdon de la falta que su misero estado le habia obligado, y que los gastos que se originasen por dicho viaje del Señor Presidente fuesen satisfechos del fondo del municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmandola todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario Certifico.

José Gené

Timoteo Bauda

José Francisco Díaz

Benito Bas y Berio

Juan Voz

Placido Pilla

Dionisio Recasón

Juan Recasón



Martín Espinosa Sr. m.^{to}
[Signature]

Número cuarenta y nueve

En la Villa de Cambil a los tres días del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento y Vocales asociados que todos juntos constituyen la junta municipal que ha de entender en la discusión, votación y demás de los proyectos de presupuesto municipal provincial ordinario y adicional para la conservación de dos Guardas municipales, del cuerpo, cuyos nombres de los tres del Ayuntamiento y vocales asociados que asistieron a esta sesión previa y oportuna citación que al efecto se hizo a todos por medio de papeletas escritas yendo continuado en el margen de cada una de ellas el objeto de dicha sesión, van anotados al margen bajo la Presidencia del Alcalde Don Fr. José Lora y con asistencia del inscrito Secretario interino, el Señor Presidente después de haber declarado abierta la sesión manifestó a la Junta municipal que había a darse lectura por el Sr. de los proyectos de presupuestos y que después de leídos podría procederse a la discusión y votación por medio de Capítulos y artículos y que igualmente se ha

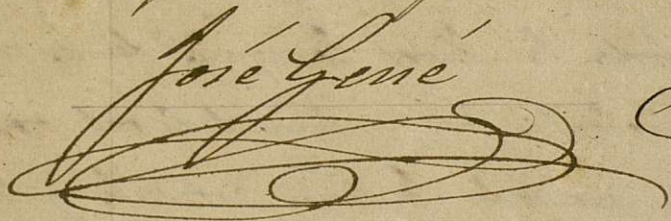
na lectura de los artículos de la Ley municipal que se refieren a presupuestos.

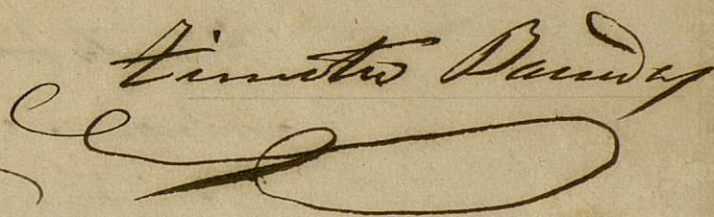
Dada lectura por el Secretario de dichos antecedentes proyectos y de los artículos de la Ley que a ellos se refieren y enterada de ella todos los individuos de la Junta que estaban presentes, se puso a discusión dichos proyectos artículo por artículo y Capítulo por Capítulo, y no habiendo los individuos de la Junta podido llegar a un acuerdo siendo totalmente divergentes las opiniones manifestadas por la mayoría de los Vocales asociados en varios Capítulos y artículos que se pusieron a discusión y particularmente en los de ingresos, el Ayuntamiento acordó a petición de los individuos del propio Ayuntamiento que forman la Comisión de presupuestos retirar dichos proyectos a fin de modificarlos en los Capítulos y artículos que han sido objeto de divergencia en las opiniones de los Vocales asociados, redactarlos de nuevo conforme a la opinión de la mayoría.

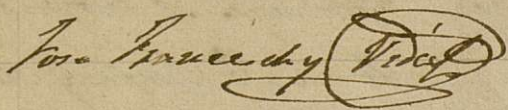
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los Señores Vocales asociados que se hallaban presentes, el acuerdo del Ayuntamiento que en escrito en el párrafo anterior, y que dicho acuerdo se pondría en conocimiento por medio de oficio de todos los individuos que componen la Junta municipal para los efectos a que puede haber lugar, e igualmente manifestó el Sr. Presidente a los Señores asociados que quedaba terminada aquella sesión y que los Señores del Ayuntamiento tenían por continuar algún asunto que solamente interesaba al Ayuntamiento, les invitó a que se sirvieran retirarse. Efectuado por los señores Señores asociados, presenció el Sr. Presidente a declarando a los Señores que componían la Corporación que su ánimo era enterarse de los traslados

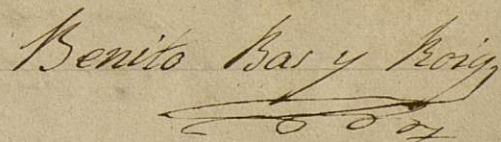
y remision de los documentos que en la sesion celebrada ultimamente ya se ocuparon referente a las faltas de Ley con que se procedio en la formacion del presupuesto del ano economico de 1870 a 71, y en su virtud, dicho Sr. Presidente, dispuso que por el infrascripto Sr. Sec. se diese la forma del oficio que se remitia por el Correo en aquella fecha a la Hon. Diputacion Provincial acompaando en dichas comunicacion copias o traslado de los repetidos documentos del Sr. J. J. Sr. Juez de 1.ª Instancia y parecer del Promotor Fiscal ambos del Partido Judicial de Orense, todo referente al expediente elevado a la superioridad de dicho Sr. Juez, y efectuado todo como deseaba el Sr. Presidente, la Corporacion por unanimidad, aprobo todo lo practicado por este arreglado en debida forma, y que deseaban la pronta resolucion de la susodicha Hon. Diputacion Provincial.

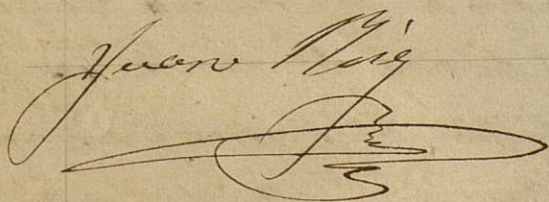
Quo habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmandola con los Senores Concejales presentes de que certifico.

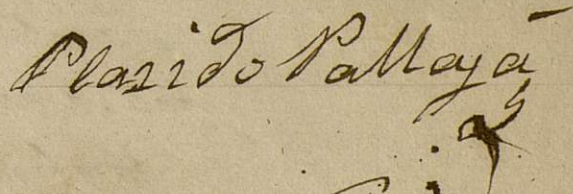
José Lere


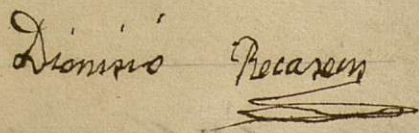
Timoteo Durand


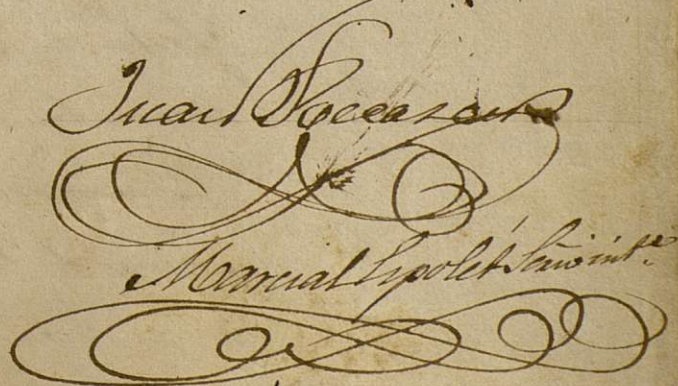
Jos. Ponce de


Benito Bas y Boig


Juan Nari


Plasio Palaya


Dionisio Recaren


Juan Ponce de

Memorial Excmo. Sr. Jefe

Numero cinquenta

En la Villa de Combitis a los seis dias del mes de Octubre
de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos en sesion or-
dinaria y a puerta abierta en la sala de sesiones de esta
casa Consistorial, los individuos del Ayuntamiento que al
margen se expresan bajo la presidencia del Excmo Don
Joaquén Perea y con asistencia del infrascrito Secretario m-
serino, el Señor Presidente declaró abierta la de este dia
y dispuso que el Secretario leyere el acta de la sesion an-
terior, la cual leida fue aprobada por todos los Señores
Concejales presentes.

Acto seguido y por disposicion del proprio Señor Presidente, el Secretario dió lectura de las reformas que el proyecto de presupuestos, municipal provincial para el corriente ejercicio economico, habian hecho los individuos del Ayuntamiento que forman la Comision de presupuestos, en las reformas van a continuacion del proyecto.

Enterados todos los Señores Concejales de las reformas hechas acordaron aprobarlas por unanimidad tal como las presenta la Comisión y que todos los demás artículos y capitulos del proyecto que no están reformados se entiendan que los acepta la Corporación sin reforma de ninguna clase y tal como van escritos en el dicho proyecto.

Iguualmente ruego al Ayuntamiento que la Junta municipal
por se reúna el día tres del corriente mes para la discusión
y aprobación definitiva del proyecto y sus reformas, a cuyo
efecto se les invite para dicho día con atenta espera
comendándoles su asistencia.

Y momentaneamente manifestó el mismo Señor Presidente a los Señores de la Corporación que tenía de hacerles lectura de una carta procedente de Loida y de Don Manuel San



Nº 059.458

99

217

cher Garcia y D. Manuel Martins Agentes de negocios, la que procede del resultado del acuerdo tomado en la sesion anterior y efectuado por el propio Seno. cuya carta decia lo siguiente. » Agencia de negocios de Manuel Sanchez y Garcia Lerida 2 de Octubre de 1872 = « Num. 2.1128 = Sr. D. Jose Luis Cambils = Muy Sr. nuestro y de toda nuestra consideracion: el credito a que haciamos referencia en nuestra anterior, no tiene nada absolutamente que ver con el que V. menciona en su apreciable del 30. = Esto no obstante, como esta en cara abarcar todos los negocios de realizacion de creditos, por este mismo correo enviarnos a Madrid, y pronto proporemos a V. nuestras condiciones. = A de nuestra anterior, era exclusivamente por la 8.ª parte del 80.º, y como este asunto esta virgen y completamente olvidado siendo urgentissimo el principiarlo, indicamos a V. al objeto de ganar tiempo, los documentos que sellados y firmados debe V. devolvernos a correo seguido = Las condiciones son completamente generales y reconocidas unanimemente por muy ventajosas, y son las siguientes. = El Capital e intereses hasta 1868, integro para V. V.; y los intereses de 1869 al 74 para nosotros; entendiendose de nuestra exclusion cuenta el pago de todos los derechos que el Gobierno tiene establecidos al reconocer el credito y entregar el Capital, de modo que como expresamos, perciban V. V. este integro sin descuento de un centimo, como ademas los intereses tambien venidos de 1871 = La mejor garantia de seguridad en el negocio, es nuestra reputacion bien afirmada y nuestras firmas. = Asi los han debido entender los Municipios de Gaudera, Tortosa y

y Peru, que suman sus créditos millones, como otros muchos de España no menos importantes, pero si mas denominados de N. N. = Lo no obstante, fijen V. V. las garantías que desean, que desde luego las aceptaremos. = La devolución de los adjuntos documentos ha de ser a nosotros mismos, sin perder como. =

En vista de lo acordado por dichos Señores D. Manuel Sanchez Barria y Don Manuel Morán, acordó la Corporación por unanimidad se informase el destino que se dió a las lavas de propiedad de este comun que en 1866 a 67 se remitiéron acompañadas con expediente a la Direccion de la obra con objeto de convertirlas de intransferibles a transferibles y emplear el producto que resultase de ellas realizandolas en obras de utilidad pública en esta poblacion y que si está en su alcance sean recogidas dichas lavas advirtiendole además a dichos Señores que ignora este municipio si se hizo entrega de ellas al Diputado Don Federico Gomez como igualmente el curso que haya tenido, ni si está pendiente de resolucion dicho expediente y que se los diga si necesitan otros requisitos unos de los modelos que en la antedicha carta van incluidos y que todo se efectue a como seguid.

En fuerza de todo lo cual se levanta la presente acta que firma el Señor Presidente con todos los restantes Señores Concejales presentes, de que yo el infrascripto Secretario certifico.

José Luis

Simón Barreda

José Pascual y Pardo

Benito Barrio Ruiz

Juan José

Plácido Pelayo

Dionisio Recasens

lvo
214

Juan Recasens

Marcial Epolet Sen. int.

Número cincuenta y uno

En la Villa de Cambó a los tres días del mes de octubre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los Sres. de Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión ordinaria y en el salón de sesiones de esta casa capitular bajo la presidencia del Alcalde Don Fr. Enc. Serra y con asistencia del infrascrito Secretario interior el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el infrascrito Secretario leyere el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Acto seguido el Sr. Presidente en vista de una comunicación que había recibido del Ex. S. Jefe económico de la Provincia de fecha once del actual, la que manifestaba hallarse en dicho este Municipio de 350 perchas por cédulas de vecindad recibidas y expedidas por el Ayuntamiento antecesor de 1871 y que se procediere inmediatamente a exigir a dichos Señores la citada cantidad depositándola en la Caja de dicha Atarim. o en la de este Municipio, todo lo que dicho Señor Presidente, obto necesario hacer, presente a los Señores de la Corporación y habiendo dispuesto dar lectura por el propio Secretario de la repetida comunicación a dichos Señores, enterados, acordó la misma por unanimidad se diese traslado de la referida comunicación al Alcalde que era en el año próximo pasado y que

220
resulta responsable de dicha deuda Don Salvador Ferrer y Bo-
ris (padre) y amas con prevencion que dentro el termino de cua-
tro dias a contar de la fecha que se le expide dicho traslado
presente la cuenta de pago o jure a satisfaccion la referida
deuda en la caja de este municipio, que de no verificarlo se
le hara cargo a lo que haya lugar conforme a Ley.

Seguidamente el propio Señor Presidente suplico dar lectu-
ra por el susodicho Secretario de una comunicacion tambien
~~procedente de la citada Alhaldia~~ de fecha 9 del mes
corriente, en la que se exige a esta Alhaldia certificacion que ave-
dote el descuento que figura en la Direccion Gral. de Contri-
buciones contra este municipio de años anteriores, y si procede de
primeros o segundos Contribuyentes, y habiendose registrado en
el archivo de la Secretaria, se han encontrado datos o sea una
comunicacion que se comprende en ella que la Alhaldia se
refiere a una cantidad de 10.000 Reales, como se dice de
años anteriores, y habiendo tambien dispuesto el mismo Señor
Presidente se diese lectura de la comunicacion dicha anterior-
mente que obra en el archivo de la Secretaria de este Ayun-
tamiento y consta en el borrador correspondiente a lo que es-
ta Alhaldia expidio a varias autoridades en el año de 1866, cu-
ya comunicacion es de fecha 17 Noviembre del aporacado año,
y cumplimentado por el repetido Señor. Todo lo dispuesto por
el Señor Presidente, y enterados los Señores de la Corporacion
del contenido de dichas comunicaciones, acordaron por unanimi-
dad se de traslado en esta misma fecha al Sr. Jefe eco-
nómico de la Provincia de la citada comunicacion que en fe-
cha 17 de Noviembre de 1866 paso ya el Ayuntamiento de es-
ta Villa en cumplimiento de otra que recibio de fecha 9 del
propio Mes y año de 1866 de la repetida Administracion,
que tambien recordaba la misma cantidad, y tambien acor-
do esta Corporacion que se manifestase no ser cierta dicha
deuda, segun se desprende de los datos que proporciona la



repetida comunicacion que para el Ayuntamiento de esta Villa en el referido año de 1866 y en fecha 11 de Setiembre y a fin de que otros más antecedentes para aclarar a lo que puede en lo sucesivo dar lugar este asunto, consideran los Señores de la Junta que conste tambien en esta acta el número de la comunicacion que lo es 298 y 10 Octubre del presente año, fecha en que figura el traslado a la referida Comon., todo lo que creen necesario para dar en lo sucesivo alguna instruccion para contestar a toda comunicacion que pueda sobrevenir, y que se refiera a dicha deuda.

Tambien el propio Señor Presidente en vista de la diferencia que resulta de la cantidad con que paga este Ayuntamiento las raciones que se facilitan a las Tropas del Ejército a la que viene abonando la Hacienda, ha creido de sumo interes manifestarlo a la Corporacion para si esta adopta hacerlo presente a quien correspondia, a fin de que en lo sucesivo no resulten perjudicados los intereses del municipio, a cuyos buenos sentimientos se adhirió por unanimidad dicha Corporacion, por ser la verdadera administracion que se debe seguir en los intereses que se le ha confiado.

Otra cosa muy importante para los intereses del Municipio, tuvo a bien el mismo Señor Presidente hacer presente a los Señores de la Corporacion con motivo a lo acordado en las dos sesiones anteriores, y opina dicho Señor Presidente de sumo interes y así lo suplican tambien con cada los Señores D. Manuel Sanchez Garcia y D. Manuel Morillas cuyos nombres ya van insertos en las citadas sesiones anteriores, la necesidad de que nombre este Municipio un Delegado en su

representacion en la Capital de España para activar y gestionar lo que correspondiese percibir de la 3.ª parte del 8.º de propios vendidos correspondientes a esta Villa, a cuya demostracion del repetido Señor Presidente, y en virtud de los modelos que hace ya referencia la sesion anterior, creyeron los Señores de la Corporacion por unanimidad de que se hiciese constar en la presente acta los numerros de las comunicaciones que con la misma fecha de la presente acta se remitiéron a los nombrados Señores Sanchez y Morlins, cuyos oficios figuran en el borrador del presente año con los numerros 301 y 302 y ademas se le remitió copia triplicada del acuerdo tomado por la misma Corporacion que va inserta a continuacion de la presente acta, todo referente al punto en cuestion, y todos estos datos opinaron ser necesarios hacer constar y ademas el acuerdo arriba citado y es el siguiente.

Vista la necesidad que hay de nombrar delegado en la Capital de España que active y gestione lo que a esta Villa corresponde percibir por la liquidacion de la 3.ª parte del 8.º de propios vendidos a este distrito, recaja las cortas de pago correspondientes al Capital e intereses en la clase de valores que segun la indicada liquidacion correspondan, perciban el impuesto de los intereses vencidos y por vencer, se acordó por unanimidad nombrar para los expresados efectos a Don Manuel Sanchez y Garcia, Agente de Regorios y vecinos de Lerida, y a Don que lo es de Madrid, para que en nombre y representacion de este municipio, juntos y aislados realicen las expresadas operaciones.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.

José Gervá

Timoteo Pascual

Jose Truarez y Vidal

Benito Bar y Roig

Juan Niz

Plazido Pallayá

Dionisio Recasens

Juan Recasens

Marial Epolet Seno. int.

Número cincuenta y dos.

En la Villa de Cambria, a los trece dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en sesion extraordinaria y en la Sala de sesiones de esta Casa Consistral, previa y oportuna citacion en los terminos y forma acordados en la sesion del dia seis del corriente mes, los individuos del Ayuntamiento al margen anotados junto con los Señores Vocales asociados tambien al margen escritos sus nombres, cuyos individuos del Ayuntamiento y Vocales asociados constituyen por mayoria la Junta municipal que ha de entender en la discusion y aprobacion definitiva del proyecto de presupuestos, municipal, provincial, ordinario y del adicional para el mantenimiento y conservacion de los Guardas municipales jurados del Campo, correspondientes dichos proyectos, al presente ejercicio canonico, todos bajo la presidencia del Alcalde Don Dñe Lene Serra y con asistencia del infrascrito Secretario interino, el Señor Presidente atendiendo a que en la sesion se encontraban presentes el numero de individuos de la Junta municipal que previene la ley para que pueda te

mane acuerdo, cuyo numero debe ser alomenos de veinte y uno por ser este numero la mitad mas uno del numero total de individuos de que se compone la Junta Municipal, dedaró abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese todo el proyecto de presupuestos municipal, provincial, ordinario y el Adicional para el mantenimiento y conservacion de los Guardas Municipales del Campo, ambos de gastos e ingresos, e igualmente dispuso que se leyeren las reformas que a dichos proyectos proponia la Comision que debian adoptarse, el parecer del procurador Audicio, referente a dichas reformas y el acuerdo tomado por el Ayuntamiento aprobando por unanimidad los proyectos con las reformas propuestas.

Dada lectura por el Señor de los documentos citados en el párrafo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Presidente, y enterados de dichos documentos todos los Señores de la Junta Municipal que se hallaban presentes, se procedió incontinenti a la discusion e inmediata aprobacion por unanimidad de todos los capitulos y articulos de dichos proyectos de gastos e ingresos, ordinarios y del Adicional para el mantenimiento y conservacion de los Guardas Municipales del Campo, ambos referentes al ejercicio economico del corriente año, cuya aprobacion se hizo adoptando las reformas propuestas por la Comision y aprobadas por el Ayuntamiento en todos los capitulos, articulos y demas del proyecto de gastos e ingresos en que se proponen las dichas reformas, y en la parte de los proyectos que no se proponen reformas que se entiendan aprobados tal como en los proyectos esta escrito: y que dichos proyectos tengan desde hoy fuerza ejecutiva en todos sus capitulos y articulos aprobados para los efectos de la Ley.

Seguidamente y a instancia de los Señores de la Comision fueron nombrados por los Señores de la Junta Municipal los Vocales Asociados Don Ramon Planas Roca, Don José

103
225
Nº 059.459

Don Vidal, Don Miguel Cabre Planas y Don Jose Chabuch Ro-
ca para que en union de los propios individuos del Ayuntamiento
que forman la Comision procedan a la clasificacion con arre-
glo a Ley, de la renta anual que cada individuo percibe por
todas las utilidades que tiene en este distrito municipal, sean
dichas utilidades de la naturaleza que fueren, a fin de proce-
der sin perder tiempo al señalamiento de la cuota que a cada
individuo corresponde satisfacer al municipio por sus gastos du-
rante el corriente ejercicio economico.

Y dando con todo lo practicado por concluida esta sesion, el
Señor Presidente la levanto firmando la presente acta en testi-
monio de lo acordado en ella y firmando igualmente todos los
Señores Concejales presentes a la sesion excepto el Concejial don
Petro Aguilo, Merbe por haber manifestado no saber escribir, y
dejandolo tambien de firmarla los Señores Vocales ausentes por
que ya constan sus firmas en el acta que forma parte del expe-
diente de preguentado que literalmente dice como la presente y
en testimonio de todo certifico.

Jose Linares
Jose Franceschi y Daza

Simónes Puente

Benito Bay y Roig

Juan Noya

Barido Pallaja

Don Domingo Recasens

Juan Recasens
 Hermano Excmo. Sr. Int.
 de

Número cincuenta y tres

En la Villa de Cambrit a los veinte dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y en el salon de sesiones de esta casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde Don Jose Lenc Serra y con asistencia del infrascripto Secretario interior, el Señor Presidente declaro abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior, la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

El Señor Presidente manifesto a la Corporacion que aquella reunion tenia por objeto enterarse que se habia pasado traslado de la Comunicacion de la Administracion economica de esta Provincia referente al descubrimiento con que se halla este Municipio con dicha Administracion por Cédulas de empadronamiento del año mil ochocientos setenta y uno y en la forma acordada en la sesion ordinaria del dia trece del actual a Don Salvador Ferré Bonas y que no habia tenido resultado alguno, y por consiguiente, lo ponia en conocimiento de la Corporacion, por lo que creyesen resolver en este asunto. En vista de lo manifestado por el Señor Presidente, la

227
104

Corporacion por unanimidad acuerdo que se llevase a cabo esta cuestion, apelando a todos los medios que la Ley proporciona contra el repetido Don Salvador Ferré Ferré Alarce que en en dicho año de mil ochocientos setenta y uno por ser quien resulta responsable del citado debito, a fin de que quede cubierta dentro breve plazo la responsabilidad de este Municipio por el citado concepto.

Seguidamente el Señor Presidente hizo presente a los Señores de la Corporacion que con motivo de una comunicacion que habia recibido de la Administracion economica de la Provincia habia tenido que pasar a las oficinas de dicha Administracion a sellar y autorizar los recibos de los suministros facilitados a las Tropas del Ejército en los meses de Agosto y Setiembre ultimos, los cuales se habian remitido para su abono sin este requisito y que proponia a la Corporacion se votase el abono de la dicha causada con cargo al presupuesto municipal; a lo que accedieron por unanimidad los Señores de la Junta que dicha dieta fuese satisfecha del fondo respectivo.

Encontinente y previa la oportuna venia del Señor Presidente, manifestó el Señor Concejal Depositario de los fondos del Común de la presente Villa Don José Francisco Vidal que solicitaba de sus compañeros de Municipio ser relevado del cargo de Depositario que estaba desempeñando; cuyo destino le era del todo imposible seguir por sus muchas ocupaciones. Atendidas las justas razones alegadas por el propio Concejal Depositario y conocidas las circunstancias del Concejal interviniente Don Tomás Pasadas Domenech propusieron a este los Señores de la Corporacion para desempeñar el tal cargo de Depositario de los fondos del Común y en su remplazo de inter-

ventor que estaba desempeñando nombraron al Concejal Don Juan Pizcuchillo, los males aceptaron y prometieron desempeñar bien su cometido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmandola con los Señores Concejales presentes de todo lo cual como Secretarios certifico = El enmendado = "interino el Señor" = Vale, Certifico.

José Gené	Simón Parra
José Manuel Díaz	Plasio Palayán
José Manuel	Juan Pizcuchillo
Disenio Recasens	Juan Recasens
Merito Mas y Pizcuchillo	Merito Mas y Pizcuchillo

Número cincuenta y cuatro

En la Villa de Cambil a los diez días del mes de noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion extraordinaria y en el lugar destinado a este efecto en esta Casa Capitular bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Simón Parra Domenech, por enfermedad del que la desempeña en propio



Nº 1090409

dad y con asistencia de los Señores de la Corporación y con asistencia del infrascrito Secretario interino, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el propio Secretario leyese el acta de la anterior, la cual fue aprobada por todos los Señores concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente invitó al propio Secretario que presentase las solicitudes que se habían recibido en la Secretaría de su interino cargo en suplica de cubrir la vacante de la misma y que se retirase para aquel acto hasta tanto fuese llamado. Retirado el Secretario interino según le había ordenado el Señor Presidente, prosiguió este manifestando a los Señores de la Corporación, que con motivo de haberse publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de la presente Villa, en la forma acordada en la sesión del día quince de Setiembre último, han sido presentadas en la expresada Secretaría tres solicitudes sueltas, la primera por Don José Bonas Salvat, la segunda por Don Pedro Monte Tiol y la tercera por Don Marcial Lupolet Morato en suplica de la expresada plaza y cuyas solicitudes presentadas a la Corporación a fin de que las examinase y acordase sobre a cual persona de los solicitantes debía recaer el nombramiento de Secretario. Examinados los tales documentos con detención, emitiendo cada uno de los Señores Concejales su parecer, se puso a votación y resultaron desestimadas las dos solicitudes de Don José Bonas Salvat y de Don Pedro Monte Tiol, habiendo quedado elegido por unanimidad Secretario Don Marcial Lupolet.

Morato que ha venido desempeñando dicho cargo hasta hoy interinamente y por reunir las circunstancias previstas en la Ley municipal vigente.

Concluido este acto, fue llamado a invitacion de los Señores de la Corporacion el propio Secretario interino Don Marcial Espolet, Morato, y presentado de nuevo dicho Secretario en la sala y en su anterior destino, el Señor Presidente en nombre de la Corporacion le manifestó que había sido elegido Secretario en propiedad del Ayuntamiento de la presente Villa, en satisfaccion del celo e inteligencia con que había desempeñado su cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmandola todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Minutos Bandas

Juan Roig

Benito Rasy Roig

Juan Recasens

Francisco Recasens

Francisco Pallaya

José Gavaldá

Marcial Espolet Sec.

106
251

Números inmenza y uno

En la Villa de Cambil a los veinte y dos dias del mes de noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento anotados al margen y bajo la presidencia del Alcalde Don Jose Fenc Serra y con asistencia del infrascrito Secretario Don Marcial Epolet Morato; el Señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso se leyere por el Secretario el acta de la anterior, la cual fue leida y aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

El Señor Presidente manifestó a los Señores de la Corporacion que tema por objeto aquella reunion, que habiéndose de proceder el dia veinte y cuatro del corriente mes a la declaracion de Soldados y suplentes para el reemplazo del corriente año y con motivo de lo dispuesto en la Ley vigente de quintas la prohibicion de la asistencia en dichos actos, de los Concejales que tengan parientes dentro hasta el cuarto grado Civil inclusive y como entre otros se halla comprendido en la citada disposicion el Concejal Sindico Don Juan Reusens Oriol y siendo procedente la eleccion de otro de los Concejales no expresados en dicho acto para que desempeñe dicho cargo de Regidor Sindico, creia conveniente proponerlo a la Corporacion para su resolucion. Enterados los Señores de la Corporacion de las causas alegadas por el propio Señor Presidente, y visto el reglamento vigente de quintas, y resultando segun el estar comprendido dentro el primer y cuarto grado Civil el referido Concejal Sindico, nombraron por unanimidad los propios Señores de la Corporacion para desempeñar dicho cargo de Regidor Sindico en los asuntos

que se refieren a quintas en el presente remplazo a Don Juan Long bailullo quien despues de reunir sus cualidades acepto gustoso el repetido cargo y prometiendo al propio tiempo llevar los deberes de todos sus compañeros de este municipio.

Seguidamente propuso el propio Señor Presidente a los Señores de la Corporacion que era del caso, a fin de que no se sucresen entorpecimientos, respecto a la cantidad que se recaude en el repartimiento de la Contribucion Municipal provincial del corriente año economico por el concepto de cobranza, formacion de reparto, gastos de papel empleado en el mismo y partidas fallidas, que para lo cual se consigna el seis por ciento, esto sobre la cantidad que debe ingresar en caja, y de consiguiente debe procederse a señalar la parte que del producto que recibe del seis por ciento, corresponde a cada uno de los conceptos indicados, y de este modo pueda reclamar cada interesado la parte a el correspondiente. Vista lo alegado por el Señor Presidente, y conocidas las justas razones para ello, se discutio entre los Señores de la Corporacion, emitiendo su parecer cada uno, acordaron dichos Señores distribuir la parte correspondiente de lo que se recaude del seis por ciento sobre las cuotas para cubrir los gastos generales del Comm de la presente Villa, en la forma siguiente. Se abonaran al recaudador de dicho reparto Don Francisco Figueras el tres por ciento o sea la mitad del producto del seis por ciento que se alcance segun esta señalado en el mismo. Igualmente se abonaran dos septas partes del repetido producto a Don Timoteo Bascadas Domech por la formacion del aludido reparto, papel y de mas gastos todo empleado en el mismo, quedando por consiguiente una septa parte para cubrir lo que resulte por concepto de partidas fallidas. Asi se hace constar

Nº 1090414



lo acordado en la presente acta a fin de que pueda tener su fuerza y valor y reclamar cada interesado la parte a él correspondiente y solventar las gestiones que por este asunto podrían sobrevenir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesión firmando la con todos los señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Gené

Estimato Ramon

José Ferruchy

Placido Palayá

Pedro Gualdi

Juan Ming

Dionisio Recasens

Juan Recasens

María Epolet. Seco.

Número cincuenta y seis

En la Villa de Cambil a veinte y cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, siendo las nueve de la mañana, hora señalada por edicto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que para este acto pueden concurrir, los cuales van anotados al margen y los Señores Don Fernando Lobo Ruiz del Castillo y Don Manuel Palart y Anorás Facultativos de Medicina y Cirugía con títulos de esta Villa y Don Antonio Serna y Martínez Beniente retirado y Don Jaime Robert Borquellas Licenciado del Ejército ambos de esta vecindad hallados y nombrados por el Ayuntamiento para la medición; y hallados presentes varios mozos, parientes o interesados de los mismos y otras personas de igual clase en representación de los que dejaron de asistir a dicho acto se dispuso por el Señor presidente que se reconociese la medida por los talladores, la cual se declaró exacta en cuanto al metro quinientos sesenta milímetros que se fija como talla mínima para este reemplazo. Ato seguido el Señor Presidente recibió juramento en forma a los facultativos y medidores, quienes prometieron cumplir fielmente su misión. Enseguida el infrascripto Secretario leyó los Capítulos noveno y décimo de la Ley vigente de reemplazos, y manifestó dicho Señor Alcalde que iba a proceder al acto del llamamiento y declaración de seis Soldados y otros tantos suplentes que han correspondido a esta Villa, lo que se verificó de la manera siguiente.

Número uno José Martí Domenech, con talla de un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros. Preguntado si tenía que oponer alguna cosa, contestó que nada tenía que reclamar, por lo cual fue declarado Soldado número uno.

Número dos Pedro Mas Benías, con talla de un metro

235 108

seiscientos milímetros. No teniendo nada que alegar fue declara-
do soldado número dos.

Número tres Antonio Bas Comen, talla un metro seis-
cientos noventa milímetros. Interrogado si tenía alguna re-
clamación, dijo no tener ninguna, por la cual fue declara-
do soldado con el número tres.

Número cuatro Juan Ferré Vidiella, con talla de un metro
seiscientos noventa milímetros. Acclamó su padre presentando
al efecto un expediente como su hijo se halla inútil para
el servicio de las armas, examinado dicho expediente por los Señores
del Ayuntamiento, acordaron entre que fuese revocado el
moro Juan Ferré y Vidiella por los facultativos en el acto presen-
tes para estos casos, habiendo cumplido su misión, y manifestan-
do que dicho moro se halla comprendido en el cuadro de exen-
ciones físicas artículo ochenta y tres y ochenta y cinco del orden
quinto y que lo consideran inútil para el servicio de las armas.
En vista de esta declaración, el Ayuntamiento lo declaró inútil.
Preguntados a los interesados si tenían que oponer alguna reclama-
ción encontra la resolución de los Señores del Ayuntamiento. Con-
feso Don Bas Vidal padre del moro número cuatro que no se com-
formaba con la inutilidad del moro Juan Ferré Vidiella y que
se alzaba para ante la superioridad.

Número cinco Salvador Recasens Salado talla un metro seiscien-
tos ochenta milímetros. No alegó exención alguna, habiendo
sido requerido para ello, por cuyo motivo se declaró soldado con
el número cuatro.

Número seis Don Proim y Proim, talla un metro seis-
cientos treinta milímetros. Propuso la exención de ser hijo
único de padres pobres y sepegenarios, presentando al efecto los
documentos de dichos padres en que acreditaban su edad, y co-
nocida la imposibilidad y pobreza por todos los presentes en
este acto, y con más la declaración de los Señores Don Fran-

cuyo Alguacil Calleja, Don Ignacio Ruedas Nieto y Don Juan Ferré Vella, por quienes la mayor parte del año trabaja dicho moro, se que indiente su jornal en mancomún con sus citados padres. En vista de lo cual el Ayuntamiento lo declaró inútil por hallarse comprendido en el cuadro de exenciones en el Capítulo 9.º artículo 76 regla 5.ª y 6.ª del artículo 77. No habiéndose opuesto en contra ninguno de los interesados después de haberles requerido si tenían alguna reclamación en dicha resolución.

Número siete Plácido Francesch Vidal con talla de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros. Averiguado si tenía que producir alguna reclamación, dijo, no tener ninguna, con lo cual fue declarado soldado con el número cinco.

Número ocho, Sr. Radrell Carrillo talla un metro setecientos milímetros. Preguntado si tenía alguna reclamación, dijo, que no alegaba ninguna, en su vista el Ayuntamiento lo declaró soldado con el número seis.

Número nueve Juan Cris. Badi, talla un metro seiscientos setenta milímetros. Siendo tan pública su falta de igualdad en las piernas y embarrascos en el movimiento de andar, fue por unanimidad de la Corporación e interesados presentes en este acto declarado inútil como comprendido en el artículo 83 del Capítulo 9.º referente a exenciones.

Número diez, Sr. Fortunio Sans, con talla de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Preguntó el Padre de este moro que no tenía bienes de ninguna clase y que se hallaba impedido para ganarse el sustento y el de su hija menor de edad que vive en su compañía, por contar mas de sesenta años y que el citado moro su hijo único Sr. Fortunio Sans era el que les socorria.



Nº 1090413

237

109

con lo que ganaba de su trabajo, presentando al efecto el mismo Padre los documentos de todo lo expuesto que examinados por los Señores Sindico y demas del Ayuntamiento los consideraron con suficiente fuerza en la aclaracion de la suplica y con mas lo palpable que es a todos los vecinos de esta Villa lo alegado por el referido Padre, lo declaro el Ayuntamiento e interesados presentes en este acto inutil por comprenderle el articulo 76 y 77 del Capitulo 9.º referente a exenciones.

Numero once Antonio Carrillo Mestre con talla de un metro setecientos veinte milímetros. No teniendo nada que reclamar fue declarado suplente numero uno.

Numero doce, Francisco Cabe Berengue, talla un metro quinientos ochenta milímetros. Preguntado si tenia alguna reclamacion, dijo no tener ninguna, y fue declarado suplente numero dos.

Numero trece Sebastian Bertan Marca, talla un metro seiscientos veinte milímetros. No tenia nada que reclamar y fue declarado suplente numero tres.

Numero catorce, Jose Bas Padua con talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Preguntado si tenia alguna reclamacion, y de no tener ninguna, fue declarado suplente numero cuatro.

Numero quince, Juan Benavides Torre talla un metro seiscientos treinta milímetros. Este individuo no alegando exencion alguna fue declarado suplente numero cinco.

Numero diez y seis Antonio Cabe Chabuch, con talla

un metro seiscientos milímetros. Acreditado sistema que alegar exención, dijo no tener ninguna, con lo cual fue declarado suplente número seis.

Número diez y siete, Sr. Poncu Font talla un metro seiscientos ochenta milímetros. No teniendo nada que reclamar fue declarado útil para el servicio de las armas.

Número diez y ocho, Sr. Canallas Morell, talla se ignora por hallarse ausente trabajando de su oficio fuera de la Provincia según manifestación de sus padres que estaban presentes en el acto, habiéndolo declarado útil para el servicio de las armas.

Número diez y nueve, Antonio Colom Folch con talla de un metro seiscientos veinte y dos milímetros. No teniendo que alegar exenciones fue declarado útil para el servicio de las armas.

Número veinte, Sr. Vidal Galas, talla un metro seiscientos ochenta milímetros. No teniendo nada que reclamar fue declarado útil para el servicio.

Terminado de este modo el juicio de exenciones y declaración para el actual recemplazo, dijo en alta voz el Sr. Presidente, que si alguno de los declarados soldado suplentes o sus intererados tenían que reclamar en contra de los fallos dictados por la Corporación municipal podría pedir gratis las certificaciones que creyeren oportunas a la justificación de sus oposiciones para hacerlo valer ante la superioridad con los documentos necesarios y en los términos que señala la Ley para que no los pases por juicio. Y dando por terminada el acto, lo firmaron los señores de Ayuntamiento y ayudados, coningo el secretario infrascrito de que certifico.



José Gené

Simón Pascual

Clarito Pallayá
Pedro Gavalda

Juan Feig Sord^{co}

Benito Bas y Raig

Marcus Balart

Marcus Epolet Sord^{co}

Número cincuenta y siete

En la Villa de Cambils a los veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion extraordinaria en la sala Capitular de esta casa Comunal bajo la presidencia del Alcalde don Mateo Serra y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor Presidente declaro abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Acto seguido el Señor Presidente manifesto a los Señores de la Corporacion que con motivo de la proximidad

dad de los dias de la fiesta mayor de la presente Villa, era necesario acordar la forma en que debía adoptarse este Municipio para sufragar los gastos de dicha fiesta mayor en el corriente año. Despues de las discusiones obtenidas por los Señores de la Corporacion con motivo de lo iniciado por el Señor Presidente y emitiendo su parecer cada uno de dichos Señores acordaron entre por unanimidad, que para la predicacion en la Iglesia en dichos dias nombrar^o ello al Reverendo Don Felix Barri, quien satisficiera muy bien los deseos de todos, tanto por la parte de ser hijo de esta Villa como por su buena expresion en estos delicados actos; a cuyo efecto nombraron dichos Señores del Ayuntamiento al Concejal Don Timoteo Bassedas y al Secretario Don Marcial Lepolet para que en nombre y representacion de los mismos se presentasen al Reverendo Cura Párroco de esta Villa a participarle lo acordado por el Ayuntamiento y a suplicarle que influyese por su parte, noticiando los deseos de los Señores del Ayuntamiento de la presente Villa al ya citado Reverendo Don Felix Barri y Coronell y como este Señor se halla de camino en el pueblo de Fontcaldas, acordaron tambien los Señores de la Corporacion que los gastos que se originen por su viaje a esta y demas, se satisfagan, asi como el importe de la cera que se entregue al ya citado Señor Cura Párroco para la fiesta de la Iglesia y la que empleen los propios Señores del Ayuntamiento para la asistencia en ella en las repetidas dias, como es de costumbre, asi igualmente una gratificacion a la Dúbrima y Bailes populares, todo con cargo al fondo destinado a cubrirlos.

Seguidamente el Señor Presidente presentó a la Corporacion una relacion que le habia entregado Don Juan Ferrerella del importe del papel de reintegro y sellos empleados en el repartimiento de la Contri-



Nº 1090412

funcion de inmuebles del corriente año economico por si
 temian a bien los Señores de la Corporacion a que se abo-
 naran el importe de diez y seis pesetas a que asciende a
 quella, añadiendo ademas dicho Señor Presidente que estaba
 examinada y conforme con el papel de reintegro de dicho
 reparto. En vista de lo cual y justa la demanda de Don
 Juan Ferré y Vella, accedieron por unanimidad los Señores
 de la Corporacion que fuere abonada dicha cantidad de
 los fondos señalados para este gasto en el presupuesto
 del corriente año economico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Pre-
 sidente levanto la sesion firmandola con todos los Señores
 Concejales presentes a este acto, de que yo el infrascripto Se-
 cretario certifico. = el añadido de para "Vale certifico."



José Gené

Simón Pando

José Francisco y Díaz

Plácido Palloza

Pedro Gavallá

Juan Pando

Dionisio Recasens

Juan Recasens

Marcial Pando y Vella

Número cincuenta y ocho.

En la Villa de Cambil a primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en sesion ordinaria y a puerta abierta los Señores del Ayuntamiento a notados al margen bajo la presidencia del Alcalde Don Juan Jose Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesion de este dia y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que aquella reunion tenia por objeto, que se habia de nombrar un individuo de la Corporacion para que pase en comision y representacion de este Municipio a efectuar la entrega de las quintas que corresponden a esta Villa en el recuadro del oriente uno a la Capital de la Provincia el nueve del actual dia señalado por la Junta. Diputacion Provincial y habiendo emitido su parecer cada uno de los individuos de la Corporacion, resuyo por unanimidad el nombramiento para la tal Comision al Concejal Don Juan Joze Buchillo, quien despues de considerarlo muy capaz para desempeñarla, ha hecho las veces de Judio en el acta y declaracion de Soldados por no poder asistir el que iba en propiedad por las razones ya alegadas en la sesion extraordinaria del dia veinte y dos de noviembre proximo pasado, y acordaron tambien los repetidos Señores de la Corporacion que se le entregue al citado Concejal una cantidad del fondo del municipio para pagar los gastos que ocasionare la tal comision, todo con cargo al fondo respectivo.

Seguidamente el propio Señor Presidente hizo presente a los Señores de la Corporacion que con motivo de haber recibido una comunicacion del M. H. Ex. I. J. Civil

participándole que había leído en el Boletín Oficial de la Provincia que se había alterado el orden en esta Villa el día de la declaración de Soldados y Suplentes para el reemplazo del año actual y por cuyo motivo había parado a personarse a dicha Superior autoridad, a fin de aclarar la columna que tan indignamente se había al Ayuntamiento que preside y en el objeto de hacerlas desvanecer por el mismo error que se causó dicha columna. Añadiendo además que había parado a las oficinas de la Administración económica para cerciorarse del estado en que se encuentra el descubierta que tiene este Municipio con dicha Administración por cédulas de empadronamiento, y que el oficial encargado del Negociado se había comprometido que se enviaría un plantón a este efecto. A lo que aceptaron por unanimidad los Señores de la Corporación lo practicado por el Señor Presidente y disponiendo que la dicta invertida en tal honorario acto, sea con cargo al Municipio al fondo respectivo, y con respecto al plantón que a aludido el Señor Presidente, que se espere, y entonces se tomará en consideración, a fin de que se aplique a quien es responsable.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión firmándola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Gené

Simón Bañados

José Ferrer y Tardá

Plácido Palazán

José Gavallá

Juan María

Juan Percepsus

Francisco Percepsus

Alcaldes Eclesiásticos

Número cincuenta y nueve

En la Villa de Cambil a los dos días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en sesión extraordinaria los individuos del Ayuntamiento que al margen van notados bajo la presidencia del Alcalde Don Fr. Gen. Serra y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor presidente declaró abierta la sesión de este día y dispuso que el Secretario leya el acta de la anterior la cual fué aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el propio Señor presidente dispuso edicase lectura por el Secretario de una comunicación que había recibido del Capitán de voluntarios movilizados de esta Villa Don Juan Torés Vella, en que solicitaba la compra de la boca Calle de la Calle de las Cruces, con objeto de evitarles una sorpresa de los Carlistas, por ser esta inmediata al fuerte que se hallan acuartelados dichos voluntarios. Dada lectura por el Secretario de dicha comunicación y enterados



Nº 1090410

de ella, se puso a división la referida tapia de la calle de las Cruces y emitiendo cada uno de los propios señores su parecer, y convida la utilidad de la reclamación del repetido capitán de voluntarios Señor Jene, aceptaron por unanimidad que se pudiese en conocimiento de todos los Alcaldes de esta población, a fin de que se confiese dicha tapia al que propusiere de otras buenas condiciones; y habiendo declarado el Alcalde Antonio Bonfill que se comprometía encargarse de la formación de dicha tapia por el precio de cincuenta pesetas, yendo a su cargo todo el material que fuese necesario emplear en la misma; y como entre los demás Alcaldes que se presentaron no hubo quien alegase tan favorables condiciones, en su vista los señores de la corporación acordaron por unanimidad, que practicase tan pronto como fuese posible la construcción de la repetida tapia el Alcalde Don Antonio Bonfill, y que su importe se sea satisfecho de la cantidad señalada en el Capitulo segundo Artículo segundo del precepto de gastos del presente año corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, firmandola con todos los señores concejales presentes, de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Jene
 José Trueta y Vidua

Timoteo Paredes

Benito Bar y Roig

Carlos Pallaza

Juan Nery

Pedro Gualda

Dionisio Recasens

Juan Recasens

Manuel Epolet Prió.

Número sesenta

En la Villa de Cambil a los quince días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión ordinaria y en el Salón de Sesiones de esta casa Capitular bajo la presidencia del Excmo. Don José Lora y con asistencia del infrascripto Secretario, el señor presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el Secretario leyere el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por todos los señores Concejales presentes.

Ato seguido el propio señor presidente dispuso que por el Secretario se diese lectura de una solicitud dirigida al Ayuntamiento de esta Villa por el ferrocarrilero vecino de San Miguel Alvarado Peña, en reclamación de que se le viene cargando en la contribución del corriente año económico una finca que vendió a Jaime Crabé Cruzat y que este también la paga como propietario que es de ella. En su vista procedió el referido Secretario a cumplimentar lo dispuesto por el señor presidente, y enterados los señores de la Corporación del contenido de la citada solicitud, y examinado el reporte del

corriente año económico de 1872 a 73 y libro de riqueza de donde nacen los repartimientos, se comprueba en ambos documentos que vienen pagando los dos sujetos arriba citados por una misma finca, siendo por lo tanto duplicado el pago de contribucion por ella. En su vista los Señores de la Corporacion acordaron se tuviese en cuenta tan justa reclamacion para la primera reunion que celebren los Señores de la Junta pericial, para su enmienda, y que el exco de contribucion que se haya impuesto por dicha finca se declare partida fallida.

Seguidamente dispuso el propio Señor Presidente que por el mismo Secretario se diese lectura de otra solicitud presentada por Don Antonio Serra, Martinez de esta vecindad, en reclamacion de que se le impone un exco de contribucion que cree no le corresponde, por cuanto no se le ha tenido en cuenta que su inmueble ha sufrido grande rebaja con motivo de tener su tierra en arrendamiento, en vez de regadio como consta en el libro de apcos verificado ultimamente. Atendidas si bien justas las razones que expone el Señor Serra Martinez, y conocidas que son en la mayor parte de los vecinos y terrenos, esta clase de reclamaciones, han sido con digno la dificultad que ofrece la reunion que podrian tomar los Señores de la Corporacion en este asunto, y en consecuencia resolvieron por unanimidad dichos Señores no ser posible cumplimentar la reclamacion del repetido Señor Don Antonio Serra, Martinez, hasta tanto se proceda a un nuevo amillaramiento.

En su momento el Concejal Don Juan Ortiz previo permiso del Señor Presidente dijo que ponía en conocimiento de los Señores de la Corporacion que habiendo sido nombrado en la sesion celebrada el dia primero del corriente mas conminado para efectuar la entrega de los quintos del recemplaro del año actual a la Capital de la Provincia el dia nueve ultimo que era el señalado por la Exma. Diputacion Provincial y con moti-

no de no haber pasado el tren en dicho día y visto que era necesario tomar una providencia para acudir a la Capital en hora útil y por cuyo motivo había tomado un bagage para la dicha presentación, alegando al propio tiempo que solamente habían ingresado en Cajit un individuo por cuenta del cupo que correspondía a esta Villa a causa de no haberse practicado los individuos a quienes les cupo la suerte: Quedando tan satisfechos los Señores de la Corporación por el celo con que dicho Señor desempeñó la tal Comisión y que los gastos ocasionados por este concepto sean con cargo al Capítulo primero artículo quinto del presupuesto del corriente año.

También el Señor primer Teniente de Alcalde Don Fermín Barredas, con autorización del Señor Presidente, dió conocimiento a los Señores de la Corporación que había observado no consta en el acta de la Sesión celebrada el día veinte de Octubre próximo pasado la aprobación del reparto municipal-provincial del corriente año económico según se acordó por el Ayuntamiento en dicha Sesión, y que creía que por olvido involuntario se había dejado de inscribirse, y en su consecuencia reclamaba que se hiciese constar en el acta que se levantará de la presente Sesión para los fines que pudieran sobre venir. El Ayuntamiento, en vista de lo manifestado por el Señor primer Teniente de Alcalde, acordó por unanimidad se hiciese constar la aprobación del referido reparto en la presente acta ya que por olvido se dejó de escribirse en la que se levantó de la Sesión del repetido día veinte de Octubre último.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Señor presidente levantó la Sesión, firmandola con todos los Señores Concejales presentes, de que yo el infrascrito Secretario certifico.



Jose Gené

Fernando Barredas



Bonito Pas y Roig

Fernando Pascual y Pardo

Juan Niz

Manuel Pelayo
Pedro Gavolán

Dionisio Recasens

Juan Recasens

Manuel Enollet Serio.

Numero sesenta y uno

En la Villa de Cambrils a los diez y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos en sesion extraordinaria los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados bajo la presidencia del Alcalde Don Jacé Pons Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor presidente declaró abierta la sesion de este dia y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior, la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente dijo a los Señores de la Corporacion que tenia por objeto aquella reunion enterarles de una carta que dirige a este Ayuntamiento el Señor Presidente de la Junta Diputacion provincial de

268
250
—
Santagona, la que se refiere a cantidades que dice a
deuda esta municipalidad a dicha Córpora. Dignita-
cion por el contingente provincial y de donde los años
económicos de 1868 a 69 hasta el día 16 de Diciembre
actual cuya explicacion y por conceptos en la misma se
detallan la cual da tambien noticia de las resolu-
ciones que ha tomado dicha Córpora. Dignitacion contra los
Ayuntamientos morosos a fin de llevar acabo el reintegro
de dichos desembolsos. Dada lectura por el propio Secre-
tario a los Sres. de la Corporacion de la referida comunica-
cion y que asi lo dispuso el Señor Presidente, enterados
dichos Señores de su contenido, discutido y emitido su
parecer cada uno de ellos dirigiendo al propio tiempo
varias preguntas al Concejal Depositario Don Eusebio
Barral referentes a los fondos que tenia existentes en
Caja, el cual declaró que constaba con unas tres mil quin-
ientas pesetas aproximadamente. En su vista acordaron
por unanimidad los Sres. de la Corporacion que pa-
sase a Santagona el referido Concejal Depositario acom-
pañado del Señor Regidor Sindico Don Juan Recasens
a hacer entrega a la referida Córpora. Dignitacion de
la cantidad de dos mil quinientas pesetas y que esta
fuere a cuenta del contingente señalado en el Capitulo
decimo del presupuesto del corriente año económico, con
prevencion de no ser admitida en este concepto, no se
efectue dicha entrega, y que la citada carta se archive
en la correspondencia oficial del presente mes a fin
de que en todo tiempo pueda servir de antecedentes
al Ayuntamiento.

Continuó el Señor presidente que por
el mismo Secretario se dice letra de una comuni-
cacion que habia recibido del Comandante Gral. de

la Provincia en la que traslada una que el mismo di-
rigió al Capitan de Voluntarios de esta Villa para que es-
te proceda a la fortificacion del recinto de esta propia Villa
y que el Ayuntamiento coopere a que se lleven acabo estas
obras con la mayor urgencia dadas las circunstancias actua-
les, a fin de poner a cubierto, salvo esta poblacion de un
golpe de mano de los carlistas. Dada lectura por el Secre-
tario de la repetida comunicacion y enterados de ella di-
chos Señores de la Corporacion acordaron por unanimidad
se conteste al referido Sr. Com. Gen. a que este Ayun-
tamiento no encuentra inconveniente alguno en que se fortifi-
quen todo el perimetro de esta poblacion siempre que para
ello no venga obligado este municipio a satisfacer cantidad
alguna por el coste de las obras que sean necesarias al efecto
y que tampoco se le pueda exigir de otros vecinos la prestacion
personal para auxiliar los tales trabajos de fortificacion, y al
propio tiempo siempre que concluidas dichas obras existe
en esta Villa la fuerza armada necesaria para vigilar to-
dos los puntos de la fortificacion que por sus condiciones pue-
den estar sujetos a una sorpresa del enemigo y de defen-
da de los que la ataquen. (vease el oficio n.º 213. de fecha 19 de Octubre. 1872)

E no habiendo mas asuntos de que tratar al Señor Presiden-
te levanto la sesion firmandola con todos los Señores Concejales
presentes, de que yo el infrascrito secretario certifico.



José Gené

Justo Barandiarán

José Francisco Viced

Plasido Barlaiza Benito Bas y Roig

Juan Mij *Pedro Gavalda*

Dionisio Recasens *Juan Recasens*

Mariano Eguilet Srto.

Número sesenta y dos

En la Villa de Cambil a las veinte y dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y en el salon de sesiones de esta casa capitular bajo la presidencia del Alcalde Don Fac' Gene' Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor presidente declaro abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Ato seguido el propio Señor presidente dispuso que por el Secretario se hiciese lectura de una comunicacion que habia recibido del Gobernador Civil de la Provincia en la que reclamaba una resolucion de los individuos del Ayuntamiento con expresion del cargo que cada uno desempeña, el numero de Concejales vacantes y el nombre del Secretario con expresion de si es interino o en propiedad. Dada lectura por el mismo Secretario de dicha comunicacion y enterados de ella los Señores de la Corporacion, acordaron por una



Nº 1090411

253

inimidad que se diere cumplimiento a la citada comunicacion del M. E. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Seguidamente el mismo Señor Presidente manifestó a los propios Señores de la Corporacion que se le habian presentado los padres de los moros que la cayo la muerte de soldado en el reemplazo del corriente año, prometiendoles que dichos moros verificarian su presentacion en la Caja de la Provincia el dia veinte y tres del corriente mes, y que creia conveniente se nombrase un individuo del Ayuntamiento comisionado para que en union de los propios interesados parase a la Capital de la provincia para el objeto indicado. Visto lo alegado por el Señor Presidente, propuso el segundo Teniente de Alcalde Don Sr. Francisco Vidal que el podia muy bien desempeñar dicha Comision por cuanto tenia que pararse a la Capital de la Provincia como a padre del moro declarado soldado con el numero cinco Placido Frasesch Vidal, a fin de cubrir la plaza de su citada hijo, y de este modo se evitara el gasto de la dieta que motivaria la tal comision; y los Señores de la Corporacion estimaron esta proposicion la que aprobaron por unanimidad.

Tambien hizo presente el Señor Presidente a los Señores de la Corporacion que veia con disgusto que se continuaba la tapia de las buenas calles de la poblacion y que opinaba que en un dia cualquiera no se presentasen los Carlistas a invadir la poblacion con motivo de dicha fortificacion y con las pocas fuerzas con que cuenta para defen-

de ella, acordando que nada se había contestado con respecto a la comunicación que esta Alcaldía dirigió al Sr. Comandante Gral. de la Provincia en dñr y unase del actual exponiéndole varias consideraciones respecto a la fortificación y defensa para esta población según las circunstancias actuales. Discutido por los propios señores de la corporación lo manifestado por el Sr. Presidente y vista la necesidad de resolver una medida para en caso de defensa, emitiendo cada uno de dichos señores sus pareceres, acordaron en unanimidad se reintere la citada comunicación al repetido Sr. Comandante Gral. para deliberar sobre su contestación. (véase el of. número 349 de fha. 24 Dicie. 1872).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmandola con todos los señores Concejales presentes a este acto, de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Yanez

Benito Bauda

José Francisco y Díaz

Benito Bas y Roig

Plarito Pallaza
Pedro Gavallón

Juan Niza

Dionisio Recanens

Juan Recanens

Manuel Quijeto Sr.

Número sesenta y tres.

En la Villa de Cambil a los veinte y cuatro días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión extraordinaria y en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde Don Fré' Bené Serra y con asistencia del infrascrito Secretario previa y oportuna citación que se les hizo por medio de papeletas estando escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesión, el Señor presidente declaró abierta la sesión de este día y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Acto seguido y por disposición del Señor presidente el propio Secretario dio lectura de una solicitud promovida a su autoridad por varios vecinos de Viñols y fermentantes de esta Villa de Cambil y en su vista decretaron por unanimidad los Señores de la Corporación lo siguiente. "Visto el escrito presentado por varios vecinos de Viñols, fermentantes de la presente Villa, al Alcalde de la misma en el que protestan por el exceso de contribución que dicen se les ha señalado en el reparto vecinal correspondiente al año económico que rige y por haber dispuesto el Ayuntamiento que se repartiesen las papeletas a cada contribuyente dentro de los ocho días que se señalaron en el Boletín Oficial de la Provincia para poder hacer dichas contribuyentes las reclamaciones que creyeran convenientes contra dicho reparto. Considerando que la orden se adelantó a de

unció el reparto de las papeletas en las cuales
 iban escritas las cuotas respectivas en cada una de
 ellas que corresponden pagar a cada uno de los con-
 tribuyentes durante el año con expresión del concepto por
 que los deben pagar no cobitis en lo mas minimo el de-
 recho que la Ley concede a todos los contribuyentes
 de hacer las reclamaciones que crean convenientes
 dentro el plazo señalado por la misma previo anun-
 cio en el Boletín oficial; antes al contrario el haber-
 se adelantado dicho reparto les facilita datos seguros pa-
 ra poder acudir con fundamento de causa con mas
 razón ante el Ayuntamiento por la excesiva cuota que
 consideran se les ha señalado: Atendiendo a que el
 Boletín Oficial del día tres del mes de noviembre pro-
 prio pasado insertó el anuncio de este Ayuntamiento
 en el que se hacía saber a todos los contribuyentes al re-
 parto vecinal de la presente Villa fueren vecinos o ter-
 ratenientes que dicho reparto quedaria expuesto al pú-
 blico en la Secretaría de este propio Ayuntamiento por
 espacio de ocho dias como previene la Ley a contar es-
 tos desde el de la insercion en dicho Boletín Oficial y
 se rogaba a los Alcaldes de los pueblos limítrofes a este
 entre ellos al de Tñols que hicieran público en sus res-
 pectivas localidades dicho anuncio para mayor conoci-
 miento de sus administrados terratenientes de esta: Atten-
 diendo a que ha transcurrido con averso el plazo señala-
 do en dicho anuncio sin que se haya presentado recla-
 macion alguna, hasta el día diez y nueve del corriente
 mes que lo han verificado los Terratenientes de Tñols
 en numero de veinte y ocho (vease el of. n.º 351 de fecha 25 Diciembre de 1872).
 Atendiendo a que el plazo legal concedido a la contribuyen-
 tes para producir las reclamaciones que creyesen conve-



mientes contra el reparto finio en diez de noviembre ultimo el Ayuntamiento acuerda por unanimidad desestimar dicha reclamacion por extemporanea y que este acuerdo se traslade al Alcalde de Vinuesa para que este a su vez lo haga a los interesados.

Tambien tuvo presente el mismo Señor Presidente que habia recibido una comunicacion del Capitan de voluntarios movilizados de esta Villa don Juan Ferriz y villa fechada del dia veinte y tres del corriente mes, en la que, si bien su sentido, dispone que por esta villa se proceda inmediatamente a la colocacion de las puertas de los portales de las calles del Hospital y de la Virgen del Camino y que en estado de ponerse a dar se le hagan entrega de las llaves de los citados portales y suplica al propio tiempo que los dos faros mas proximos al fuerte que ocupan hoy los dichos voluntarios movilizados se dejen encendidos toda la noche. Dada lectura por el Secretario de la referida comunicacion y en su vista los Señores de la Corporacion, resolvieron entre por unanimidad se conteste al repetido Capitan de voluntarios, que este Ayuntamiento no resuelve nada, quedando pendiente de resolucion su citada comunicacion hasta tanto conteste la superioridad a la comunicacion que le ha sido remitida por el propio Ayuntamiento (V. el of. n.º 355 de fha. 25 (Diciembre) 1872)

Seguidamente se ocuparon los Señores de la Corporacion de las usurpaciones que se les esta haciendo de

sus atribuciones ya fortificando la poblacion ya por las pretensiones vuenos apreciabiles que se exigen a esta autoridad, sin consultarle para nada sino obrando de un modo poco digno, faltando a la Ley a cada paso y discutidos todos estos males por los propios Señores acordaron estos por unanimidad que el primer Teniente de Alcalde don Trinito Basesas pasase a la Capital de la Provincia en comision a fin de dar conocimiento al M. G. L. Gov. Civil de los abusos que se cometian por la autoridad militar en esta poblacion, supliendo el importe de dicho viaje de lo consignado en el capitulo 9.º articulo 3.º del presupuesto del corriente año economico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Hené

José Francisco Vique

Trinito Basesas

Placido Pallaz

Dionisio Recasens

Juan Ruiz

Juan Recasens

Berito Bas y Ruiz

Pedro Gavalda

Manuel Guisot. Seco.

Número sesenta y cuatro

En la Villa de Cambilá a los veinte y nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión ordinaria y a puerta abierta en la sala capitular de esta casa Consistorial bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde Don Primito Pascual Domenech por ausencia con permiso del propio Ayuntamiento del presidente en propiedad Don José Gené Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó a los Señores de la Corporación, que con motivo de la fortificación que se está llevando a cabo en la presente Villa, las exigencias que continuamente se hacen a esta Alhaldía por el Comandante Militar Don Benito Ferré Nubiella y por el capitán de voluntarios movilizados Don Juan Ferré Vella quienes abusan de los derechos y deberes de esta autoridad local y considerando el escaso número de fuerzas con que cuenta en un momento dado que tengan de defenderse de los Carlistas esta población, y convido el mal que puede acarrear esta falta de medios y con la empresa de la fortificación a los intereses en general de estos vecinos y que nada se ha consultado a este Ayuntamiento de cuanto se está efectuando respecto a fortificación, que estaba en su deber el ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento que preside, a fin de que remedie lo que vea más

prudente para salvar la dignidad de este cuerpo
 municipal y poder acudir al auxilio de sus admi-
 nistrados caso de ser ofendidos por dichas fuerzas re-
 belles. Añadiendo al propio tiempo que en el día
 veinte y siete del actual había desempeñado la co-
 misión que en la sesión del día veinte y cuatro últi-
 mo se le había confiado; y que habiendo expuesto al
 M. G. S. Gov. Civil cuanto se practicaba en esta pobla-
 ción por disposición de la autoridad militar y que cu-
 yas disposiciones eran usurpaciones de derecho a este
 Ayuntamiento y a la comodidad y seguridad de estos ve-
 cinos, y que dicho Señor Gov. le había contestado, que en
 iguales circunstancias se encontraba aquel Gobierno abor-
 riendo el militarismo las atribuciones que en derecho
 le están confiadas. El Ayuntamiento en vista de lo
 manifestado por el Señor presidente, se discutieron las
 disposiciones que debían tomarse dadas las circunstan-
 cias actuales y después de emitido el parecer de cada
 uno de los propios Señores de la Corporación, acordaron
 estos por unanimidad nombrar una comisión para que
 se presente al Sr. Capitan Genl. de este Distrito (ex-
 taluña) a exponerle la gravedad del mal que con
 respecto a la seguridad de las personas y de sus propie-
 dades amenaza a esta población con motivo de la for-
 tificación que se está llevando a cabo sin haberse esti-
 mado para ello en nada la autoridad del Ayunta-
 miento de esta Villa, sin siquiera haberlo consulta-
 do con respecto a la conveniencia y necesidad de la
 dicha fortificación y a los elementos de fuerza que
 deben defenderla en caso de un ataque de fuerzas
 rebeldes; y habiéndose procedido al nombramiento
 de los Señores que debían componer la tal comi-



sion, relajo esta por unanimidad a favor del Sr. Alcalde Don José Gené Serra quien estaba ausente en la presente sesion y de Don Salvador Gené Serra, a quienes consideraron serian mas bien acogidos por S. E. por las simpatias que les distingue de otras personas que tal vez podrian nombrar, y que al propio tiempo se les facilite cuantas instrucciones y datos les convenga para poder desempeñar la repetida comision y que igualmente se les facilite la cantidad que sea necesaria para sufragar los gastos que les motive la tal comision y que sea con cargo al Capitulo 9.º articulo 3.º del presupuesto del corriente año económico.

Seguidamente el propio Señor Presidente dió conocimiento a los Señores de la Corporacion que tambien habia pasado junto con el Señor Regidor Sindico a desempeñar la comision que se les habia confiado en la sesion extraordinaria celebrada el dia diez y ocho del corriente mes, para hacer la entrega de las setenta y quinientas pesetas a cuenta del contingente provincial señalado en el presupuesto del corriente año económico y que la habian hecho satisfactoriamente.

Y habiendo preguntado el Señor Presidente a los Señores de la Corporacion si habia algun otro asunto de que tratar y manifestado por dichos Señores no tener ninguno, en su vista el

repetido Señor Presidente levanto la sesión, fir-
mandola con todos los Señores Concejales presentes,
de que yo el infrascrito Secretario certifico



Benito Bas y Roig
[Signature]

Juan Recasens
[Signature]

Juan Roig
[Signature]

Plácido Pallaza
[Signature]

Dionisio Recasens
[Signature]

Benito Bas y Roig
[Signature]

Juan Gavalda
[Signature]

Juan Recasens
[Signature]

Al empuñada de la firma y rubrica "Benito Bas
y Roig" Vale certificar.

Manuel Lopez Lario
[Signature]

